

879309

1



UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE

Escuela de Derecho con Estudios Incorporados a la
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Clave: 879309

"INSTRUCTIVO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL INTERNO PARA EL CENTRO DE READAP-
TACION SOCIAL DE CELAYA, GUANAJUATO"

T E S I S

TESIS CON
FALSA DE C.R.G.E.N

Que para ~~Obtener el Título de~~
LICENCIADO EN DERECHO

Presenta

ETHEL JUDITH ANGELES LOPEZ

Celaya, Guanajuato.

Enero 1989.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Agradecimiento	2
Prólogo	1
Abreviaturas Utilizadas.	4

C A P I T U L O I EL DERECHO PENITENCIARIO

Concepto de Derecho Penitenciario. La Ciencia Penitenciaria. - Importancia. Características. Relaciones con otras ramas del - Derecho. Antecedentes Históricos. Procuradores del Penitencia - rismo en México. Los Sistemas Penitenciarios	19
---	----

C A P I T U L O II LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

CERESO de Guanajuato, Gto., Conclusiones. CERESO de Silao, Gto.
Conclusiones. CERESO de Irapuato, Gto., Conclusiones. CERESO -
de Salamanca, Gto., Conclusiones. CERESO de Valle de Santiago,
Gto., Conclusiones. CERESO de Pánjamo, Gto., Conclusiones. -
CERESO de León, Gto., Conclusiones. CERESO de San Francisco -
del Rincón, Gto., Conclusiones. CERESO de Calaya, Gto., Con -
clusiones. CERESO de Yuriria, Gto., Conclusiones. CERESO de -

Acámbaro, Gto., Conclusiones. CERESO de Salvatierra, Gto., - Conclusiones. CERESO de San Miguel de Allende, Gto., Conclu- siones. CERESO de Colores Hidalgo, Gto., Conclusiones. CERESO de San Felipe, Gto., Conclusiones. CERESO de San Luis de la - Paz, Gto., Conclusiones. CERESO de Maroladón, Gto., Conclusio- nes. CERESO de San José Iturbide, Gto., Conclusiones. CERESO - de Cortazar, Gto., Conclusiones.	210
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE DELAYA. GTO. INSTRUCTIVO DEL INTERNO. DIRECCION DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA - SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	220
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE DELAYA, GTO. INFORMACION Y - DISPOSICIONES QUE DEBE OBSERVAR LA VISITA PARA LOS INTERNOS . . .	231
CONCLUSIONES FINALES	236
BIBLIOGRAFIA	239

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo no hubiera sido posible sin la franca y desinteresada colaboración del personal directivo, administrativo, técnico, de custodia y desde luego, de la viva voz de muchos de los internos de las 19 reclusorias visitadas en el Estado de Guanajuato.

Particularmente mi agradecimiento al Sr. Licenciado FRANCISCO JAVIER GUIZA ALDAY, funcionario ejemplar y catedrático distinguido de nuestra Universidad Lasallista Benavente y a quien se debe el tema de la presente investigación.

A mi asesor, el Licenciado Rogelio Llamas Rojas, sólido -- cultivador de las Ciencias Penales.

Desde luego, a las autoridades directivas del Centro de -- Readaptación Social de Celaya, Gto., particularmente al Subdirector-- el Licenciado Arturo Sánchez Frias, quien sin cortapisas nos permiti-- tió el permanente acceso a la Institución, siempre abierto al diálo-- go, siempre con sugerencias y quien planteó con su experiencia peni-- tenciaria los objetivos y limitantes del Instructivo que se propone.

Naturalmente al Sr. Licenciado FRANCISCO ALEJANDRO LARA RO-- DRIGUEZ, incanzable estudioso y ejemplo de una vida fincada sobre va-- lores positivos.

Al Doctor JORGE OJEDA VELAZQUEZ, Director de Prevención y-
Readaptación Social de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato por su finísima calidad humana y depuradas técnicas penitenciarias y a quien en lo particular se dedica la presente investigación.

Al Licenciado SALVADOR PEREZ MELECIO, guía, amigo y propietario de los más altos valores humanos. Siempre presente.

A mi Universidad Lasallista Benavente, a mis maestros y el Rector el Sr. Licenciado HECTOR AGUILAR TAMAYO, donde y quienes formaron mi pensamiento jurídico y humano.

A todos mis hermanos, singularmente a ILDA, amiga, consuegra, motivo de alegría y siempre apoyo constante, quien durante 25 años no ha cesado en su afán de orientarme. Orgullosamente.

Sobre todo a mis padres: MANUEL ANGELES LOZANO y ISABEL LOPEZ DE ANGELES, a quienes no solo debo mi preparación profesional y espiritual, sino mi vida entera. A ustedes todo mi amor, por ustedes soy quien soy.

P R O L O G O

Dada la enorme diferencia estructural de cada uno de los - Centros de Readaptación Social de Guanajuato, resulta hoy en día imposible de establecer un Instructivo de Derechos y Obligaciones que sea común a los reclusorios de nuestro Estado.

Como apreciaremos en su oportunidad, ningún Centro entregue a la persona que ingresa a prisión un manual que le haga saber tácitamente sus derechos y obligaciones. Esto apareja graves consecuencias traducidas en desinformación, desorientación e incertidumbre para el recién ingresado que, sumado al impacto psicológico que recibe al caer en una "jaula de cemento" y al inevitable síndrome de encierro, provoca irremediablemente trastornos emocionales que no -- alcancemos a imaginar.

El Estado de Guanajuato cuenta con 19 reclusorios, de los cuales solo uno de ellos (CE-ESO de León) cuenta con un Reglamento - Interno, pero en cambio, carece de Instructivo. Los demás, si carecen de los más elementales instrumentos de la técnica readaptativa, resulta imposible que alguno de ellos se moleste en elaborar un manual o instructivo.

Tal vez el desconocimiento, tal vez la improvisación, tal vez el arribo de gente impreparada y desprovista de elementales conocimientos ya no científicos sino humanos, tal vez porque se conside-

ra al Director de un Centro Readaptativo como un puesto de "relleno" haya o esté provocando el abandono de esas pequeñas ciudades que necesitan la atención, la organización y pirámides departamentales como si se tratara de una sociedad libre.

No con esto queremos decir que la cárcel se equivare al -- desdovolvimiento corriente del mundo urbano, todo lo contrario, se -- perdería el espíritu teleológico de la pena, pero sí pretendemos establecer al menos en una de las prisiones del Estado de Guanajuato -- concretamente el CERESO de Celaya una pequeña guía donde se dé orientación tanto al interno como a su familia. Esto, porque a nuestro -- criterio el CERESO de Celaya ocupa el tercer lugar en vanguardia penitenciaría Estatal, en índice delictivo, índice geográfico y en índice económico, poblacional y social.

Por tal motivo no creemos que sea gravoso para el preso -- puesto municipal proporcionar a todas y cada uno de los internos así como a sus familiares y visitas dicho instructiva e informaciones -- respectivamente.

En un principio por nuestro recorrido por las prisiones municipales creíamos conveniente que este material podría ser afín a -- ellas, sin embargo, la experiencia personal virtió desánimo y optamos por sólo proporcionarlo --si es que el Honorable Jurado tiene a -- bien considerarlo-- al CERESO de Celaya. Con la salvedad que los errores y omisiones podrían ser debidamente subsanados.

Por último cabe destacar que el trabajo se desenvuelve en la forma siguiente: Historia del Derecho Penitenciarío, Los Centros de Readaptación Social en el Estado de Guanajuato con Conclusiones --

Parciales, el Manual o Instructivo de Derechos y Obligaciones del --
Interno así como Información y Disposiciones Necesarias que Debe --
Observar la Visita para los Internos y por último Conclusiones Fina-
les.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

C.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
LNM	Ley de Normas Mínimas para Sentenciados.
LESPL	Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad - para el Estado de Guanajuato.
SG	Secretaría de Gobierno.
LEPFRJ	Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Jalisco.
DESCOPRES	Departamento de Servicios Coordinados de Prevención y -- Readaptación Social del Estado de Jalisco.
LFT	Ley Federal del Trabajo.
OPRS	Dirección de Prevención y Readaptación Social.
DSSV	Dirección de Seguridad Social y Vialidad.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
CERESU	Centro de Readaptación Social.
CTI	Consejo Técnico Interdisciplinario.
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
IDF	Desarrollo Integral de la Familia.
UAEM	Universidad Autónoma del Estado de México.

" La rehabilitación implica riesgos, sugiere dinámica constante, necesite decidida voluntad de renovación; no temeridad, pero sí valor; no arrojo insensato, pero sí disposición resuelta de emprender todos y cada uno de los nuevos caminos — que la tarea solicite, y el olvido de estos caminos dista aún mucho de haberse agotado. Por eso, — quien quiera llevar frialdad, timidez y burocratismo al terreno penitenciario, quien transforme la prudencia en cautela y la cautela en temor, — quien combata con el escepticismo y la ironía lo que es incapaz de acometer con la voluntad, ha errado gravemente la función. Y si hemos de insaurir en México, por fin, el sistema penitenciario que nuestra patria reclama y merece, es preciso volver los ojos a los capítulos del libro negro, hacia las páginas que inaugurarán una nueva esperanza . . . "

DOCTOR SERGIO GARCIA RAMIREZ

CAPITULO I
EL DERECHO
PENITENCIARIO

CAPITULO I

CONCEPTO DE DERECHO PENITENCIARIO

Es el propio Estado el encargado de salvaguardar los intereses colectivos cuando estos se han visto agredidos y lesionados,-- más aún, no solo se trata de proteger a los intereses de la comunidad, sino al mismo Estado, porque a éste ante la cabe la posibilidad que sufra un menoscabo. Tan es así que el legislador ha plasmado en los códigos penales el Título denominado "Delitos contra el Estado"-- y que en dichos códigos como en la propia Constitución General, se contemplan.

La reacción jurídica del Estado frente a las conductas antisociales de la delincuencia se llama pena y que Escriche la ha definido como "la que está prescrita por la ley y no depende del arbitrio del juez". Dicha pena es aplicable a los sujetos imputables que son capaces y susceptibles de entender su acción readaptadora. No a -- sí a las personas que padezcan "enfermedad mental que perturba gravemente la conciencia, que su desarrollo psíquico sea incompleto o -- retardado y que sufra una grave perturbación de la conciencia sin base patológica. (1).

CAJONNA Y ARIZMENDI. Código Penal Comentado de Guanajuato. P. 161.

Cárdenas Editor y Distribuidor.

Así lo ha dispuesto el legislador de Guanajuato en la Ley-Sustantiva Penal al señalar : "no es imputable quien en el momento - del hecho y por causa de enfermedad mental que perturbe gravemente - su conciencia, de desarrollo psíquico incompleto o retardado, o de - grave perturbación de la conciencia sin base patológica, atentas las peculiaridades de su personalidad y las circunstancias específicas - de su comportamiento, no tenga la capacidad de comprender el carác - ter ilícito del hecho y de determinar su conducta de acuerdo con esa comprensión" (2).

El Código Penal Federal establece en su artículo 27 : "En el caso de los inimputables, el juzgador dispondrá la medida de tratamiento aplicable en internamiento o en libertad, previo el procedi miento correspondiente. Si se trata de internamiento, el sujeto inim putable será internado en la Institución correspondiente para su tra tamiento.

Retomando lo que concierne a la conceptualización del Derec ho Penitenciario, éste parece que se asimila al Derecho Ejecutivo - Penal, puesto que efectivamente, observa como objeto, la ejecución - de la pena. Sin embargo, esta comparación no resulta del todo adecuada precisamente por la semántica variable del término "pena" y el - Derecho Penitenciario abarca también a las medidas de seguridad y re sultaría de relativa denominación llamársele "Derecho de aplicación- de las penas y medidas de seguridad" puesto que es de más técnica - jurídica, más convincente y etimológicamente mejor formada y con una connotación que ha sido acogida por los estudiosos de la materia. Se ha resuelto en definitiva llamársele Derecho Penitenciario.

(2) Art. 35 del Código Penal para el Estado de Guanajuato.

No obstante siendo una rama jurídica de reciente formación ha sido conceptualizada frecuentemente con uniformidad, veamos algunos conceptos :

"El Derecho Penitenciario es el conjunto de normas que regulan la ejecución de las penas y medidas de seguridad impuestas por autoridad competente como consecuencia de la comisión de conductos - previstas como delitos en la ley penal." (3)

Otro autor, Juan Novelli y al que se debe el nombre de Derecho Penitenciario, lo ha definido como el conjunto de normas jurídicas que regulan la ejecución de las penas y de las medidas de seguridad desde el momento en que es ejecutivo el título que legitima su ejecución" (4).

El Derecho Penitenciario "es el que establece la doctrina- y las normas jurídicas aplicables después de la sentencia" (5)

Ahora bien, debemos entender que ese "conjunto de normas"- que mencionan estos tres autores, es el cúmulo de la organización -- penitenciaria, es el reglamento interno de cada unidad carcelaria, - es todo lo relativo a la ejecución de las penas, es todo lo concerniente a la muy discutible visita íntima, es todo lo relativo al trabajo, a la educación, etc.

Sin embargo, discrepamos amistosamente de las definiciones apuntadas, porque sencillamente sin ni siquiera proponer una definición particular, basta decir : El Derecho Penitenciario debiera de -

(3) MALO Camacho Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario. P. 5

(4) NOVELLI citado por Jiménez de Azúa en Tratado de Derecho Penal, P. 66

(5) SHYTE citado por González Bustamante en Bases Jurídicas Comparadas en el Tratamiento de los presos. P. 5

incluir en su definición la asistencia a reos liberados, pues quien niega que aquellas personas que han cumplido una sentencia se enfrentan al injusto rechazo social traducido en la imposibilidad general de que el ex-carcelado encuentre algún medio justo y lícito de subsistencia. El tratamiento y la función readaptadora no concluye al momento de que el interno alcanza su libertad. Ciertamente es que podría objetarse tal postura, pues obviamente la réplica sería que la asistencia post-penitenciaria está incluida dentro de ese "conjunto de normas" y sin embargo, al interpretar esas tres definiciones, esas "conjuntos" solo regulan la ejecución de las penas y las medidas de seguridad, una con el carácter intimidatorio y ejemplar y la otra con su objetivo fundamental : evitar nuevos delitos.

LA CIENCIA PENITENCIARIA

La ciencia penitenciaria es reconocida a partir del año de 1828, para más tarde concretarse en el IV Congreso Penitenciario de San Petersburgo en donde se plantea la reforma a través de la selección de los penados, individualización de la pena y tratamiento progresivo. "La Ciencia Penitenciaria es el conjunto de principios de la ejecución de la pena privativa de libertad, de las doctrinas, sig temas y resultados de la aplicación." (5)

IMPORTANCIA

El auge penitenciario se destaca fundamentalmente en el estudio y discusión crítica sobre problemas como el del tratamiento de los delincuentes que ha ocupado la atención de las Naciones Uni -

(5) QUELLO Colón, citado por Marco del Pont. P. 11

dos y de organismos oficiales y por otro lado, en la inclusión de ésta materia en cursos de preparación del personal de prisiones. Con el nombre de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad" se enseña la cátedra de Derecho Penitenciario por primera vez en México - en el Instituto Nacional de Ciencias Penales y con el nombre de "Ejecución de Sanciones" en la maestría de la Universidad Veracruzana.

CARACTERISTICAS

Una de las principales características y tomando como base la división del derecho, es necesario apuntar que el Derecho Penitenciario pertenece a la rama del Derecho Público por razones de afectación y relación con la sociedad y porque se encarga de regular lo concerniente al binomio Estado-Interno. Se trata además de un derecho que subsiste por sí solo, con plena independencia de otros, como suele ocurrir con la ley sustantiva y adjetiva penal, ya que estas - dos ramas no se ocupan de la ejecución de la pena privativa de la libertad. Por lo tanto es un derecho autónomo, por toda la enorme importancia que ha adquirido esta rama del derecho, por la naturaleza especial de su endamiaje jurídico, por los objetivos y fines distintos, y por los caracteres diferentes a las otras ciencias.

RELACIONES CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO

Siendo la Constitución el documento rector de la vida política de México y de donde emanan todos los cuerpos y ordenamientos legislativos que rigen la administración de justicia y el quehacer nacional, nos ocuparemos primeramente de la relación que existe entre el Derecho Penitenciario y el Derecho Constitucional. En éste se plantea el cumplimiento de la pena, específicamente en el artícu-

le 18 de la C. que es el eje supremo del sistema penitenciario y -- que señala : "solo por delitos que merezcan pena corporal habrá prisión preventiva. El sitio será distinto al que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados..." La importancia de la relación entre la Ley Suprema y el Derecho Penitenciario radica entonces, en asegurar un trato digno y humano al encarcelado, desterrando de las prisiones la brutalidad y la violencia a la que es sometido. Precizando imperativamente como derecho que le asiste al sentenciado la función readaptadora a través de tres vías: el trabajo, la capacitación y la educación.

El Derecho Penitenciario se relaciona con el Derecho Penal pues mientras éste último determina los delitos y las penas aplicables a quienes las infringen, el derecho penitenciario determina la forma en que deberá ser ejecutada la pena, dicho de otra manera, uno empieza donde el otro termina.

Se relaciona con el Derecho Procesal Penal pues a éste le corresponde fijar la forma y el procedimiento a través del cual se le puede considerar a un individuo como el autor de un delito y por tanto ser susceptible de la imposición de una pena. Mientras que el Derecho Penitenciario deberá determinar la forma en que se aplique la pena.

Por otra parte, siendo la Penología "el estudio científico y crítico de las penas y medidas de seguridad" (7), su contenido coincide con el Derecho Penitenciario que también estudia las penas a través del marco legal. De aquí la íntima relación entre ambos. Es de acierto afirmar que el contenido del Derecho Penitenciario es de orden penológico.

Con la Criminología opera una situación similar, en su a-

(7).

MARCO del Pont Luis. Derecho Penitenciario. P. 25

opción más amplia, "la Criminología es el estudio del hombre delincuente por lo que se debe reconocer que puede integrar su objeto de conocimiento, todos aquéllos fenómenos y situaciones que de una forma u otra sirven al estudio del hombre delincuente como fenómeno social como los ordenamientos legales también forman parte de esa realidad social, también estos vendrían a integrar parte del objeto de la Criminología". (5)

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

"El Derecho Penitenciario, una vez conceptualizado, observa una lenta formación histórica jurídica, íntimamente relacionada con la formación histórica de su contenido penal. El hombre, en sus orígenes más remotos, se ha orientado hacia una forma de vida que lo ha identificado como un ser libre y social. Es libre porque solo mediante éste atributo, es capaz de fijarse fines y luchar por alcanzarlos. Es social porque solo así puede atender mejor su instinto de reproducción y de conservación; y, porque como consecuencia de sus hábitos, el hombre es también un animal de costumbres, ha ido desarrollando un mundo progresivamente cada vez más complejo. El Derecho Penal y estrechamente ligado a éste el Derecho Penitenciario, observa como antecedentes un desarrollo evolutivo que parte de la configuración de la pena como venganza privada, personal o familiar, para pasar por la etapa de la venganza pública, a través del jefe civil, militar o religioso del clan o tribu, o de un órgano especialmente instituido al efecto y después con un criterio de relación, cuya manifestación primera acaso haya sido el principio del Talión. De aquí habrán de evolucionar las ideas penitenciarias que con el tiempo es-

(5) MALO Camacho Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario. Pág. 15.

tarán acordes con las futuras concepciones acerca del Estado y del Derecho, habrán de ser desarrolladas y especialmente del Derecho Penal, hasta alcanzar su conceptualización general actual.

Cruelos tormentos e infamias irreparables que socavaban la dignidad humana, marcaron la historia de las penas; la privación de la libertad obedecía entonces a distintas razones y era símbolo de peligro, siendo común el encierro por largos períodos que difícilmente llegaban a su término, pues con frecuencia era la muerte quien ganaba la partida. La prisión en esa época, poca o nula aplicación encontró como pena, siendo fundamentalmente lugar de reclutamiento hasta el momento de la imposición penal. En la Roma Antigua, Ulpiano hace cuenta de la prisión conforme al enunciado que hoy se contiene en el Digesto : Carcer Enin Ad continendos homines non ad puniendos abgri debet : el lugar que debe ser guardado el delincuente en espera de ser juzgado y sentenciado, posteriormente el mismo lugar en que deben esperar después de sentenciados, para que sea ejecutada la sentencia en forma de muerte o de alguna aflicción física. En el año 1800 D.C., surgen en la Constitución de Constantina disposiciones con una avanzada visión que adelantan principios que más tarde constituirían la piedra angular del moderno Derecho Penitenciario. En el segundo punto de la constitución se ordena la separación por sexo en las prisiones; en el tercer punto se prohíben los rigores inútiles en las cárceles; en el cuarto se establece la obligación para el Estado de costear la manutención de los presos pobres y en el quinto se dispone que en las prisiones haya patio soleado para la salud de los enfermos". (9)

(9) MALO Camacho Gustavo. Op. cit. Págs. 17, 18 y 19.

PRECURSORES DEL PENITENCIARIISMO EN MEXICO

ALFONSO LIZOZ GUARDON. Ha ejercido notable influencia en los aspectos criminológicos y penitenciarios con una generosa producción científica; fué consultado sobre la experiencia de la cárcel de Toluca. Propició la desaparición de la vieja y tremenda prisión de Lecumberri y se desempeñó como Director del Centro de Observación y Clasificación del Reclusorio Norte del Distrito Federal.

LUIS MARCO DEL PENT. Abogado (1964), doctor en Ciencias y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba con su tesis sobre Cárcel de Argentina (1972), ex-Director del Centro de Estudios Criminológicos José Ingenieros de Córdoba (Argentina), entre sus publicaciones se destacan Función y Sistemas penitenciarios. Entre sus últimas actividades es de destacar su participación en el proyecto Código Penal para el Estado de Veracruz convertido en ley. Ha realizado investigaciones y conocido más de cincuenta prisiones de diversos países de América Latina y Europa y ha sido invitado a participar en estudios comparados sobre la pena privativa de la libertad por el Instituto Max-Planck de la República Federal Alemana. Entre sus publicaciones más recientes se encuentran "Delitos de Cuello Blanco y Reacción Social", "Criminología Latinoamericana".

PAUL CARRANCA Y RIVAS. Doctor en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Profesor Titular por Concurso de Méritos de Derecho Penal en la Universidad Nacional Autónoma de México, Profesor de Carrera Titular Definitivo por oposición, Director del Seminario de Derecho Penal en la Universidad Nacional Autónoma de México, Miembro de Número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, Director de su revista "Criminalia", Miembro de la Asociación Internacional de Derecho Penal.

ALBERTO MALO CANADÓ. Destacado especialista en Derecho Penitenciario que México tiene. Es penalista eminente y a su pluma se deben algunas aportaciones fundamentales a la bibliografía penal, entre las que descuellan el libro "La Tentativa del Celito". Sus estudios de postgrado en Europa luego resultaron ampliados con el ejercicio docente y de la investigación en México. Desempeña el cargo como Subdirector Técnico de la Penitenciaría del Distrito Federal y más tarde como Presidente de la Comisión de Administración de Reclusorios del Departamento del mismo Distrito.

FERDINAND GARCÍA RAMÍREZ. Comienzo su labor pionera y progresista como Director del Centro Penitenciario de Atlixco de Juárez, Toluca, Estado de México, donde concretó la primera carta de presentación de los logros penitenciarios mexicanos y de América Latina. Es inspirador de la promulgación de la Ley de Normas Mínimas para Sentenciados. Advierte además que la reforma a la ciencia penitenciaria debe estar acompañada de otros instrumentos, como la creación del Instituto Nacional de Ciencias Penales, laboratorio de los estudios del Derecho Penal, la Criminología y la Criminalística.

ANTONIO SANCHEZ GALINDO. Sucede a García Ramírez en la Dirección del Centro Penitenciario de Toluca; luego encargado de la programación de los nuevos reclusorios en el Distrito Federal y primer Director del Reclusorio Norte en la ciudad capital. Su producción se encuentra reflejada en su libro "Manual para el Conocimiento del Personal Penitenciario" y su obra "Aspectos Prácticos del Penitenciarismo Moderno".

LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS

"Los sistemas penitenciarios están basados en un conjunto de principios orgánicos sobre los problemas que dieron origen a las reformas carcelarias y surgen como una reacción natural y lógica contra el estado de hacinamiento, promiscuidad, falta de higiene, alimentación, educación, trabajo y rehabilitación de los internos. Los sistemas penitenciarios más conocidos son :

- a).- Celular o pensilvánica
- b).- Auburniano
- c).- Progresivo
- d).- All' aparte
- e).- Prisión abierta
- f).- Otras formas de libertad. (10)

Inspirado en los sistemas progresivos español, australianos, e irlandés, el legislador mexicano recoge en la Ley de Normas Mínimas, artículo 7, el sistema progresivo :

"El Régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará por lo menos, de períodos de estudio y diagnóstico y

(10) WARD del Font Luis. Op. Cit. pag. 135

de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practican al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste queda sujeto a proceso en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional del que aquél depende".

" El artículo a que pertenece el presente artículo se denomina SISTEMA, en tanto que el artículo mismo se refiere al REGIMEN. - Se hace necesario, luego entonces, determinar qué diferencias y relaciones existen entre uno y otro concepto.

Por SISTEMA se entiende un conjunto de reglas o principios sobre una materia, enlazados entre sí, formando un cuerpo de doctrina; o bien, el conjunto ordenado de cosas que tienen relación entre sí y contribuyen a un fin determinado.

Por REGIMEN, en cambio, se entiende la manera de regirse de una cosa: son los reglamentos, prácticas o usos para un fin determinado.

De acuerdo con el texto del artículo 7, el régimen penitenciario adoptado en la Ley de Normas Mínimas es el REGIMEN PROGRESIVO TECNICO.

El régimen es denominado PROGRESIVO porque está representado por un conjunto de acciones que son realizadas en forma gradual - para lograr la aplicación del tratamiento, en manera que éste último sólo logra su inicio como consecuencia de la etapas anteriores de -- observación y diagnóstico, previstas en la ley y, por otra parte, -- porque la actividad que el tratamiento hace progresar al interno en su proceso de readaptación social.

El régimen penitenciario es referido como TÉCNICO, por el acopio que hace de los elementos de este orden, para alcanzar el fin de la readaptación, por conducto del órgano de orientación criminológica penitenciaria denominado consejo técnico.

REGIMEN PROGRESIVO TÉCNICO, piedra angular del sistema penitenciario mexicano, en síntesis, es el conjunto de acciones fundadas en el conocimiento científico y orientadas a lograr la progresiva readaptación social del recluso " (11)

(11) WALDO Camacho Gustavo. Op. cit. Pág. 115 y 117.

CAPITULO II
LOS CENTROS
DE READAPTACION SOCIAL
EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

CAPITULO IV

LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

La Ley de Ejecución de Sanciones y Privativas de la Libertad expresamente los establecen en sus artículos :

ARTICULO 7 . - Los Centros Municipales de Readaptación Social estarán ubicados en las cabeceras de los Partidos Judiciales.

ARTICULO 8 . - Los Centros Estatales de Readaptación Social estarán establecidos en los Municipios que determine el Ejecutivo del Estado.

- | | |
|-------------------------|----------------------------|
| 1.- GUANAJUATO * | 11.- ACOMBARO |
| 2.- SILAO | 12.- SALVATIERRA |
| 3.- TRAPUATO | 13.- SAN NISIEL DE ALLENDE |
| 4.- SALAMANCA | 14.- COLORES HIDALGO |
| 5.- VALLE DE SANTIAGO | 15.- SAN FELIPE |
| 6.- PENJAMO | 16.- SAN LUIS DE LA FAZ |
| 7.- LEON * | 17.- MORELON |
| 8.- SAN FCO. DEL RINCON | 18.- SAN JOSE ITURBIDE |
| 9.- CELAYA | 19.- CORTAZAR |
| 10.- YURIRIA | |

* Estatales

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
GUANAJUATO GUANAJUATO

I.- PERSONAL PENITENCIARIO. El Director.- Personal de vigilancia y custodia.- Requisitos para el personal de custodia.- Remoción del personal de custodia.- Personal administrativo.- Psicología.- Maestros.- Trabajo Social.- Odontología.- El Consejo Técnico Interdisciplinario.

II.- CONFORMACION. Antecedentes históricos.- Extensión.- Aduana.- Control sanitario de la Institución.- Talleres.- Arenas de cultivo.- Actividades culturales y deportivas.- Aguas.- Medicinas.- El problema económico de la inversión.

III.- FORMACION. Capacidad total y población reclusa.- Delito.- Estado civil.- Instrucción.- Procedencia.- Zona para proliberados.- Reinserción al trabajo.

IV.- DEL INTERNO. Servicio médico al ingreso.- Depósito de objetos y valores.- Correspondencia.- Visita familiar.- Visita conyugal.- Dureza a salida por muerte de familiar o pariente próximo.- Alimentación.

V.- Organigrama.

VI.- Conclusiones

..." en el caso de los solteros, no se permite la visita de amigas. como creo yo no se permite en ninguna cárcel del mundo. Sin embargo, tenemos implantados algunos programas - de actividades que tengo entendido - en mucho les bajan el libido".

CAPITAN HECTOR LOPEZ GARCIA
DIRECTOR

PERSONAL PENITENCIARIO

EL DIRECTOR

El Centro Penitenciario Estatal de Guanajuato, Gto., está -
bajo la dirección del CAPITAN HECTOR LOPEZ GARCIA. Cursó la Carrera -
de las Armas en el Heródico Colegio Militar, con especialidad en el --
Arma de Caballería, a la vez que termina el bachillerato físico-mate-
mático. Acude a las Unidades del Servicio Militar donde obtiene li --
cencia indefinida para separarse por motivos meramente especiales en -
el año de 1955. Se incorpora a actividades de tipo civil en el Gobier-
no del Estado de Jalisco formando un Grupo de naturaleza política. --
Posteriormente y durante 5 años colabora con la Conesupo en México. -
Funge en el Estado de Jalisco como Comandante de Agentes del Servicio
Secreto y como Inspector de Vías Generales de Comunicación del Fuero-
Federal; Posteriormente colabora en la Dirección de Seguridad Nacio-
nal y actualmente adscrito a la 16ava. Zona Militar con Residencia en
Irapuato, Gto.

" El Director es la persona directamente responsable de to-
do lo que suceda en este Centro, del buen funcionamiento y, sobretudo
que las cosas se lleven a cabo como deben ser y aplicando siempre las
disciplinas y disposiciones que nos llegen de la autoridad, en este -
caso de la DPRS. Cuando se ha logrado un clima adecuado, no veo incon-
veniente en que el Director, muchas de las ocasiones, pase a las sec-
ciones para estar en contacto directo con los internos, ésto puede --
ser una especie de termómetro y ver como andan las cosas dentro. Si -
todo sucede normalmente, si no hay problemas y si las cosas transcu -

rren sin novedad, yo creo que no tiene nada que ver el hecho de que un Director esté en contacto directo con los internos. En forma práctica ésta es mi costumbre y hasta este momento -y aunque mi estancia aquí es relativamente muy corta-, se nota amistad en la mayoría de los internos, se nota que quieren tener mayor acercamiento hacia la autoridad y eso lo considero muy positivo; porque no estamos nosotros tomando en cuenta el tipo de delito por el que se encuentran detenidos, ya sea homicidio, robo, delitos contra la salud, etc., se nota lo que yo puedo llamar : tranquilidad y aunque ésta tranquilidad nunca se va a lograr en forma absoluta." Apuntó al Capitán Héctor López.

PERSONAL DE VIGILANCIA Y CUSTODIA

La seguridad del Centro está depositada en este personal, - divididos en tres turnos : 15 elementos por cada turno, 45 en total. 24 horas de turno por 48 horas de descanso. Considera el Director que son suficientes para la seguridad y custodia del establecimiento y asevera : " no hemos tenido problemas serios, parece ser que se está cumpliendo y por lo pronto he llegado a pensar que no necesitamos más personal."

REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE CUSTODIA

- a) Certilla liberada
- b) Vocación
- c) No antecedentes penales
- d) Lugar de residencia
- e) Instrucción y adiestramiento de las armas
- f) Curso de defensa personal
- g) Preparación física

REMOCIÓN DEL PERSONAL DE CUSTODIA

Comenta el Director : " ha habido algunas remociones pro —
pias de un establecimiento carcelario. El aspecto disciplina es uno —
de los más importantes para conservar un estado mas ó menos de seguri
dad, de que uno tenga la confianza y en cualquier momento está uno —
seguro de que se están haciendo las cosas como deben ser, pues hay —
personal que no tiene vocación y verdaderos deseos de colaborar aquí,
y siempre he considerado a esto tipo de servicio, como servicio reali—
mento de sacrificio. Entonces, tomando en cuenta esas cosas, pues hay
algunos elementos que no responden y en algún momento dado, aquí no —
pueden continuar. En 8 meses son 4 elementos los que hemos tenido que
remover ".

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Personal adecuado y capacitado, suficiente para atender la—
situación jurídica de los internos, sean éstos por delitos del fuero—
común ó delitos del orden federal :

- a) Mesa para asuntos del Juzgado Primero de Distrito
- b) Mesa para asuntos del Juzgado Segundo de Distrito en —
Materia Federal
- c) Mesa que atiende los asuntos del Fuero Común
- d) Mesa para actividades o asuntos varios
- e) Archivo "completamente al día, cuando llega un reo su—
jeto, lo pasamos, le hacemos el registro con la docu —
mentación adecuada inmediatamente pasa a archivo. Esa—
persona, aunque salga de inmediato, ya deja aquí la —
huella de su estancia". Afirmó el Director.

PSICOLOGIA

" Tenemos a 2 psicólogas que atienden precisamente ese as —

pecto, el cual considero yo muy importante porque va directamente a las cuestiones anímicas de las personas; entonces, puede ser que en un momento dado, haya alguien que se encuentre tenso, nervioso o deprimido. La plática y la entrevista con nuestras psicólogas, pueden ser que lo logren controlar y que esas pláticas sean constantes para ir formando el expediente de cada interno ".

MAESTROS

P. - Capitán Héctor López, cómo es canalizada la instrucción de los internos ?

R. - " La SEP tiene autorizado un programa de enseñanza para adultos, quien depende directamente del Departamento de Educación Escolar y tenemos a 2 maestros encargados de la instrucción primaria. Fuera de esta enseñanza, tenemos grupos a los cuales se les enseña secundaria en sus tres grados. Las materias las imparten algunos de los internos, pues aquí tenemos a arquitectos, abogados e ingenieros. De manera que solo el que no quiere prepararse, no lo haga, pero aquí hay cursos de alfabetización, aquí hay caminos y la agregamos el curso de inglés. Reforzamos los estudios de los internos con la biblioteca del establecimiento donde encuentran toda clase de literatura, de libros de texto gratuito que distribuye la SEP ".

TRABAJO SOCIAL

" Contamos con 2 trabajadoras sociales con sus respectivas jefaturas y que también tienen un trabajo bastante importante; porque hemos querido que la relación, los nexos familiares sean cada vez más estrechos, que no haya distanciamientos, que las visitas que están programadas oficialmente sean de verdad atendidas por sus familiares, que no fallen. Es entonces, trabajo social, el lazo familia-interno. Trabajo social establece la comunicación con familiares de los inter-

nos en forma personal, considero entonces su labor como un esfuerzo—
muy relevante ”.

ODONTOLOGIA

” Tenemos a una odontóloga del DIF y que nos visita cada —
ocho días manteniendo un trabajo bastante aceptable ”.

EL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO

” Las reuniones del Consejo las llevamos a cabo cada ocho —
días, específicamente los días miércoles a las doce del día donde par-
ticipan : Dirección, trabajo social, maestros, psicología y las demás
áreas y desde luego, un representante de la DPRS. Tratemos los asun-
tos de los internos que ya tienen cumplido el tiempo para que con -
forme a la ley, se proceda otorgar algún beneficio. Hacemos los estu-
dios y procedemos a emitir opiniones sobre la conducta, sobre el tra-
bajo, etc., del interno y sobre esas condiciones que se requieran pa-
ra llevar a cabo esa actividad ”.

C O N F O R M A C I O N

ANTECEDENTES HISTORICOS

P. - Capitán Héctor López, de cuando data el establecimiento ?

R. - "Tengo aproximadamente 8 meses al frente de la prisión y parece mentira, pero la actividad aquí a veces nos hace no atender a ciertos puntos como los antecedentes históricos. Pero seguramente - éste era una ex-hacienda de beneficios de mineral. Fué acondicionada para penitenciaria en el año de 1949 estando como Presidente de la República Miguel Alemán, de manera que cuenta usted desde esa fecha - lo que ha pasado por aquí. Desde luego trataron en aquella época de - que éstas instalaciones reunieran todas las características de un Centro Penitenciario, aunque en la actualidad no resultan muy positivas, a través del tiempo se han hecho algunas mejoras, pero son insuficientes".

EXTENSION

Cuenta con 2 500 metros cuadrados aproximadamente y es capaz de absorber a 250 sujetos.

ADUANA

" Se llaven los datos de todas las personas que se presenten aquí, aún cuando nadamás se entrevistan internos por el locutorio o como en el caso de los abogados que tienen aquí sus defensas, des - tinamos un área exclusiva que se le denomina cajón y luego tenemos -

la zona de seguridad que es donde están los talleres. Todos los internos que practican alguna actividad tienen acceso a estos talleres. Donde están propiamente alojados le llamamos Primera y Segunda Sección. "

Datos que aparecerán en el libro de registro :

- a) Hora de entrada y salida
- b) Nombre de la persona
- c) Origen
- d) Motivo de la visita
- e) Persona con quien va a entrevistarse
- f) Domicilio

CONTROL SANITARIO DE LA INSTITUCION

Cada mes se efectúan las fumigaciones generales de todas las instalaciones y la Dirección ha tenido por norma proporcionar los elementos adecuados para que en forma particular los internos procuren el control de plagas.

TALLERES

" Hemos procurado tener algunos talleres con el objeto de que primero se enseñen ellos en alguna ocupación especial como es el caso de : cerámica, serigrafía, elaboración de bolsas de plástico, carpintería en los cuales a veces se desarrollan algunos programas del Gobierno del Estado. No nos ajustamos a ninguna tabulación de lo que marca la LESPL, sino que es prácticamente como una gratificación, que ellos reciben y que a veces les sirve para ayudar a sus propios familiares o para gastos personales."

AREAS DE CULTIVO

La Institución carece de actividad agrícola, toda vez que -

se encuentra ubicado en el centro de la ciudad.

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

" Con mucha frecuencia siempre están organizando los internos encuentros de fut-bol y basket-bol. Toman cursos de guitarra, son asistidos por grupos de alcohólicos anónimos y representantes de diversas religiones. Esto ayuda mucho en la cuestión psicológica de los internos, se les descongestiona un poco la depresión y creo yo que es adecuado ".

FUGAS

" Un problema muy generalizado en todo el mundo. En los ocho meses que tengo al frente del establecimiento, no he detectado - absolutamente ningún intento de fuga, ni siquiera predisposición de los internos en organizar ese tipo de actividad o de movimiento ".

SUICIDIOS

" Este tipo de problema no lo tenemos, porque el trato que el interno recibe, no es como para que se sienta deprimido o despojado de los derechos humanos; entonces, en estas condiciones no tendremos problemas al respecto. Estamos en este momento un poco confiados en que eso no va a suceder ".

EL PROBLEMA ECONOMICO DE LA INVERSION

P. - Capitán Héctor López, el Ejecutivo Estatal ordenó la construcción de cuatro nuevos reclusorios en el Estado de Guanajuato, uno de ellos en esta ciudad, la inversión favorece a la comunidad ?

R. - " Yo pienso que si el Gobierno del Estado decide efectuar la construcción de un Centro de esta naturaleza, es porque primeramente llevó a cabo estudios de tipo social, económico y político.

Yo creo que está bien empleado, sobre todo porque así le estamos dando más seguridad a la sociedad de aquellos elementos que en algún momento dado han delinquido o que algunos de ellos incluso, ya son reincidentes y que representan un peligro para la sociedad; entonces, si tenemos nosotros un lugar adecuado con todas las características penitenciarias, tendremos entonces garantizada esa seguridad para la sociedad. Ahora bien, en el aspecto de los internos, pues también es muy provechoso, porque si las instalaciones son adecuadas, quiere decir que tendremos todas las comodidades en lo que se refiere a la ubicación e internación de ellos. Pero que tengamos todas las áreas especializadas según la situación jurídica de cada uno de los internos. Estamos viviendo nosotros constantemente un fenómeno social, entonces, aunque un poco negativo, no deja de formar parte de la sociedad!

POBLACION

CAPACIDAD TOTAL Y POBLACION RECLUIDA

La capacidad del establecimiento es para 250 internos y — hasta diciembre de 1987, albergaba a 298 internos, de los cuales 130 son procesados y 125 lo son sentenciados.

DELITO

Delitos contra la salud.....	80 %
Homicidio.....	9 %
Robo.....	9 %
otros.....	2 %

ESTADO CIVIL

Casados.....	127
Solteros.....	63
otros.....	65

INSTRUCCION

Analfabeta.....	80
Primaria.....	70
Secundaria.....	15
otros.....	90

PROCEDENCIA

Guajuato.....	70 %
Irapuato.....	5 %
Sn. Fco. del Rincón.....	5 %
Celaya.....	5 %
León.....	5 %
México.....	4 %
Michoacán.....	3 %
Jalisco.....	3 %

ZONA PARA PRELIBERADOS

Aunque no en forma especial, la Institución contempla un — área determinada para los que se recluyen los fines de semana y evitar de esta manera, volver a estar en contacto con sentenciados y procesados.

REINCORPORACION AL TRABAJO

Establece el Director : " tenemos conocimiento de que los — preliberados o los que han cumplido su sentencia, siempre encuentran ocupación, ya no es el rechazo social que habia antes, ahora nos visitan y comentan que están trabajando. Esto habla mucho de que las — Instituciones penitenciarias han avanzado ".

DEL INTERNO

SERVICIO MEDICO AL INGRESO

Al ingresar a prisión y no importando la situación jurídica, la Institución tiene por norma revisar en este sentido al indiciado para que inmediatamente quede asentado en el expediente.

DEPOSITO DE OBJETOS Y VALORES

Se le registra única y exclusivamente para que no vaya a introducir algunos objetos que posteriormente le puedan servir para agredir o lesionar al compañero. Generalmente no hay depósito de dinero en efectivo.

CORRESPONDENCIA

Pasa a masa de revisión, registrándose todas y cada una de las cartas o sobres. Se toma un registro, se abre en presencia del interno para verificar posibles objetos no permitidos.

VISITA FAMILIAR

Se lleva a cabo los miércoles y domingos de las 10 de la mañana a las 5 de la tarde.

VISITA CONYUGAL

Establecida los jueves y sábados, de las 5 de la tarde a 7 de la mañana del día siguiente. Al respecto, establece el Director :
" En el caso de las visitas conyugales, las personas que vienen a vi-

sitarlos —que son las esposas o bien aceptamos la unión libre—, tienen una credencial que las acredita como tales. En el caso de los solteros, no se permite la visita de amigas, como creo yo no se permite en ninguna cárcel del mundo. Sin embargo, tenemos implantados algunos programas de actividades que tengo entendido, en mucho les bajan el libido. Además, la población joven no es muy numerosa, son gente ya madura. No se a presentarse el caso de concubinas o amigas estables y si se hiciera un estudio por el área de trabajo social y reuniera las condiciones adecuadas, se resolvería favorablemente como ayuda emocional y sobre todo para evitar la homosexualidad que es común en lugares colectivos. El DIF terminó un curso de planificación familiar —especialmente a las internas y con ese motivo, hubo muchas solicitudes de algunos elementos : preservativos y práctica del coito.

DERECHO A SALIDA POR MUERTE DE FAMILIAR O PARIENTE PROXIMO

La Dirección no está autorizada para conceder permisos de esa naturaleza; en el caso de que estén sujetos a un juzgado, se tendría que hacer la solicitud para que sea el juez a quien está consignado, el que autoriza. "Pero son cosas bien delicadas que no podemos resolver en forma personal. Imagínese, aprovechar un permiso de esa naturaleza o fingirlo y que nosotros de buen corazón accedamos a sus peticiones y que resulta con que todo fué preparado, cómo respondemos entonces al juzgado ? será bajo la decisión y responsabilidad directa del juzgado ".

ALIMENTACION

A las 8 de la mañana : café, atole, leche, tortillas, frijoles y pan de grasa. Por la tarde : sopa, frijoles, tortillas, carne tres veces a la semana y ensalada.

CONCLUSIONES

PRIMERA: El Director del establecimiento, Capitán Héctor López, da al traste la triste postura de Marco del Pont quien señala que "un director de prisión por ningún motivo debe tener antecedentes militares". Tuvimos la oportunidad de apreciar en la persona del Capitán, empíricos conocimientos criminológicos y posturas altamente humanas en el trato a los internos. Nos bastó su afirmación: "no tomamos en cuenta el tipo de delito por el que se encuentran detenidos..." y esto nos hizo corroborar la subjetividad del Derecho Penitenciario y nos recuerda en similar actitud la desiderata de Sánchez Galindo: "los que nos dedicamos al penitenciarismo no nos importa el delito, nos atañe la persona".

SEGUNDA: La DPMS es la más alta autoridad penitenciaria de Guanajuato, mas no por eso debe restar autonomía y poderes a los Directores de prisiones como aconteció en este establecimiento. Se tuvo que con seguir permiso expreso de la DPMS para lograr la entrevista, de otra manera el Director no tiene autoridad. De esta suerte, enunciemos — las funciones y atribuciones de los Directores de los CERESOS en el reglamento que proponemos al final de este trabajo y sin perjuicio, desde luego, de las facultades que tiene la DPMS en la materia.

TERCERA: Exacta la respuesta del Director sobre el personal de custodia a quien considera que presta un "servicio de sacrificio". Exacta en la medida actual: falta de incentivos, de estímulos, pésima —

remuneración, sin preparación académica o experiencia alguna en cuestiones penitenciarias.

CUARTA: La visita conyugal literalmente es aceptada : solo el casado legalmente. Los internos solteros, viudos, divorciados o en concubinato, desahogan el libido en las trinarias o en los juegos deportivos y así lo establece el Director : " en el caso de los solteros, - no se permite la visita de amigas como creo yo, no se permite en ninguna cárcel del mundo".

QUINTA: Así como el interno recibe apoyos técnicos, recibe en cambio de otros no menos importantes: falta de zona de cultivo, reglamentación interior y al producto de su trabajo aquí se le denomina "gratificación".

SEXTA: Como en el resto de los demás reclusorios de Guenajuato, la población analfabeta recluida representa la gran mayoría: 50 internos analfabetas.

SEPTIMA: Al igual que la penitenciaría de León, éste establecimiento alberga a los sujetos procesados y condenados por delitos contra la salud y que la suma respectiva denota el delito que cuantitativamente ocupa el segundo lugar de frecuencia criminal en el Estado de Guenajuato.

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
SILAO GUANAJUATO

GENERALIDADES.

La cárcel municipal de Silao, Gto., se encuentra localizada en la calle de Aldama número 1 a unos pasos del centro de la ciudad y bajo la alcaldía del señor JOSE BARRAJAS quien está al frente desde el año de 1976. Es una prisión que tiene más de 100 años de historia y - que junto con la cárcel de Yuriria, son las más insalubres, putrefactas, rancias y deplorables en el Estado de Guanajuato.

Lamentamos este indigno lugar de reclusión y reconocemos - también la depresión que nos dejaron sus muros, el hedor y el olor a orines de ésta zahúrda. Es fácil suponer la insania de los internos; - es fácil descubrir rostros agresivos y expresiones de abandono; es - fácil suponer mentes mutiladas y angustiadas, con fantasías de auto - destrucción; es fácil suponer un absoluto deterioro en el plano moral y ético y una acentuada distorsión de los valores de la cultura a la cual pertenecan.

La cárcel de Silao, con capacidad para 67 internos, alberga hasta el 1 de octubre de 1987 a 11 procesados y 18 sentenciados, - de los cuales 20 son de origen campesino, 19 son analfabetos, 7 con - instrucción primaria y 3 con estudios de secundaria; 19 de ellos son - casados y 9 solteros.

La prisión está conformada por una bodega (dormitorios), un patio, 2 sanitarios, una regadera y 2 saperos (como si la cárcel en - sí no constituyera en conjunto una segregación).

No cuenta con apoyos técnicos, humanos y materiales. Los -
internos se alimentan de frijoles, atole y rara vez carne con chile.
Sin control sanitario, proliferan las plagas; sin talleres y mucho -
menos deporte; libre tráfico del exterior.

RELACION QUE MANIFIESTA EL ALCALDE DEL PERSONAL RECLUIDO Y SENTENCIA
DOS Y PENDIENTES DE SENTENCIA RECLUIDOS EN ESTA CARCEL MUNICIPAL. 1-
DE OCTUBRE DE 1987.-----

N O M B R E S	DELITO	F. INGRESO	SENTENCIA
Dionisio M. Razo	Homicidio	3 - 5 - 80	15 años
Bonifacio J. Duras	Homicidio	17 - 10- 83	9 años
Noé Durán Hernández	Homicidio	23 - 2 - 83	4 años
Raymundo Canacho H.	Homicidio	9 - 1 - 84	11 años
Juan Medina Gómez	Homicidio	15 - 1 - 84	8 años
Pablo Rangel Mata	Homicidio	23 - 5 - 84	9 años
Celestino Rives G.	Homicidio	6 - 6 - 84	6 años
J. Jesús Razo P.	Homicidio	17 - 3 - 84	8 años
Eduardo Cortez R.	Violación	21 - 7 - 85	3 años
José Gasca Flores	Homicidio	1 - 1 - 86	10 años
Juan Pérez Juárez	Homicidio	23 - 10- 85	12 años
Juan Manuel Sánchez A.	R. de Ganado	15 - 10- 85	9 años
Julio Bravo Sánchez	Robo	15 - 10- 85	8 años
Marcial Manríquez M.	Homicidio	5 - 11- 85	14 años
Octavio Rodríguez R.	Homicidio y R.	25 - 3 - 86	24 años
Juan Carlos Fierro N.	Violencias(sic)	5 - 8 - 86	7 años
Martín Zavala Guzman	Homicidio	7 - 8 - 86	8 años
Caterino Guerrero M.	Robo	15 - 4 - 87	6 meses.

Ismael Ramirez F.	Robo	31 - 5 - 87	sin sentencia
Ramón Becerra Barajas	Violación	22 - 6 - 87	"
Juan Manuel Ramos D.	Abuso de C.	1 - 8 - 87	"
Antonio Silva Romero	Homicidio	25 - 8 - 87	"
Ricardo Espinoza M.	Homicidio	2 - 9 - 87	"
Alberto Vargas M.	Violación	9 - 9 - 87	"
Raul Rodríguez H.	Violación	9 - 9 - 87	"
Gustavo Vargas S.	Violación	9 - 9 - 87	"
Armando H. Martínez	Violación	23 - 9 - 87	"
David Medina H.	Violación	23 - 9 - 87	"
Alfonso Ramirez	Violación	23 - 9 - 87	"

CONCLUSIONES

PRIMERA: La prisión de Silao es un triste ejemplo que debe pasar a formar parte de las páginas del libro negro como uno de los lugares más inhumanos e indignos de reclusión en el Estado de Guanajuato. La mentablemente mientras esto acontece y arriba una nueva construcción carcelaria, un largo camino de penurias, resenado de inicios y sofocado hasta el tope por falta de espacio y sobrada miseria, será el mañana y el cada entero día de los internos de esta prisión. Por desgracia, el ayuntamiento en turno sólo aporta migajas y mantiene con vida a los delincuentes que "tienen lo que merecen" y espera impávido que su municipio se vea favorecido por el Ejecutivo Estatal puesto que el deteriorado presupuesto de su administración no puede destinar de ninguna forma la contratación de servicios de fumigadores, de pintura, de aseo, de limpieza general, de un boiler, de fruta y verdura fresca o de agua potable. Qué decir que pueda solventar los servicios de un trabajador social, de un médico, de un psicólogo etc., si ni siquiera se imagina qué función pueden hacer estos técnicos en una cárcel.

SEGUNDA: A la pena de prisión le agregamos el artículo "la" en este establecimiento: LA PENA DE LA PRISION.

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
IRAPUATO GUANAJUATO

I.- PERSONAL PENITENCIARIO. El Director.- Personal administrativo -- técnico y de custodios.- Consejo Técnico Interdisciplinario.-

II.- CONFORMACION. Antecedentes históricos.- Ubicación.- Mobiliario. Aduana.- Artículos eléctricos permitidos.- Talleres.- Areas de cultivo.- Actividades culturales y deportivas.- Actividades religiosas. Suicidios e intentos de suicidio.- Locutorios.- El problema económico de la inversión.-

III.- POBLACION. Capacidad.- Población rural y urbana.- Sentencias -- dos y procesados.- Población laboral y reclusa.-

IV.- DEL INTERNO. Revisión médica.- Depósito de objetos y valores.- Correspondencia.- Visita familiar y conyugal.- Derecho a salidas por muerte de familiar o pariente próximo.- Agresiones entre los internos.- Homosexualismo.- Inimputables.- Alimentación.-

V.- BENEFICIOS. Régimen de preliberación.- Reglamento Interno.-

VI.- CONCLUSIONES.

... " las instalaciones dejan mucho que desear; es una cárcel insegura, es un laberinto, es un desastro, - por eso no funcionan los talleres.- por el hacinamiento que hay. No hay agua, es el problema principal. Esta institución no es un Centro de - Readaptación ".

MAYOR RAUL MENDOZA CARRASCO
DIRECTOR

PERSONAL PENITENCIARIO

EL DIRECTOR

RAUL LENDOZA CARRASCO, Pensionado Mayor de Materiales de -
Guerra con un año de experiencia penitenciaria.

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y DE CUSTODIOS

90 personas en total considerándose su nivel socio-cultu -
ral en medio-bajo si atendemos a que la mayoría tiene estudios hasta
secundaria.

CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO

Presidido por el Director y conformado por el Departamento
Jurídico, Trabajo Social, Vigilancia, Jefe de Talleres, Representan-
te del Municipio, Departamento de Psicología y el Médico quienes con
juntamente sesionan una vez por semana.

C O N F O R M A C I O N

ANTECEDENTES HISTORICOS

La antigua cárcel de Irapuato (hoy Plaza de los Fundadores), fué demolida con el objeto de construir el nuevo CERESO, destinado en un principio, sólo para sentenciados. Supuestamente vendría a ofrecer a los privados de su libertad mejores condiciones de internamiento. La inversión y costo total del CERESO de Irapuato fué de - \$ 245' 350,000.00 (1) y que fué gravemente desaprovechado por la ignorancia de planeación y organización física de un reclusorio.

Su pésimo diseño, obra y gracia del Arquitecto Salvador Tejada, es un auténtico triunfo a la mediocridad, antifuncionalidad y disparidad de áreas y lo nada práctico de sus secciones. Desde sus cimientos y hasta el día 13 de septiembre de 1985 en que fué inaugurado por el Gobernador Agustín Tellez Cruces, transcurrió un lapso de tan sólo ocho meses en donde participaron conjunta y simultáneamente cinco Compañías Constructoras: BRIGUESA, Constructora EMILIO NAVARRO, Inmobiliaria y Constructora ICEGSA, Constructora TORIELLO, y la Constructora HERVIL. En un levantamiento así, tuvieron ingerencia intereses ajenos a una política penitenciaria y por demás administrativos, de gobierno municipal y personales.

UBICACION

El entonces sembradio Valla de las Flores, fué designado -

(1) Anexo Estadístico. II Informe. Rafael Corrales Ayala. 1985.

como depositario del nuevo Centro de Readaptación y que se encuentra localizado en la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga s/n.

MOBILIARIO

No tiene fuente de energía propia. La "oficina" del Director permanece incomunicada con los talleres, la cocina y las zonas más alejadas de la Institución. La torre de vigilancia que carece de control vía-Dirección, de interfón, de alarma y de seguidor de luz propia, está situada exactamente donde no debe estar: en el centro o en los vértices. La visibilidad de los vigilantes es parcialmente -- nula debido precisamente a su ubicación. Esto trajo consigo varios -- problemas más :

- a) Puntos y zonas muertas que no pueden ser vigiladas.
- b) Abastecimiento del exterior a los internos al través -- del muro de estupescientes, drogas y objetos como puñales, varillas, desarmadores, cuchillos. etc., precisamente en ese punto muerto.
- c) Por último, se destinaron tres vigilantes extras en esa zona descuartada que bien pudieran estar en el área de ingreso o distribuidos en la zona de sentenciados.

ADUANA

Como esta Institución es de mediana seguridad, el Área de ingreso sugiere la posibilidad del tráfico. El registro de los visitantes consiste en anotar el nombre del visitador al Centro. No se -- lleva un libro de entradas y salidas.

ARTICULOS ELECTRICOS PERMITIDOS

De acuerdo a las posibilidades de cada interno y a su buen comportamiento, le son permitidos aparatos que generalmente son gra-

bedoras y televisores.

TELLERES

Sastrería, elaboración de bolsas de plástico y canastas de carrizo; artesanías de madera.

AREAS DE CULTIVO

Jamás se previó un área para el trabajo agrícola. No existe siquiera un metro cuadrado para esta actividad.

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Se presentan obras de teatro, pantomima y un grupo de internos pertenece a la liga de fútbol municipal.

ACTIVIDADES RELIGIOSAS

Es en el comedor donde se levanta una pequeña capilla contra tres grupos religiosos que imparten este tipo de comunicación espiritual a los internos.

SUICIDIOS E INTENTOS DE SUICIDIO

En sus dos años de vida, el establecimiento no ha tenido problema al respecto.

LOCUTORIOS

A primera vista pudimos apreciar la incomodidad de éstos, - pues son generales, no hay privacidad ni separación entre uno y otro.

EL PROBLEMA ECONOMICO DE LA INVERSION

El Mayor Carrasco establece: "si este Centro se hubiera - -

construido de acuerdo a lo planeado, no hubiere sido una mala inversión, pero como no fué hecho conforme a los lineamientos, sí resulta un pésimo desaprovechamiento por lo mal construido".

P O B L A C I O N

CAPACIDAD

La capacidad de albergue de ésta Institución carcelaria es para 68 personas en el área de hombres y 21 en la sección femenil.

Población rural	15 %
Población urbana	85 %
Sentenciados	18.7 %
Procesados	81.3 %
Población laboral	50 %
Población actual recluida	139 HOMBRES
	5 MUJERES
Nivel socio-cultural	medio-bajo

DEL INTERNO

REVISION MEDICA

Al ingreso a prisión, el interno no es revisado médicamente, ni sometido a ningún tipo de oscultación.

DEPOSITO DE OBJETOS Y VALORES

Le son recogidas todas sus pertenencias extendiéndole el correspondiente contrarecibo, pues es muy común en este establecimiento, el robo entre los mismos internos.

CORRESPONDENCIA

Es controlada y coriéndose siempre en presencia de un custodio y el interno.

VISITA FAMILIAR Y CONYUGAL

La familiar, los jueves y domingos. La conyugal, cualquier día de la semana con tres horarios al día. La Institución destina 4-celdas para la visita íntima. Esta no sólo se autoriza al cónyugo, sino también con quien lleva amasiato o concubinato.

DERECHO A SALIDAS POR MUERTE DE FAMILIAR O PARIENTE PROXIMO

Se le permite siempre y cuando en ese momento que el interno lo solicite, la Institución esté en posibilidad de custodiarlo. No así cuando en su expediente aparezcan correctivos impuestos.

AGRESIONES ENTRE LOS INTERNOS

En una prisión es natural la proliferación de grupos antagónicos y los rijosos no pueden faltar en este establecimiento.

Ten es así, que en el mes de octubre de 1967 acontece en una de las celdas el primer homicidio.

HOMOSEXUALISMO

Es rara su práctica. Excepcionalmente es detectada.

INIMPUTABLES

La prisión es también el lugar "apropiado" para los interdictos, tal y como lo demuestra este Centro. Recluye a 3 enfermos mentales, pero se nos aseguró "que se están canalizando a un Centro Médico de la ciudad de León Gto., por medio del DIF.

ALIMENTACION

Come dos veces a la semana, atole con leche, sopas aguada, frijoles y tortillas. Diariamente de 10 a 3 de la tarde familiares, amigos o parientes del interno, los pueden proveer de comida, exceptuando las de probable fermentación.

BENEFICIOS

REGIMEN DE PRELIBERACION

Es el Departamento Jurídico quien se encarga del Trámite de los beneficios de los internos. Los emperos u otro documento de tipo legal es remitido a la Dirección. En cuanto al beneficio de pre liberación que es el que más se maneja está avocado en los siguientes estudios. Por ejemplo, la interna Lucía Mendoza fué sentenciada a 5 años de prisión, su preliberación le corresponda a los dos años. Anteriormente se hacía el trámite cuando cumplía justo el tiempo y desde ese momento se empezaba a hacer el estudio. Actualmente dicho estudio se realiza un mes antes para cuando el interno llegue a la fecha. A partir de ese momento el expediente es remitido a la ciudad de Guanajuato para los trámites necesarios. En éste caso específico el estudio de la interna se realiza con la integración del Expediente Unico Interdisciplinario que deberá contener:

- a) Datos personales
- b) Conducta
- c) Estudio socio-económico
- d) Estudio psicológico
- e) Actividades laborales
- f) Aspecto jurídico
- g) Probabilidad de reincidencia

Integrada ésta ficha el interno realiza la solicitud del beneficio. Posteriormente el Departamento Jurídico recaba los requi-

sitos siguientes :

- a) El pago de la multa
- b) La copia de la sentencia
- c) Certificado de prisión

El certificado de prisión es un documento que se relaciona con todo el estado jurídico del interno y que contiene :

- a) Datos generales
- b) Delito
- c) Fecha del delito
- d) Número de expediente
- e) Juzgado en turno
- f) Multa
- g) Si es o no reincidente
- h) Si ha tenido sanciones dentro de la Institución.
- i) Conducta observada en prisión

El beneficio de preliberación es el más concedido según lo afirma el Departamento Jurídico : "Lo que pasa es que cuando el interno alcanza su preliberación, se olvida que tiene otros beneficios. Es necesario que el propio interno lo solicite, porque de lo contrario éste no se lleva a cabo".

Aún así, la Institución adolece de área para preliberados. Se lleva un control por medio de gráficas de los internos que alcanzan este beneficio y solo regresan los fines de semana a firmar. En un período de cuatro meses se otorgaron tres beneficios de preliberación. Por lo que atañe a la remisión de la sanción, este beneficio nunca se ha manejado en este establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO

Asevera el mismo Departamento Jurídico : "Se ha tratado de establecer un Reglamento Tipo, pero ha quedado en proyecto porque cada Institución tiene diferentes formas de conducirse administrativamente. En este caso, es el Jefe de Vigilancia el encargado de dar instrucciones al interno y de hacerle saber sus derechos y obligaciones. Por costumbre ellos ya saben lo que deben y no hacer".

CONCLUSIONES

PRIMERA: Compartimos desde luego la opinión del Mayor Corresco al -
centuar el mismo: "Las instalaciones dejan mucho que desear, es una
cárcel insegura, es un laberinto, es un desastre, por eso no funcio-
nan los talleres, por el hacinamiento que hay. No hay agua, es el --
problema principal. El agua que nos llega aquí es de la Red General-
de Agua Potable. Nuestros aljibes que tienen capacidad para 70 000 -
litros de agua jamás han estado llenos y si no tengo agua para el -
aseo personal de los internos pues como voy a poder a funcionar el -
taller de lavandería, la costilladora o la panadería. Tengo que soli-
citar el abasto de cuando venen las pipas diariamente. La única tele-
fono que tengo aquí está sin interfón, no hay comunicación, no tengo
alarma y esto viene a colación porque el Comandante Coates (Jefe de -
la CGSV), ordenó que todas esas operatas pasaran a la policía. Ad-
emás Policía Preventiva y Tránsito Municipal están ocupando instala-
ciones propias del CERESO. Esas áreas deberían de ser las áreas ad-
ministrativas de aquí. Esta Institución no es un Centro de Readapta-
ción".

SEGUNDA: No podemos aceptar que la población activa laboral sea el -
50 % cuando directamente nos dimos cuenta que en el "taller" de elab-
oración de bolsas de plástico y canastas de carrizo trabajaban no -
más de 5 internos. Cuando las 10 máquinas de costura se encontraban
abandonadas y si acaso 6 internos en el "taller" de carpintería. La
ociosidad fuele desde el momento en que pisamos ésta prisión.

TERCERA: Gravísimo problema la sobrepoblación. Si la capacidad del Centro es para 68 internos, es de imaginarse la promiscuidad en que habitan los 135.

CUARTA: Carece de Reglamento Interno y de instructivo de derechos y obligaciones. No es posible que el interno "por costumbre" sepa ya cuáles son sus derechos, cuáles sus obligaciones apenas ingresa a prisión, menos creíble y más objetable cuando esto lo asienta el propio Departamento Jurídico.

QUINTA: La reclusión de tres enfermos mentales habla por sí sola de una apreciable violación a los derechos del hombre.

SEXTA: La postura del Director sobre la visita íntima es práctica, natural y humana: cualquier día de la semana es tres horarios diferentes con la cónyuge, concubina o amiga estable. Es un punto bueno a ésta prisión que desde luego no compensa todos los vicios que ya han sido reproducidos.

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
SALAMANCA GUANAJUATO

SUMARIO: El Director.- El alcalde.- Personal administrativo, técnico y de custodios.- El Consejo Técnico Interdisciplinario.- Antecedentes históricos.- Talleres.- Mobiliario.- Aduana.- Dormitorios.- Control sanitario de la Institución.- Comedor.- Capacidad.- Población reclusa.- Alimentación.- Visita conyugal y familiar.- Enfermería.- Celdas de segregación.- Preliberación.- Libertad anticipada.-

EL DIRECTOR

DAVIEL SANCHEZ VERA con estudios de Relaciones Humanas y - que se negó en un principio a realizar la entrevista porque según él nuestra constancia de la Universidad Lasallista Benavente no tenía validez, pero que accedió porque "al fin de cuentas no tengo nada que ocultar" comentó.

EL ALCALDE

ANTONIO ESTRADA LOPEZ, con estudios de secundaria y enfermero militar.

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y DE CUSTODIOS

El Director, dos alcaldes, dos retores, dos secretarias, - un ayudante, doce custodios y nueve técnicos.

EL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO

Psicología, bajo la dirección de Leticia Resiles. Representante del ayuntamiento, Representante de la DPAS, Trabajo Social, el maestro y el médico.

ANTECEDENTES HISTORICOS

La prisión de Salamanca Gto., data del siglo pasado y fué precisamente en septiembre de 1987 cuando celebra sus 103 años de antigüedad. El edificio pertenece al antiguo Ex-convento de San Agustín y corresponden a la prisión 700 metros cuadrados aproximadamente. Sus muros están carcomidos por el tiempo, los techos de los "talleres" amenazan en venirse abajo, el hedor, la miseria y las ruinas — donde están apostados hace la sentencia mas angustiante, más humillante. El silencio oprime, deprime y mutila al más resignado de los internos.

TALLERES

Artesanías, carpintería, herrería y fabricación de mosaicos.

MOBILIARIO

Obsoleto, anticuado y nada práctico. El área administrativa está conformada solo por la dirección, una mesa para el alcalde — y un viejo escritorio para la secretaria.

ADUANA

Desprovista totalmente de registro, de libro de entrada — y salida.

DORMITORIOS

3 bodegas con 20 celdas cada una. Una puerta de entrada — para cada bodega. Una de ellas, la número 3, es por demás deprimente sin luz natural, sin luz artificial. A la una de la tarde en que la visitamos se encontraba completamente a oscuras. Los tres reos que — en ese momento allí se encontraban yacían en el suelo, cobijados y — aspirando olores a orines, a humedad, a vómito. 3 medios baños para los 39 internos. La ducha es en el patio. Algunos presos orinan en — el patio de "tollares". Otros gritan sociedades, corren y reprimen — su angustia porque saben en los mas inconciente de su culpa que es — tén a un paso de la demencia. Porque saben que los muros que los rodean no son de cemento, sino del inalcanzable derecho a volver a vivir.

CONTROL SANITARIO DE LA INSTITUCION

Cada mes se realiza la fumigación total del edificio pues — es común la proliferación de ratas y gusanos.

COMEDOR

Imposible la existencia de un área específica en este "ce- — roso", cada quien recibe en la bodega su ración alimenticia.

CAPACIDAD

La capacidad de albergue es para 100 internos y su pobla- — ción reclusa actual es de 22 sentenciados y 16 procesados los cua- — les no se encuentran separados.

ALIMENTACION

"Es la mejor comida del Estado de Guanajuato pues se les — da verduras, carne tres veces a la semana, pan, chocolate, thá, ca- — fé, avenas, atole, frijoles, salsas, aguacate y vegetales" nos dijo-

el interpelado.

VISITA CONYUGAL Y VISITA FAMILIAR

La conyugal se permite una vez a la semana con reclusión— por las noches del domingo y salida los lunes por la mañana. En la— familiar se permite la entrada de familiares los jueves y los domin— gos.

ENFERMERIA

"Es la mejor del Estado, de aquí mandamos medicinas a la — capital, pues constantemente nos las piden", nos comentó entusiasma— do el Director.

CELDA DE SEGREGACION

"Aquí tenemos nada más 5 crujeles, pues ésta cárcel es la — mas pacífica del Estado de Guanajuato y no como Irapuato que a todo— mundo que hace una visita nada más lo menosean. Aquí tratamos a todo— mundo con mucha cortesía, incluso a los internos les llamamos "se — ñor".

PRELIBERACIONES

2 cada mes.

LIBERTAD ANTICIPADA

10 en lo que va de 1987.

CONCLUSIONES

UNICA: No podemos menos que lamentar las deplorables condiciones de ésta cárcel. La obligación del Estado y el ineludible derecho del interno a ser readaptado cesa al momento de su ingreso. Porque este establecimiento no es más que una enorme cruz de aislamiento. La indiferencia de autoridades -so pretexto presupuestal-, ha dado marcha atrás a la evolución penitenciaria. Solo nos resta por concluir que su depuración no está al alcance de éste municipio y no sin antes enlistar todas sus carencias y deficiencias :

a) Este establecimiento debería pasar a formar parte de la arqueología como joya histórica del rico pasado mexicano y como indiscutible prueba de que los ex-conventos se siguen utilizando como prisiones.

b) Con sus 103 años de historia como cárcel no contiene lugar alguno que sea digno de la persona humana.

c) Si éste establecimiento fabrica "el mejor mosaico del Estado" y envió al CERESO de Guanajuato para el piso de ésta según nos afirmó el Director, porqué entonces no se preocupó primero de los patios y de las bodegas de su "propia" prisión. Y si es la mejor fábrica de mosaicos porqué sus máquinas no funcionan ? Cómo puede decirse que cuenta con taller de carpintería si solo encontramos a un invitado en un rincón de los muros con solo una diminuta sierra fabricando un barco ? No hay taller de herrería, no vimos cascos protectores, no vimos máquina soldadora, solo fierros oxidados y arruinados y una compresora que habría que verificar si efectivamente fun-

ciana. Solo comprobamos la artesanía de piñatas, pero éstas se venden cada año.

d) Sus muros de aproximadamente 8 metros de altura donde se hacían a dormir no tienen calefacción, ventana o acogimiento alguno, quizás la pudredumbre, el frío, la hostilidad, la miseria y el hedor ya se les hizo costumbre al habitar in pace.

e) La actividad agrícola se les tiene prohibida porque sencillamente una sola planta no tiene cebada y la gente de campo que allí se encuentra recluida y que aproximadamente es el 50 % se lo arrancado de su acostumbrado modo de vivir en libertad.

f) Se jactó el Director que la enfermería es la mejor surtida del Estado y que incluso la mandan a la Penitenciaría de Guanajuato. Quisiéramos saber cuantos de esos "muchos" medicamentos se encuentran caducos. La realidad es que es enfermería, taller de piñatas y celda a la vez.

g) No encontramos lugar que se destine a la visita conyugal. No cuenta con libro de registro o de consulta, no hay zona de recreación, no tiene reglamentación interior y si no hay trabajo, menos fondo de ahorro.

..." Es una finca muy antigua,
sabe Dios que sería esto,
cos a las fachadas que tiene se imagina
que posiblemente serían como graneros
para guardar semillas o algo así
posiblemente haiga sido como granero
o pa' meter ANIMALES,
ya sabe Dios cuantos años voyan ".

PRESIDENTE DE LOS RECLUSOS

..." Este encierro es causa dolores
reumáticos porque no tenemos movimientos,
casi la mayoría somos gente del campo,
el modo mío es pensar, si duco es el
campo, si hasta lo sueño, entonces pos lo
único, la esperanza es volver a las
actividades que teníamos".

interno

REGLAMENTO QUE REGIRA EN ESTA PRISION :

- Abierto de las 7 de la mañana a 10 de la noche.
- Horas de visita : diariamente de 9 a.m. a 5 p.m.
- Tiempo limite de visita : máximo 15 minutos.
- Horas de encargo : de 8 de la mañana a 6 p.m.
- SIN EXCEPCION DE PERSONAS se registran todo —
alose de hultas.
- Las personas que no cumplan estos reglamentos —
serán sancionadas.

" El Alcaide "

15-VIII-75

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
VALLE DE SANTIAGO GUANAJUATO

SUMARIO : Director.- Sub-alcaide.- Personal de Custodia.- El Consejo Técnico Interdisciplinario.- Ubicación.- Antecedentes.- Extensión y Conformación.- Capacidad.- Población.- Dalito.- Estado Civil.- Visita Familiar.- Visita Conyugal.- Correspondencia.- Depósito de Objetos y Valores.- Alimentación.-

EL DIRECTOR

JOSE GARCIA GARCIA con estudios de primaria terminada.

SUB-ALCAIDE

WALDE ALDAGO MOLINA con estudios de carrera comercial y - con alta de secretario.

EL CONSEJO TECNICO

Integrado por un Doctor adscrito al Centro de Salud, el - Sub-jefe de Tránsito Municipal, el Director. Sesiona solamente para el estudio de la preliberación. (Reclusión los fines de semana).

UBICACION

Avenida Carranza número 25.

ANTECEDENTES

No fué posible precisar la antigüedad del edificio, pero -

superiores que data del siglo pasado.

EXTENSION Y CONFORMACION

En 600 metros cuadrados aproximadamente abarca:

- a) Oficina administrativa
- b) Parranda
- c) Tres dormitorios
- d) Tres estancias para visita conjugal
- e) Patio
- f) Un sanitario y una regadera
- g) La reja (locutorio)
- h) Celda de segregación

CAPACIDAD

La capacidad máxima para reclusión es de 100 y hasta no —
viembre de 1927 albergaba a 35 internos.

RECLUSION

Sentenciados.....	14
Procesados.....	20

DELITO (sentenciados)

Homicidio.....	11
Homicidio y lesiones.....	3
Despojo.....	1

DELITO (procesados)

Homicidio.....	4
Violación.....	1
Robo.....	4

Robo calificado.....	3
Robo calificado y daños.....	1
Robo y daños.....	1
Daños y amenazas.....	1
Aborto y lesiones.....	1
Lesiones mutuas.....	1
Allonamiento de morada.....	1
Tentativo de extorsión.....	1
Disparo de arma de fuego.....	1
Fraude.....	1

ESTADO CIVIL

Casados.....	24
Solteros.....	10
Divorciados.....	1

VISITA FAMILIAR

La visita "familiar" solo se permite a personas de sexo - masculino porque el Inspector de Policía el señor Refugio Silva ordenó que no se permitiera la visita familiar femenina.

VISITA CONYUGAL

Este tipo de visita se permite cuando menos cada 8 días ya sea a la esposa o amiga estable (solteros).

CORRESPONDENCIA

La responsabilidad recae en el presidente de los reclusos- quien se encarga del control.

DEPOSITO DE OBJETOS Y VALORES

Todas las pertenencias de los internos al ingreso son depositadas en la Dirección pues es frecuente el robo entre ellos mismos.

ALIMENTACION

Das comidas al día : por la mañana café, frijoles y rarementa menudo. Por la tarde sopa, frijoles y excepcionalmente caldo con carne.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Dramático el calificativo sobre la prisión que da el presidente de los internos: "posiblemente haiga sido como granero o pater animales..." Artrítico y anémico nos mostró con vergüenza el lugar que comparte con sus compañeros desde hace ya casi 7 años y -- hace a la vez un llamado para que la cárcel sea fumigada, renovada -- y que se abra algún taller para trabajar. El mismo controla la correspondencia y ubica a los de nuevo ingreso, cosa nada difícil pues el amontonamiento es situación común en la prisión.

SEGUNDA: El "reglamento" de la prisión está a la vista del público y contiene seis dispositivos notoriamente obsoletos si no es que risibles:

- 1.- Abierto de las 7 de la mañana a 10 de la noche.
- 2.- Horas de visita: diariamente de 9 a 6.
- 3.- Tiempo límite de visita: máximo 15 minutos.
- 4.- Horas de encargo: de 8 de la mañana a 6 de la tarde.
- 5.- Sin excepción de personas se registran toda clase de bultos.
- 6.- Las personas que no cumplan estos reglamentos serán sancionadas.

TERCERA: El peor de los ridículos y la mayor de las calamidades se -- la lleva el señor REFUGIO SILVA, sendo INSPECTOR DE POLICIA de este municipio porque él "ordenó" que los internos no pueden recibir la -- visita de sus madres, hermanas o hijas, en la misma medida que es -- tan grande su vergüenza porque estas personas conozcan el pésimo es--

tado de la prisión o porque "pudieran generar disturbios", en la --
misma forma debería de superar su trauma, su ignorancia y la corrup-
tela que le da "poder" amparado por su "charola".

CUARTA: Es evidente la desorganización del establecimiento por más --
esfuerzos que haga el presidente de los internos por controlar el --
psique-trastornado de sus compañeros y es alarmante que seudo-funcio-
naricos tengan injerencia en lugares que no son de su competencia.

... " Tengo al frente de esto un año y un mes, pues el antiguo alcalde que estaba al frente de ésta institución, tuvo problemas de tráfico de alcohol y de drogas, lo quitaron y me pusieron a mí. Solamente estudié hasta el quinto año de primaria y considero que este cárcel está muy mal porque viven todos amontados. "

VICTOR CHAVOYA CABRERA
DIRECTOR

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
PENJAMO GUANAJUATO

GENERALIDADES

Desde los años 1893-1942 el Centro de Readaptación Social - de éste municipio, ha funcionado como cárcel. Ubicado en el centro de la ciudad -como tantos otros reclusorios del Estado de Guanajuato- y con capacidad hasta para 100 internos, está conformado por : un patio un portal, dormitorios generales, dos separamos, un tablero para bas - ket-bal, dos sanitarios, cuatro regaderas y la cocina, donde se han - acondicionado dos parrillas porque es necesario recalentar los frijoles, las sopas de pastas y los guisos que cada miércoles la Presidencia Municipal manda a los internos en las no muy higiénicas cubetas - de peltre.

Custodiado por 12 elementos de la policía preventiva y que son divididos en dos turnos y, bajo la alcaldía del señor VICTOR CHAVOYA CABRERA, adolece de personal administrativo, de personal técnico (trabajadores sociales, maestros, psicólogos, servicio médico, etc.), y de otros respaldos materiales; así como de primarios servicios institucionales o de terapias ocupacionales : talleres, actividades agrícolas o deportes. No cuenta con zona para proliberados, para visita conyugal y visita familiar. Procesados y sentenciados no han sido clasificados.

A pesar de todas sus carencias, los beneficios de libertad - que como ya sabemos, pueden alcanzar los internos bajo determinados requisitos-, son apurados por el CTI y que lo integran : el Director,

el Defensor de Oficio, la Trabajadora Social, los médicos legistas -- (sic) y el Secretario del Ayuntamiento.

En nuestra visita a esta prisión (nov. '87) la población -- reclusa era la siguiente :

Procesados	15
Sentenciados	30

TIPO DE POBLACION

Rural	30
Urbana	15

INSTRUCCION

Analfabetas	33
Primaria	10
Secundaria	2

ESTADO CIVIL

Casados	28
Solteros	9
Otros	6

DELITO - PROCESADOS

1.- J. Carmen Rosales	Robo
2.- Ignacio Alvarez	Homicidio
3.- Leonardo Hernández	Robo
4.- Daniel Carrera	Robo
5.- Antonio Solis	Homicidio
6.- Alfonso Vázquez	Homicidio
7.- Jesús Rodríguez	Homicidio

8.-	Mariano Camacho	Violación
9.-	Miguel Angel Cárdenas	Robo
10.-	J. Carmen Estrada	Daños
11.-	Marco Antonio Gutierrez	Robo
12.-	J. Carmen Tafuya	Robo
13.-	Rafael Hernández	Robo
14.-	Javier Torres Olmedo	Daños
15.-	Ramón Olmedo	Daños

DELITO - SENTENCIADOS

1.-	Noel Rodríguez	Violación
2.-	Juan Razo	Homicidio
3.-	Inocencio Morales	Homicidio
4.-	Jesús Vázquez	Homicidio
5.-	Juan Torres	Homicidio
6.-	Enrique García	Homicidio
7.-	Francisco Medina	Homicidio
8.-	Juan Mendoza	Homicidio
9.-	Martín Flores	Violación
10.-	Alfredo Gutiérrez.....	Robo
11.-	Federico Camacho	Homicidio
12.-	Juan López	Despojo
13.-	Antonio Lozano	Homicidio
14.-	Javier García	Homicidio
15.-	Laura Elieno Veloz	Fraude
16.-	Luis García	Homicidio
17.-	Salvador Negrete	Homicidio
18.-	Armando Valle	Violación
19.-	Héctor Ornelas	Robo
20.-	Ricardo Aguilar	Secuestro

- 21.- Pedro Aguilar Secuestro y Homicidio
- 22.- Mariano Alemán Homicidio
- 23.- Ricardo Gasca Robo
- 24.- Francisco Urrutia Homicidio
- 25.- J. Guadalupe Negrato Homicidio
- 26.- Rafael Enriquez Robo
- 27.- Salvador Sequera Fraude
- 28.- Andrés Vargas Robo
- 29.- Reyes Hernández Homicidio
- 30.- Roberto Enriquez Homicidio

El municipio de Pénjamo se verá favorecido en poco tiempo - por la decisión del Ejecutivo Estatal al erigirse ya, el nuevo Centro de Readaptación Social.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La población analfabeta reclusa sigue ocupando el nada -- digno primer lugar de "educación penitenciaria". Por tal motivo, este último designio de ley -mandato constitucional en su artículo 18 y 11 de la LNM-, cumple exactamente 46 años de inaplicabilidad a todas luces inexcusable, pero comprensible por la harta indiferencia y absoluta abandono de la autoridad directa del reclusorio. De 45 internos -entre procesados y sentenciados-, 33 de ellos son analfabetas y lo seguirán siendo mientras no se autorice en la nómina de empleos municipales la alta de un maestro o bien, que este último, -acceda voluntariamente y sin remuneración alguna brindar servicio -social, situación que creemos difícilmente digerible.

SEGUNDA: Nos llamó la atención que un médico forense forme parte del Consejo Técnico Interdisciplinario. Como médico general y que realice funciones, consultas o servicios a la comunidad reclusa, de -- acuerdo. Para vémonos al paradigma: este mismo médico certifica la -muerte por inanición (que desde luego exageramos porque salvará -- siempre la Institución) de alguno de los internos, ¿deberá en Consejo emitir la misma opinión aunque ésta sea post-mortem? supongamos -que el defensor de oficio (presumiblemente emisor parcial) como parte integrante del Consejo, de inconformidad solicita médica en dis--cordia, ¿ tendríamos teleología, uniformidad de criterios o presumible parcialidad ?. Discutible.

TERCERA: La "alimentación" de los internos y como si fuesen abrevada
ros, racionalmente la rectora (presidencia municipal) la distribuye-
a diario en cubetas de peltre. De por sí insuficiente, falta de cali-
dad, insalubre y raquítica de nutrimentos, aumenta el congestiona --
miento de contaminantes, pero no muchos, más gorgojos que frijoles, -
más moho que tortillas, más agua que caldo, más hueso que carne, más
muerte que vida.

CUARTA: Afortunadamente el municipio de Pénjamo da paso a una espe-
ranza penitenciaria con la erección del nuevo y flamante reclusorio,
bálsamo del criminólogo, panacea del penitenciarista y digno lugar -
del condenado.

**CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
LEON GUANAJUATO**

I.- PERSONAL PENITENCIARIO. El Director.- El Subdirector.- Personal administrativo, técnico y de custodios.- El Consejo Técnico Interdisciplinario.- Capacitación al personal de custodia y preparación académica.

II.- CONFORMACION. Antecedentes históricos.- Ubicación.- Extensión.- Talleres.- Mobilinario.- Aguas.- Comitorios.- Actividades culturales y deportivas.- Costo total del CERESO.- Criterio Urbanístico.- Problemática de la zona.- Las instalaciones hidráulicas.- Abastecimiento, uso y destino del agua del CERESO.

III.- POBLACION. Capacidad total.- Instrucción.- Delitos.- Calidad.- Régimen ocupacional.- Estado civil.- Religión.- Frecuencia.- El problema de la sobrepoblación.-

IV.- DEL INTERNO. Concepto.- Centro de Readaptación Social.- La visita íntima.- Visita de convivencia.- Fondo de ahorro.- Alimentación.- Frutas que no debe pasar la visita.- Vestimenta que debe portar la visita.- Los derechos subjetivos de los detenidos.-

V.- REGIMEN DISCIPLINARIO. Reglamento interno.- Reglamento tipo.- El Consejo de Disciplina.- El trámite de la remisión parcial de la pena.- Trámite de los Beneficios.

..." el contacto físico con los internos
es indispensable,
baja el clima de agresividad;
el Director debe de estar en contacto
continuo, siempre debe estar en campaña,
sonriendo, estrechando manos,
resolver problemas sobre la marcha,
dar audiencias y
tener siempre abierto su despacho ".

..." no hay estabilidad social,
no hay estabilidad política,
si no hay estabilidad penitenciaria ".

DOCTOR JORGE OJEDA VELAZQUEZ
DIRECTOR

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

PERSONAL PENITENCIARIO

EL DIRECTOR

JORGE OJEDA VELAZQUEZ. Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; especializado en Derecho Penal y en Criminología, "con Lode", en la Universidad de Roma, Italia; Doctorado en Derecho, "Magna Cum Laude", por la Pontificia Universidad -- Lateranense, Roma, Italia; Profesor en la División de Estudios de -- Postgrado, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México y en el Instituto Nacional de Ciencias Penales; -- Miembro de la Sociedad Mexicana de Criminología. Su experiencia penitenciaria data a partir de 1979 en la Comisión de Administración de Reclusorios del Distrito Federal.

EL SUBDIRECTOR

ROGELIO FERNANDEZ CORONA. Abogado de profesión y Maestría en Criminología y un año de experiencia como criminólogo en el Reclusorio Oriente de la ciudad de México.

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y DE CUSTODIOS

Empleados	176
Maestros	4
Tabajadores Sociales	7
Médicos	5
Psicólogos	8

EL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO

Sesiona ordinariamente una vez por semana y presidido por el Director, lo conforman los Jefes de los Departamentos Técnicos : - Trabajo Social, Psicología, Pedagogía y Médico.

CAPACITACION AL PERSONAL DE CUSTODIA Y PREPARACION ACADEMICA

En mayo de 1986 el Centro era un elefante blanco totalmente abandonado. Se lanzó la convocatoria para el Personal de Custodia y se les preparó durante junio y julio. Sobre la marcha la Dirección apreció que los custodios le tenían miedo a los reclusos, pues para la mayoría de ellos significaba su primer trabajo. La Subdirección y el Personal Técnico se encargaron de prepararlos psicológicamente con la consigna de "quien manda a quien". Posteriormente se les a -- prestó en medidas de seguridad y disciplina militar. Se exigió en la convocatoria el nivel bachillerato y 25 años de edad como mínimo entre otros requisitos. La gente iba, pero los que tenían educación -- media básica consideraban que no les convenía el salario y que los -- riesgos no iban de acuerdo a sus aspiraciones. Los que quedaron -- tienen educación primaria, secundaria y los casados que tienen necesidad de trabajar. El Doctor Ojeda se resigna: "con éste personal -- amorfo tenemos que trabajar, les cuesta mucho trabajo percibir las -- enseñanzas y si sólo llegaron hasta primaria fué porque no les dió -- más su capacidad".

C O N F O R M A C I O N

ANTECEDENTES HISTORICOS

El Centro Penitenciario Estatal de León Guanajuato es inaugurado el día 31 de julio de 1985. Es una obra monumental, funcional y actualizada que está acorde con la profesionalidad del personal penitenciario que allí labora. Prácticamente cuenta con todos los servicios que requiera una moderna Institución de reclusión. Los problemas de intersección entre una zona y otra quedaron rezagados. Las secciones de máxima seguridad, procesados, sentenciados y estancia preventiva demuestran que el establecimiento no es obra del capricho o de apresuramientos. Todo lo contrario, es un grato ejemplo de arquitectura penitenciaria.

La política que en materia criminal ha emprendido el Gobernador Rafael Corralus Ayala rinde frutos sonoros y que fuera del umbral territorial de Guanajuato, abra las puertas a los escépticos de escritorio (como el Diputado Baltazar Alcántara por citar nada más un triste ejemplo), para que sean ellos mismos los que puedan reconocer la enorme capacidad técnica y humana que se derrocha en éste CERESO. Ciertamente existen vicios penitenciarios e indignos lugares de reclusión en el Estado de Guanajuato, pero es más cierto que el peso está dado y que la evolución, transformación, organización y mejora de las otras prisiones se manifiesta extraordinariamente en el Centro Penitenciario Estatal de León Guanajuato.

UBICACION

Localizado en la carretera León-Cuerémaro Km. 12.

EXTENSION

Sus casi 12 000 metros cuadrados de extensión abarcan las siguientes instalaciones :

1. Aduana
2. Area administrativa
3. Area de procesados
4. Area de sentenciados
5. Estancia de 72 horas
6. Centro de Observación y Clasificación
7. Sección de máxima seguridad
8. Sección femenil
9. Clínica (Departamentos técnicos de Trabajo Social, Jurídico, Médico General, Odontología, Criminología, Psicología, Pedagogía y Terapia de Grupos)
10. Aulas para la instrucción (académica, artística y biblioteca)
11. Palepa para la visita familiar
12. 20 celdas de visita conyugal
13. Cocina
14. Panadería
15. Tortillería
16. Comedor para custodios y personal técnico
17. Comedor de procesados
18. Comedor de sentenciados
19. Talleres de procesados
20. Talleres de sentenciados
21. Area de cultivo
22. Cancha de fut-bol, beisbol y basket-bol

- 23. Aduana de vehiculos
- 24. Granja (conejos)
- 25. Locutorios
- 26. Bodega
- 27. Dormitorios

TALLERES

Zapatería (44 internos dedicados a ésta actividad), comerciantes y artesanos.

MOBILIARIO

En general está a la altura del establecimiento y de sus directivos.

ADUANA

Sencilla, pero de rigurosa seguridad. Con libro de entradas y salidas donde se lleva el control de quien entra, quien sale, el motivo y el destino de la visita. 5 cubículos de revisión física. Aduana de vehiculos. Sin embargo, por éstas áreas de ingreso puede haber introducción de sustancias o instrumentos que atenten contra la seguridad. A raíz de la llegada de los narcotraficantes procedentes de Guanaajuato se detectaron ciertas mañas como cuando pudimos apreciar un jabón de pan que se nos mostró y que estaba hueco donde supuestamente introducirían la droga. "Aquí es la lucha por ganar y por no dejar que nos ganen", comentó el Director.

DORMITORIOS

Clasificados de la siguiente manera :

Zona 1 - Dormitorio 1, Sección procesados HASTA Zona 4 - Dormitorio-32 Sección procesados.

Zona 1 - Dormitorio 1, Sección sentenciados HASTA Zona 4- Dormitorio 32 Sección Sentenciados.

Cada estancia tiene 3 literas con servicio sanitario y regadera. En la estancia que visitamos apreciamos una pequeña cocina - provista de parrilla, utensilios domésticos, chorizo, carne, frijeles, tortillas, café, una televisión, grabadora y un closet que acondicionaron los internos. Material de trabajo para la elaboración de bolsas de plástico. La habitación es limpia, la morada digna. Los dormitorios del área femenil son individuales, más en detalle y muy propio de la naturaleza de la mujer. Sanitario, lavadero y regadera. El área de dormitorios de las damas está cubierta en su parte superior del patio por una malla ciclónica y al igual que las demás instalaciones cuenta con un dispositivo de alarma ubicado en un pequeño cuartel de entrada.

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

El 13 de septiembre de 1987, en el CEREZO se llevó a cabo la ceremonia del Sto. aniversario de la Asociación Local de Alcohólicos Anónimos en la cárcel. El 19 de agosto se condujo una interesante conversación sobre higiene entre internas y personal técnico con la colaboración principal del odontólogo Alberto Sánchez y Sara la enfermera. El departamento de Trabajo Social utilizó diapositivas, cubriendo los temas de mejoramiento a la vivienda, parásitos y enfermedades gastrointestinales. El día de la trabajadora social fue festejado con un desayuno el 21 de agosto donde el Doctor y Director del Penal Jorge Ojeda Valdez felicitó a las trabajadoras sociales : "celebrar en este día dará pie para que se continúe la tradición en el futuro, reconociendo al esfuerzo y la labor de la Trabajadora Social. Elle es un importantísimo pilar en los Centros de Rea

adaptación, es el lazo de unión entre la población de los internos y la Institución como todo".

El 16 de septiembre el CERESO de León llevó hasta su centro de convivencia a algunos de los más notables artistas del Grupo Regional de Legos: Raul Ríos "el altoño" y Juan de Dios (cantantes de rancharo) y el niño Martín (ganador de la canción ranchara en Guadalupe) acompañados por el mariachi Regional de Legos que participó gratuitamente.

El 26 de septiembre se efectuó una ceremonia Bautismal por parte del grupo evangelista "Linaje escogido" para los 12 internos que pertenecen a él. El Pastor Alfredo Hernández fue el encargado de dar el sacramento, usando como pila la fuente del CERESO.

La actividad deportiva es común en este Centro: fut-bol, -béisbol, basket y atletismo. (1).

COSTO TOTAL DEL CERESO

La inversión que el Gobierno Estatal y Federal aportaron para la construcción del establecimiento fué de \$ 534'913,000.00 (2)

(1) Noti Cereso. Año 1, Número 6. Agos-Sept de 1987. León Gto.

(2) Primer Informe de Gobierno. Anexo Estadístico. Rafael Corralas-Ayala. Guanajuato. Agosto de 1986.

CRITERIO URBANISTICO

Para satisfacer las necesidades de los internos, los Centros de Readaptación Social están constituidos por diversos tipos de edificios en los que el interno desarrolla la mayoría de las actividades urbanas como son : habitar, trabajar, cultivarse, circular y abastecerse. Esta estructura al Centro de Readaptación Social, como una ciudad pequeña en la que, se supone, el hombre desarrolla la mayoría de sus actividades.

Para mayor seguridad del Centro, éste se encuentra rodeado por un muro perimetral de concreto armado, con una altura mínima de 6.00 metros, a lo largo de este muro y en sitios que ofrecen la mayor visibilidad, se localizan los miradores de vigilancia.

PROBLEMÁTICA DE LA ZONA

Como ya quedó apuntado, el CERESO de León se encuentra ubicado al sur-oriente de la ciudad en el kilómetro 12 de la salida a Cuernavaca en una zona con uso del suelo predominantemente agrícola, - marcada como de preservación ecológica en el Plan de Desarrollo Urbano de dicha entidad que presenta una contaminación del suelo, debido principalmente a infiltraciones de aguas negras provenientes de la ciudad. La zona, como el resto del municipio, forma parte de la cuenca del Río Laja y no posee grandes corrientes hidrológicas, solamente tiene gran cantidad de arroyos que presentan problemas de contaminación debido a las aguas residuales y la materia orgánica del centro de la población. El Ecoplan del municipio contempla para la solución de los problemas apuntados los siguientes objetivos :

- a) Optimizar la utilización del agua para evitar la disminución del nivel en los mantos acuíferos.
- b) Sanear las aguas de la ciudad de León y evitar la contaminación del suelo especialmente en zonas agrícolas

LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS

El Centro de Readaptación Social requiere del suministro de agua de diversas calidades, para usos varios y de un sistema de alimentación o utilización de las aguas residuales y de lluvia. El agua potable es utilizada en la preparación de alimentos y para el aseo personal, en tanto que el agua no potable se destina al riego, a la industria o para combatir incendios. El suministro se obtiene de la red municipal, de un pozo profundo, de un manantial o de una corriente superficial. El agua no potable se puede obtener, además, del tratamiento de las aguas residuales del Centro. Por otra parte, el volumen requerido está ligado con la capacidad del reclusorio, la extensión de las zonas de riego, el tipo de industria instalada y — previendo 2 días de escasez.

ABASTECIMIENTO, USO Y DESTINO DEL AGUA DEL CERESO

La fuente de abastecimiento la constituyen aguas subterráneas captadas por medio de un pozo profundo.

El volumen de agua requerido se determinó de acuerdo con la capacidad máxima del reclusorio. Por ser una comunidad con actividades prácticamente definidas, por estar ubicado en una región de clima templado, por el tipo de industria, por el consumo doméstico y demás usos a que se destina el agua, se justifica una dotación de — 200 litros por habitante por día.

POBLACION

CAPACIDAD TOTAL

Para 300 internos

INSTRUCCION

Analfabetas.....	63
Primaria.....	70
Secundaria.....	11
Bachillerato.....	8
Profesional.....	4

DELITOS

Homicidio.....	121.....	edad 16 - 25.....	112
Lesiones.....	26.....	" 26 - 35.....	73
Violación.....	19.....	" 36 - 45.....	45
Robo.....	51.....	" 46 - 80.....	55
Fraude.....	8.....	"	
Delitos contra la Salud..	58		

CALIDAD

Indiciados.....	5
Procesados.....	100
Sentenciados.....	180

REGIMEN OCUPACIONAL

Zapateros.....	44
Comerciantes.....	32
Campeñinos.....	23
Albañiles.....	17
Otros.....	139

ESTADO CIVIL

Solteros.....	96
Casados.....	156
Divorciados.....	3
Viudos.....	11
Unión libre.....	19

RELIGION

Católica.....	273
Evangelista.....	12

PROCEDENCIA

León.....	142
Guanaajuato.....	104
Irapuato.....	20
Sn. Fco. del Rincón.....	12
Calaya.....	7

EL PROBLEMA DE LA SOBREPoblACION

En un principio el Centro fué considerado como prisión de máxima seguridad, después como cárcel distrital y posteriormente como cárcel regional. Fué entonces aumentando súbitamente la población conforme procedían de San Francisco del Rincón, de Irapuato, de Celaya y los 98 internos de Guanajuato. De los 119 (población de León) 74 eran sentenciados y 40 procesados. A través de un año a ido aumentando paulatinamente la población, pero "así como entran así salen"- El 26 de marzo que fué el traslado masivo y que aumentó la población considerablemente a 275 a octubre a aumentado a 285 de promedio lo - que significa que mientras haya beneficios, bajará la población.

"Esta estabilidad la hemos sostenido durante mas o menos - año y medio y no tendremos sobrecupo. Pero para el día de mañana que se crea el Juzgado de Distrito Tercero, todos los federales en lugar de ubicarlos en Guanajuato tendrán que venirse para acá y es cuando tendremos menos espacio para la población".

DEL INTERNO

CONCEPTO

EL Doctor Ojeda definió: "estoy completamente en desacuerdo con la denominación, porque si bien es cierto que fueron los médicos quienes en un momento dado entraron a las prisiones primeramente y empezaron a trabajar con ellos y consideraron al delito como una enfermedad y consecuentemente al delincuente como un enfermo, se le internó en una Institución para ser sanado. Las cosas han cambiado, - nosotros los abogados debemos llamarle al pan, pan y al vino, vino. - Para mí el delito no es una enfermedad, por lo tanto para nosotros - hay diferentes categorías de detenidos, porque creo que la palabra - DETENIDO es un vocablo muy extenso que implica en sí mismo el estado limitativo y detentivo de la libertad. Para nosotros hay detenidos, - indiciados, procesados y sentenciados y así en esas categorías jurídicas debemos de conocerlos".

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL

El Doctor Ojeda sugiere: " esto es un Centro Integral porque en una misma área, aunque no mezclados están los procesados y - los sentenciados. Técnicamente entonces debería de llamarse CENTRO - DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL. De prevención, para los que están en custodia preventiva y de readaptación social porque únicamente a los sentenciados se les puede readaptar. Puesto que en favor de los procesados existe la presunción de inocencia o inculpa**bilidad**. Se pregunta al mismo ¿ cómo y porqué vamos a readaptar a un inocen-

te como son la mayoría de los procesados ? y se contesta: no hay elementos jurídicos para implantar en ellos el querer transformarlos. En cambio con los sentenciados aquí sí se puede implantar. Por lo -- que ésta Institución debe de ser un Centro Integral o sea, un Centro de Prevención y Readaptación Social o bien CENTRO DE PREVENCIÓN Y DE PENA".

LA VISITA INTIMA

El área de visita íntima cuenta con 20 camas. Se ha dividido el día en tres turnos :

Primero: de 8:30 a 2:30

Segundo: de 1:30 a 6:00

Tercero: de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.

Esto únicamente en forma normal una vez a la semana. Pero para los que trabajan, los que hacen deporte y los que van a la escuela extraordinariamente se les autoriza dos veces a la semana según el reglamento.

VISITA DE CONVIVENCIA

Es creada la visita de convivencia para internos no casados. Esta consiste en reforzar los lazos de amistad o sentimientos -- afines entre parejas y que la Dirección considera disminuye notablemente el eros de los internos y aleja las prácticas homosexuales. En esta visita se efectúa los viernes de 9 a 5.

FONDO DE AHORRO

A octubre de 1987 en una sucursal bancaria se tenían en -- versión la cantidad de \$ 600, 000.00 por producto del trabajo de -- los internos.

ALIMENTACION

Tres días comen carne, el cuarto día sardinas, los demás : huevos, verduras, frijoles, alubias, lentejas, habas, garbanzos, jugo de zanahoria, crema de calabaza y sopa de cebolla.

FRUTAS QUE NO DEBE PASAR LA VISITA

Guayaba, tuna, tamarindo, caña, piña, uva, plátano sin cáscara y cacahuete.

VESTIMENTA QUE DEBE PORTAR LA VISITA

Debe ser generalmanta ropa clara, pues el personal de vigilancia utiliza el color azul claro. Debe portar zapatos que no sean de tacón alto.

TESIS QUE SUSTENTA EL DOCTOR JORGE OJEDA VELAZQUEZ SOBRE LOS DERECHOS SUBJETIVOS DE LOS DETENIDOS

"El tratamiento penitenciario nos ofrece un elegante pretexto para negar los derechos fundamentales del hombre, en nombre de la Readaptación del delincuente. Es tiempo de abandonar la noble mentira para reafirmar la supremacía del Derecho. La idea de que los presos no posean ningún derecho, es una idea equivocada, muy antigua. En efecto, en las comunidades primitivas al delincuente se le expulsaba del grupo social al que pertenecía, lo que significaba para él la muerte civil. En el antiguo Derecho inglés, el "fuera de ley" podía ser muerto por cualquier persona, sin que aquél fuese protegido por el mismo ordenamiento jurídico que osó violar. Cuando en virtud del movimiento iluminista que recorrió toda la Europa del Siglo XVIII, -- las prisiones vinieron a sustituir a la pena de muerte y a las penas corporales, que con tanta frecuencia se utilizaban por el régimen en-

tigo; la situación de los reclusos no cambió significativamente a -- pesar de los vientos humanistas que en dicho movimiento soplaban : el preso estaba allí, sometido al poder depósito de la administración pe nitenciaria; sin ningún derecho, considerado más que un ser humano, -- un objeto del cual se podía disponer libremente. No fué sino en virtud de las nuevas ideas que "gritaron" los positivistas italianos, en el sentido de que al lado de la función meramente punitiva de las penas, éstas deberían tener una finalidad resocializadora, es decir, que -- reeducaran al delincuente mediante un tratamiento adecuado -- a su personalidad; y esto implicaba, desde luego, un cambio de enfo -- que en la aplicación de las penas; fué entonces que los derechos fun -- damentales de los detenidos, empezaron a ser tomados en cuenta. Ya -- Filippo Grispigni, expresaba que : " El Estado, ejerciendo su derecho subjetivo de punir que tiene en relación a sus súbditos, está facultado para imponer al reo la pérdida o la disminución de bienes jurídicos, dentro de los límites fijados por la sentencia; y que éste única -- mente debe someterse a ella absteniéndose de oponer resistencia". Este principio es muy importante, toda vez que fija para el Estado, los lí -- mites de la punición y establece para el condenado, la garantía de no ver disminuidos sus derechos, sino en los límites fijados por la sentencia. Con Freudenthal, se desarrolló el concepto, hoy indiscutible, de que el preso tiene derechos, y que no está entregado a la voluntad de la administración penitenciaria, siendo, al contrario, sujeto de -- derecho público, teniendo relaciones jurídicas con el Estado, de los -- cuales surgen derechos y obligaciones".

" En base a lo anterior, podemos afirmar que el detenido -- por el solo hecho de estar sometido a proceso, cumpliendo un orresto -- o condena, o sujeto a una medida de seguridad, no pierde la calidad -- da ser humano y como tal sigue conservando casi o todos sus derechos".

Jurídicamente es cierto, que la sanción penal disminuye --

siempre un derecho subjetivo del individuo. Así, la sanción detentiva, priva al individuo de la libertad personal, que es un derecho fundamental; la sanción pecuniaria, priva al individuo de un bien patrimonial que constituye ello también, objeto de un derecho. La suspensión definitiva de derechos para ejercer una profesión u oficio, la destitución o inhabilitación del empleo, previstos por algunos tipos-penales (60, 213, 219, 223, 228, 231 del Código Penal del Distrito Federal), constituyen también una disminución de los derechos subjetivos de los detenidos.

La suspensión de los derechos políticos contemplados por el artículo 143 del mismo Código Penal Federal, impuesto a las personas que cometen un delito contra la seguridad de la nación y, la pérdida de la patria potestad señalada por el artículo 203 para los corruptores de menores, "siempre que reúnan las las calidades señaladas en dicho dispositivo", constituyen todos ellos, una disminución de los derechos subjetivos de los detenidos.

Así pues, partiendo de la idea que la pena de cualquier tipo que ésta sea, representa siempre el sacrificio de un número más o menos amplio de derechos subjetivos, se debe llegar a la conclusión fundada, que todos aquellos derechos del individuo, que no forman parte del contenido de la pena, se les deben ser reconocidos, no obstante su estado de detención, es decir, no obstante se trate de una persona privada de su libertad.

Para llegar a tener una visión clara de cuáles y cuántos -- pueden ser estos derechos, los podemos dividir en tres niveles diversos :

1.- NIVEL CONSTITUCIONAL. En esta categoría, podemos permanecer sorprendidos de la cantidad de derechos constitucionales que un detenido posee, y si éstos no vienen a ser disminuidos por una sentencia, el sujeto privado de su libertad, debe ejercitarlos. Si tomamos-

por ejemplo, la pena detentiva, el contenido de limitación, el sacrificio del derecho que ella contiene, es aquel de la privación del derecho de la libertad personal de locomoción. Así, aunque el artículo 11 constitucional conceda al individuo la garantía para entrar a la república, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes, es obvio que el detenido a causa de cualquier título privativo de la libertad, debe estar dentro de un instituto carcelario y no puede salir de él cuando quiera, como en cambio puede hacerlo el ciudadano común y corriente. Ahora que la Constitución otorga a toda persona el derecho a la salud (artículo 4to. constitucional), en consecuencia también el detenido tiene derecho a que su salud sea asegurada; por que si no fuese así, veríamos que a la persona detentiva se acabaría por agregar una pena corporal, toda vez que entrar en una cárcel sana, para cumplir equis años de detención y después de salir de ella, enfermó, significaría que el sujeto ha habido soportar no solo la privación de la libertad, sino también la disminución de su salud y, por consecuencia, soportaría una pena corporal, que desde hace mucho tiempo fué prohibida en todos los ordenamientos modernos de derecho penal. Si por desgracia el trabajo penitenciario no fuese remunerado, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 123 constitucional y así pues, aunque sea sin lucro excesivo; pero si el Estado explotara el trabajo de los presos sin retribuirlo, tendríamos que ver con que, a la pena privativa de la libertad se le agregaría una pena pecuniaria, porque la mercancía trabajo, es sustraída al detenido y no le pagada en ninguna manera.

Por muchos años se ha discutido, si la persona detenida tiene o no el derecho de otorgar su voto en la elecciones políticas o administrativas que se celebren en su país. La respuesta ha sido negativa, alegando varios motivos: uno muy curioso es aquél argumento que

expresa que sería muy peligroso hacer ejercitar el derecho de voto a los detenidos porque romperían el equilibrio electoral, cuando por lógica sabemos que los detenidos son siempre los que se oponen al sistema y por lo tanto, habrían decididamente votado en contra del partido dominante. Otra dificultad que se hace revelar, es aquella materia de proceder a la expresión del voto por parte de los detenidos, es decir, la imposibilidad de llevar las urnas al interior de un establecimiento carcelario y la respectiva integración de la mesa electoral. Aquí en México, nosotros pensamos que todos estos problemas políticos y materiales pueden ser superados y que el derecho del ciudadano de votar en las elecciones (artículo 35 constitucional), deben ser respetadas, aunque se encuentre privado de su libertad personal. Porque si bien es cierto que la suspensión de esta prerrogativa lo hace al artículo 38 constitucional en sus fracciones II y VI:

Los derechos y prerrogativas de los ciudadanos se suspenden --
den :

I. -----

II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que --
merzca pena corporal, a contar de la fecha del auto de formal pri --
sión.

III. -----

IV. -----

V. Por sentencia ejecutoriada que imponga como pena esa sus --
pensión.

Debemos luchar porque la fracción II de este dispositivo --
constitucional sea reformada, toda vez que en favor del procesado ope --
ra la presunción de inculpabilidad y la de inocencia, hasta que no se
pruebe lo contrario y esto vendría a ser en el proceso penal, que ter --
minará con una sentencia ejecutoriada en tal sentido. Pero aún así, -

si aquella sentencia de condena no impone como pena esa suspensión -- (Fracción VI), el sujeto privado de su libertad debe ejercitar esa -- prerrogativa.

En la práctica se traduciría en que los únicos que no po -- drían ejercitar el derecho del voto, serían los condenados por delito de carácter político, o sean los detenidos que hubieran cometido los delitos de rebelión, sedición, motín y el de conspiración, señalados por los artículos 130, 131, 132 y siguientes del Código Penal Fed -- eral, pero únicamente durante el tiempo que dure su condena. Sin emb -- ergo, la legislación penal común es más benévola al manifestar en su -- artículo 45 que : La pena de prisión produce la suspensión de los de -- rechos políticos y los de tutela, curatela, ser apoderado, defensor, -- albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o inter -- ventor en quiebras, árbitro, arbitrador o representantes de ausentes. LA SUSPENSIÓN COMENZARA DESDE QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA RES -- PECTIVA Y DURARA TODO EL TIEMPO DE LA CONDENA.

Existe un conflicto aparente entre estas dos normas; una -- colocada sobre el plano constitucional (artículo 38 fracción II); la -- otra, a nivel de ley secundaria (artículo 45 último párrafo); La pri -- mera, niega los derechos subjetivos de los procesados. La segunda, es -- más benévola para con ellos, porque establece que la suspensión de -- sus derechos comenzará a partir de la fecha en que la sentencia emiti -- da, se convierta en ejecutoria.

¿ Problema de inconstitucionalidad del artículo 45 del Cód -- go Penal ?

2.- A NIVEL DE LOS DERECHOS CIVILES. Los derechos civiles, son todos aquellos derechos que son reconocidos por la ley ordinaria -- civil a un individuo, desde que éste es concebido en el seno de su -- madre. Entre los principales podemos mencionar al derecho que tiene a

percibir alimentos, el derecho a administrar sus propios bienes, a -- casarse, a ejercitar la patria potestad conjuntamente con el cónyuge, el derecho que tiene a hacer su testamento, ser tutor, curador, albacea, etcétera.

También en esta materia podemos afirmar, que cuando la ley reconozca un derecho subjetivo a un detenido, y éste no forma parte -- del contenido de la pena, el sujeto privado de su libertad, debe ejercerlo. Existen determinados delitos que tienen como consecuencia la pérdida de la patria potestad, tutela y privación de los derechos de familia (artículos 335,335,343 del Código Penal); en estos casos, el sujeto no puede pretender ejercitar más que éstos derechos, debido a la condena de la sentencia en tal sentido.

3.- A NIVEL DE SU "STATUS" PERSONAL. Son aquellos derechos que obedecen a su particular estado de detención, sea como arrestado, procesado, condenado o sujeto a una medida de seguridad. Obviamente, -- por lo que respecta a los procesados, las limitaciones son más reducidas de cuanto no sucede para con los condenados o incluso, en algunas legislaciones penitenciarias avanzadas como aquella italiana, española y francesa, a los procesados les es permitido someterse o no al -- tratamiento penitenciario, siempre y cuando que existe en su favor la presunción de inocencia o inculpabilidad, hasta que la sentencia definitiva no pruebe lo contrario y, en consecuencia, gozen de un estatuto especial.

A propósito, no debe de olvidarse que el artículo 10, pá -- rrafo 2, letra a, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, manifiesta :

" Los procesados estarán separados de los condenados y se -- rán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de -- personas no condenadas".

Por lo que respecta a nuestra Ley de Normas Mínimas de --

1971 y al Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal de 1979, la impresión que se obtiene de su minuciosa lectura, es bastante desconsolante en orden a la posición reservada a los procesados. En efecto, de los 18 artículos que componen dicha ley, uno solo y por cierto el último, hace mención a los procesados.

Esto no es otra cosa que, como sucede también en las legislaciones extranjeras, expresión de un fenómeno general que identifica al procesado como un culpable, que marca a una persona que por primera vez ha ido en prisión preventiva, como si a sus espaldas existiera ya un delito acertado y su responsabilidad comprobada; y en consecuencia, al discutir el actual ordenamiento penitenciario, el legislador mexicano tuvo como mira prevalentemente los intereses y las esperanzas de los condenados, sin tener en la justa consideración que, los procesados constituyen la mayor parte de la población carcelaria y -- por ende, en esta proporción sus derechos deberían estar en primera fila en nuestros ordenamientos penitenciarios.

El artículo 36 del Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal señaló que "el régimen interior de los establecimientos de -reclusión estará fundado en la presunción de inculpabilidad o la inocencia de los internos", es decir, que estos vienen considerados como no culpables, hasta la condena definitiva; pero inexplicablemente los sucesivos artículos 50 y 51 del mismo ordenamiento penitenciario, señalan entre otras cosas que : artículo 51.- "En el tratamiento que se da a los internos NO HABRA MAS DIFERENCIAS QUE LAS QUE RESULTEN -- por razones médicas, psicológicas, psiquiátricas, educativas o de aptitudes y capacitación para el trabajo".

Nosotros pensamos que el tratamiento penitenciario dado a los detenidos -procesados- debe consistir en una invitación personal a fin de que participen desde su exámen de personalidad, clasifica --

ción en dormitorios, hasta su tratamiento en Readaptación y se reincorporen a su misma obra reeducadora. Por que tal parece que el actual tratamiento dado a los procesados, es una obligación a la que hay que someterse, es una imposición que el Estado hace a los procesados, porque aquél en un momento histórico lo consideró como parte de su política criminal y, por tanto, los detenidos no tienen facultad de escoger en someterse o no al tratamiento, contradiciendo con ello, el propio espíritu del artículo 36 del Reglamento, toda vez que la reclusión preventiva debe estar fundada en la presunción de inculpeabilidad e inocencia de los detenidos. Sin embargo, al tratamiento penitenciario, todos los detenidos son sometidos : tanto inocentes como culpables. ¿ COMO READAPTAR SOCIALMENTE A UNA PERSONA INOCENTE, COMO LO SON MUCHOS DE LOS PROCESADOS ?.(3)

(3) QJEDA Velázquez Jorge. Derecho de Ejecución de Penas. Editorial Porrúa, Segunda Edición. México 1985. Pags. 64 a 73

REGIMEN DISCIPLINARIO

REGLAMENTO INTERNO

El reglamento está a la vista de los internos en la biblioteca. Al interno desde que ingresa a la Institución se le da apoyo con las diferentes áreas. En el Departamento de Psicología se le orienta primeramente, pues el primer día es el derrumbe de su mundo, puede llegar con incertidumbres, estados depresivos y que en un momento dado, si no está bien ubicado en tiempo, lugar y espacio, podría dar origen a los continuos suicidios que hay en las cárceles. Se trata de evitar esto a través de la reclusión en la estancia de ingreso en espera de su situación jurídica. Es en este momento cuando participan Trabajo Social y Psicología. Cuando se resuelva su situación jurídica en sentido negativo, esto es, cuando ya existe el auto de formal prisión, el interno pasa del Sistema Progresivo Técnico al Centro de Observación y Clasificación y allí cada semana el Departamento Jurídico, Trabajo Social y Psicología se encargan de la Terapia Ocupacional. No todos pasan al Centro de Observación, pues muchos obtienen su libertad provisional bajo fianza. Los que se internan están en Observación y allí el Departamento Jurídico les explica el reglamento, sus derechos y obligaciones, se les explica el procedimiento penal, se les trata de bajarles la angustia, se les explica que su permanencia en el Centro puede ser temporal, se les dice que si es que no pudieron salir en esos dos o tres días, les resta todavía la esperanza del procedimiento penal en Primera Instancia. Se los informa que también su permanencia en el Centro de

Observación y Clasificación es temporal y que allí estarán mientras es observada su personalidad por el personal técnico. Se les informa que no lo deben de tomar como una desubicación, al hecho de ser trasladados al dormitorio 1 de procesados, donde esperarán de 1 a 2 años el procedimiento penal, dependiendo de la Instancia, apelación o amparo. Y que si después perdió en el juicio y es trasladado al área de sentenciados, se le dice que tiene derecho a los beneficios que marca la ley. Todo esto se les informa en dinámica de grupos cada semana en la Sala de Terapia.

REGLAMENTO TIPO

- Doctor Ojeda, es posible un Reglamento Tipo para el Estado de Guanajuato en materia penitenciaria ?

- " Cuando se construyan los nuevos Centros de San Miguel de Allende, Guanajuato, San José Iturbide y Pánjamo sí. Pero mientras ahora que hay disparidad de arquitectura, de tratamiento, etc., es imposible. Nosotros tenemos el Reglamento que es el prototipo, aquí ya se implantó, se llevó a la práctica y es viable. Entonces con las nuevas instalaciones que van a ser parecidas a este Centro y con sus ligeras variantes en cuanto al horario por ejemplo de pasar lista, si es posible".

EL CONSEJO DE DISCIPLINA

Cuando algún interno de cualquier categoría jurídica que tenga, viola el Reglamento, en este mismo se señalan las formas en que debe darse la tipicidad de la infracción en cualquiera de sus 15 fracciones. Se elabora un reporte por el personal de vigilancia que tuvo conocimiento de la infracción y por la vía jerárquica se hace pasar al Jefe de vigilancia y posteriormente al Director. El interno es llamado ante el Consejo de Disciplina que está integrado-

por el Director, el Subdirector, el Jefe de Vigilancia y el Jefe de servicios médicos y en un procedimiento sumario se le hace saber el porqué de la sanción y el derecho de defensa que tiene para exponer excusas, pedir perdón o decir lo que le convenga. Posteriormente el Consejo delibera y se le impone cualquiera de estas sanciones:

- 1.- Amonestación
- 2.- Pérdida total o parcial de prerrogativas adquiridas
- 3.- Suspensión temporal de actividades
- 4.- Suspensión de visita familiar
- 5.- Traslado a otro dormitorio o sección del mismo
- 6.- Aislamiento

EL TRAMITE DE LA REMISION PARCIAL DE LA PENA

Un sujeto que a sido condenado a 10 años de prisión, su libertad anticipada le corresponde a los 5 años y su preliberación - un año antes, esto es, a los 5. En el lapso de 5 a 6 se le considere como el año de prueba en que sale los fines de semana, firma y mientras tanto, se le da un tratamiento administrativo.

A su llegada, la Dirección apreció en los libros de gobierno que existían fugas blancas porque la gente, o bien no estaba informada o se escapaba por falta de tratamiento y una vez con el salvoconducto de preliberación optaba por no regresar. La Dirección impuso y de acuerdo al artículo 181 del Reglamento, el tratamiento administrativo consistente en que en los primeros seis meses el sujeto en beneficio debería de ir a firmar cada semana, los siguientes tres meses cada quince días y los últimos tres meses del año de prueba - del tratamiento preliberacional cada mes. Cumplido entonces 5 años y en este caso hipotético, va a estar privado de su libertad. Al momento de cumplirlos debe de salir. Pero como el Juez lo sentenció a 10 años, éste le debe al Estado 4 años más. Si el individuo a trabajado

y observó buen comportamiento, se le concede la remisión de los 4 -- años que le faltan. Este es el beneficio de la remisión parcial de -- la pena.

TRAMITE DE LOS BENEFICIOS

En la segunda sesión del CTI de agosto de 1985 (Quincuagésima Primera sesión en septiembre de 1987), se decidió realizar los trámites un mes previo al beneficio. El CTI se reunía 30 días antes para estudiar el caso y con esa anticipación enviarlo a Guanajuato para que en ese mes pesara por las firmas necesarias. La experiencia del CTI durante un año los llevó a cambiar de la opinión inicial para hacer esos estudios técnicos con DOS MESES ANTES. De ésta forma, el Doctor Ojeda sostiene : "es verdad, el resolver en Guanajuato lleva mucho tiempo y mi criterio es de que el año antes de la víspera y no durante todo el año como algunos sostienen de que los otorgan el beneficio el 354avo. día y les doy un año antes hace nugatoria la ley por ser interpretativa, porque un año antes es precisamente eso, un año antes de la anticipada, por eso nosotros hacemos dos meses -- antes el estudio para que en ese lapso se realice el trámite en Guanajuato y salga el día indicado".

CONCLUSIONES

UNICA: Hemos tratado de reproducir con lo que se nos dijo y con lo que vimos el excelso paradigma de ésta Institución Modelo. A primera vista parece satisfacer a plenitud todas sus necesidades reales, desde el más mínimo detalle hasta lo más alto de su vanguardia. En nuestro recorrido por ésta Institución solo encontramos organización, la ortoterapia, continuidad, profesionalismo, ocupación, trabajo, recreación, gráficas, estadísticas y exquisitez en el trato. Aunado a esto el carácter limitativo de nuestro acompañante por la prisión, el criminólogo Rogelio Fernández Corona, y, si sumamos la docta palabra, la personalidad inexorable, la indiscutible ordenanza y el temperamento del Doctor Jorge Ojeda Velázquez, tendremos como única teleología: la eficacia.

De esta guisa, nuestra apología se sustenta en bases firmes, ausentes de parcialidades. Sin embargo, ocurrimos a los siguientes apreciaciones. Veamos:

- a) De los 285 internos solo se les da trabajo a 60 de ellos.
- b) La zona de recreación o visita familiar adolece de mecánica o juegos para los infantes. La palapa resulta insuficiente y los familiares visitantes acompañan de manera improvisada levantando chozas o haciendo sombras en-

el área deportiva para compartir el recreo con sus allegados.

c) Diferimos por lo que respecta a la visita íntima en tratándose de los turnos. Estos, a nuestro parecer, debieron haberse dividido en base a los 175 (casados y unión libre), y no a los 285 porque los 110 restantes ni están en matrimonio, ni están en concubinato y a éstos no se les permite la actividad sexual porque no encajan en los supuestos que exige la Dirección.

Por tal motivo, creemos que debiera de autorizarse como máximo, la visita íntima tres veces por semana a los 175 (casados y concubinos), que perfectamente podrían disponer de las 420 camas-semana. De esta suerte, los 96 solteros, los 3 divorciados y los 11 viudos, bien que pueden canalizar sus apetitos sexuales y distraerse en los viernes de visita social.

d) El personal de custodia sigue siendo del mismo nivel socio - académico que el de los internos. En nuestras visitas por las prisiones de Guajuato -y León no pudo ser la excepción-, hemos apreciado que el personal de custodia realiza tareas mecánicas y de rutina como cumplir órdenes, abrir y cerrar candados, pasar lista, cuadrarse ante el superior (CERESO de Irapuato), etc., y estas simples funciones deben de provocar frustración y falta de motivación.

e) El dispositivo de alarma ubicado en cada una de las secciones no funciona.

f) Debiera de aprovecharse el cultivo de la cunicultura,-

ya sea en el curtido de la piel de conejo o bien en su consumo. Los-
conejos proliferan sin control, sin jaulas, sin granjeros.

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
SAN FRANCISCO DEL RINCON
GUANAJUATO

GENERALIDADES

La primera piedra para la construcción de la cárcel de San Francisco del Rincón es colocada el 16 de agosto de 1904 y terminada el 30 de noviembre de 1907. Hoy, a sus más de 80 años de historia -- permanece in statu quo y la conforman : una bodega que es utilizada -- como dormitorio general para los 12 internos que hasta noviembre de -- 1987 estaban reclusos; un patio que es utilizado como taller de elaboración de bolsas de plástico; un patio más que es utilizado como -- zona de recreación (mesa de billar), televisión, juntas que allí mismo se celebran de Alcohólicos Anónimos y esporádicas reuniones de tipo religioso.

Con dos años al frente, la cárcel municipal está bajo la -- alcaldía del señor NORBERTO ANDRADE TRUJILLO quien nos narra : " no -- hay sub-alcaldía; el personal de custodia está a cargo de la policía -- preventiva, yo nomás soy por decir, el Director para asuntos por ejemplo del papeleo de ellos, yo soy el que llevo todos sus expedientes, -- quien entra, quien sale y quien va a cumplir su proliberación y todo -- eso en el aspecto de sentencias. En policía preventiva hay un encargo -- do que es aquí el de barandilla, él es quien anota, quien entra, -- quien sale. No hay sanitarios, yo soy el que hago todo; los maestros -- últimos no han venido, pero el año pasado sí estuvieron viniendo -- unos maestros a darles escuela primaria, pero ya no vinieron y desco-

nozco el porqué. Tenemos una Trabajadora Social del DIF que nos auxilia en los casos que se necesiten. El CTI sesiona ordinariamente y está integrado por el Doctor Luna Ocampo quien se encarga de la atención médica; el Profesor Pérez es el encargado de la educación; el Director; un representante de la DPRS. No hay representante del ayuntamiento y solo sesiona cuando hay beneficio de preliberación. Está ubicada en pleno centro de la ciudad y respecto a la extensión de la cárcel, Obras Públicas está haciendo un plano para saber con cuanto cuenta la cárcel porque se piensan hacer ciertas modificaciones adentro, pero hasta ahorita no nos han rendido ese informe. Periódicamente se realizan fumigaciones, más o menos hace seis meses que fumigaron. No hay talleres, los reos se dedican a la fabricación de bolsas de plástico, es lo que ellos hacen. No hay área de cultivo, no hay actividades deportivas, solo viene un grupo de Alcohólicos Anónimos. Respecto a las fugas, tenemos la de hace dos años, precisamente va a ser en esta mes. Suicidios no ha habido y considero la prisión como de mediana seguridad. La capacidad total es para 75 internos y en este momento la población reclusa es de 12 internos : 11 procesados y 1 sentencia do y éste último está en su fase de preliberación, ya tiene toda su documentación en Guanajuato y es posible que en poco tiempo le venga ya la preliberación. Tenemos 4 homicidas, 3 violadores y 5 por robo. De los internos uno es licenciado y está por homicidio, los demás están en término medio, unos llegan a primaria nada más. Casados tenemos 5, los demás son solteros. La modalidad de preliberación es : entrada por salida por ejemplo, entran el sábado a las 7 de la tarde y salen el lunes a las 7 de la mañana. Respecto de los requisitos para el ingreso del personal de custodia les están pidiendo: certificado de primaria mínimo, cartilla del Servicio Militar Nacional, acta de nacimiento, cartas de recomendación, carta de no antecedentes penales y cédula cuarta. A diario tienen instrucción militar, en el audi-

torio se les imparten clases que incluyen varias cosas, entre ellas, - la balística. Los internos tienen muy poca correspondencia, no hay motivo para que sea controlada. Todos tienen visita familiar los jueves y domingos, el domingo empieza la visita a las 11 de la mañana y la salida general es a las 3:30 de la tarde. No se permite el paso de la piña, las manzanas, las uvas y los plátanos. La visita conyugal se efectúa también los jueves y los domingos, las señoras que vienen entran a las 9 de la noche y salen el otro día a las 7 de la mañana; el lugar que hay es para 6, pero nada más vienen 2. Solo se autoriza a la esposa, no se autoriza a concubinas porque tuvimos problemas hace poco con un reo, que uno sin saber, pues no conoce a uno, a sus gentes, venía otra señora a verlo en la noche y pues resultó de que no era su esposa y ya nos andaba, por eso ahorita solo entran sus esposas nada más. En cuanto a si se permite salir al interno en caso de que fallezca algún familiar suyo, tuvimos el problema hace poco, a uno de los internos le mataron a su papá y no se pudo sacar porque no lo creímos conveniente, porque tenía muchos problemas ahí por allá por su tierra y no se creyó conveniente sacarlo. La alimentación de los internos consistió en : habas, frijoles y café negro por la mañana. -- Por la tarde : picadillo, habas y tortillas y en la noche, avena con pan. El segundo día café con leche, frijoles fritos y tortillas. Carne todos los días. Sobre el concepto interno, pues para el reo es lo mismo, pero para uno se escucha un poco más decente decir : está en el CERESO, pero antes se decía, está en la cárcel. Tuvimos en enero del año pasado un traslado a León : 12 internos sentenciados y hacemos y medio se trasladó otro interno al CERESO de León Guanajuato. La mayoría de los internos son de aquí, de fuera solo tengo 2 personas, uno de León y otro de un rancho, pero casi por lo regular, todos son de aquí. No hay Reglamento Interno y sobre los derechos y obligaciones de los presos, al que sale prisionero se lo hace ver los dere --

chos que contrae al salir preliberado, es convencional, por ejemplo, aquí alguien que se porta mal se le castiga, pero no en base al reglamento, sino que yo veo la LESPL y la aplico. Sobre la construcción de los nuevos CERESOS, es un beneficio para la sociedad, inclusive, no solo para la sociedad, sino para las personas que por equis causa de la vida han delinquido, porque no es igual estar aquí hacinados a un lugar como el Centro de León donde andan en el campo. Sobre el depósito de objetos y valores al ingreso a prisión, se les permite el paso de lo que traigan, porque estamos conscientes de que la persona que ingresa, va para largo y necesita sus pertenencias para equis causa. Se les están dando estímulos, pues ya se les está permitiendo entrar a sus familiares cuantas veces vengan".

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA: El inmueble no difiere mucho del resto de las prisiones de nuestro Estado (excepción hecha a Irapuato, León, Celaya y San Luis de la Paz) : casi 100 años de funcionalidad, localizada en pleno centro de la ciudad, bodegas utilizadas como dormitorios, no existe clasificación ni espacio para deambular, dos o tres internos elaboran -bolsas de plástico en el patio porque no hay lugar para abrir algún taller. Ni maestros, ni trabajadores sociales, ni médicos, ni psicólogos, ni algún otro apoyo técnico. La única actividad, la única "terapia ocupacional" es la cuenta regresiva en los ábacos inmersos en la conciencia de cada uno de los DELINCUENTES.

SEGUNDA: Esta prisión es la única en el Estado donde encontramos situaciones que no podemos pasar por alto :

a) La visita familiar se permite cualquier día de la semana "y cuantas veces vengan" según lo señaló el Director.

b) Libre correspondencia porque "no hay motivo para que sea controlada".

c) Libre entrada de objetos y valores. "Se les permite el paso de lo que traigan".

TERCERA: Como si la alimentación fuese un privilegio, es digno de tomarse en cuenta que en esta prisión el alimento es nutritivo y suficiente : "carne todos los días..."

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
CELAYA GUANAJUATO

I.- PERSONAL PENITENCIARIO. El Director.- El Subdirector.- Del Personal administrativo, técnico y de custodios.- Maestros.- Trabajo Social.- Odontología y Pedagogía.- Consejo Técnico Interdisciplinario. Remoción del personal.-

II.- CONFORMACION. Antecedentes históricos.- Ubicación.- Extensión.- Mobiliario.- Aduana.- Comedor.- Dormitorios.- Departamentos.- Servicios Institucionales.- Control sanitario de la Institución.- Artículos eléctricos permitidos.- Talleres.- Area de cultivo.- Area laboral.- Accidentes de trabajo.- Actividades culturales y deportivas. - Fugas e intentos de fuga.- Suicidios e intentos de suicidio.- El problema económico de la inversión.-

III.- POBLACION. Capacidad total.- Población y tipo de población.- Flujo poblacional anual.- Promedio mensual de internos.- Nivel socio cultural.-

IV.- DEL INTERNO. Registro inicial.- Del ingreso.- Depósito de objetos y valores.- Correspondencia.- Visita familiar.- Visita conyugal. El porqué se autoriza la visita conyugal dos veces por semana.- Derecho a salidas por muerte de familiar o pariente próximo.- Ingreso-percapita mensual del interno.- Agresiones y problemas entre los internos.- Alimentación.- Control o verificación del estado civil de -

las personas con quien el interno hace vida marital.- Práctica del-
homosexualismo.-

V.- REGIMEN DISCIPLINARIO. Reglamento Interno.- Hechos mas castiga--
dos.- Sanciones.- Control de fármacos y bebidas embriagantes.- Ceida
de aislamiento.- Estímulos.-

VI.- BENEFICIOS. Régimen de proliberación.- Beneficios, realización-
de los trámites.- De los beneficios concedidos.-

VII.- CONCLUSIONES.-

... "no se lo que me pasó, me sentía muy mal, pero no porque aquí me traten mal. Estoy arrepentido de lo -- que hice, de tratar de quitarme la vida y de haber matado. Quisiera -- que algún abogado apela mi senten -- cia porque 26 años en la cárcel son muchos. Quisiera vender una casa -- que tengo en México, pero luego que les dejo a mis hijos. No tengo con -- que pagar, apenas si se escribir mi nombre".

SUICIDA FRUSTADO

PERSONAL PENITENCIARIO

EL DIRECTOR

El CERESO de Celaya es dirigido por el señor ROSENDO BARRON RODRIGUEZ quien está al frente de la institución desde hace año y medio. Con estudios de primaria y carrera comercial, no cuenta con experiencia penitenciaria y es la primera vez que está al frente de un Centro de esta naturaleza.

EL SUBDIRECTOR

Pasante de la carrera de Lic. en Derecho, ARTURO SANCHEZ FRIAS tiene la siguiente experiencia penitenciaria: ex-Director del CERESO para Menores Infractores en el Estado de Querétaro; ex-Sub -- procurador de la Defensa del Menor en el Estado de Querétaro; ex-Secretario de Acuerdos del Consejo Tutelar para Menores Infractores y Consejero Tutelar del mismo y ex-Promotor Jurídico de la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF en el Estado de Querétaro.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE CUSTODIOS

18, incluyendo al Director, Subdirector, secretarías, alcaldía, barandilla, personal médico, personal técnico y encargados de los talleres y 20 custodios incluyéndose los encargados o comandantes de la guardia.

MAESTROS

Un maestro normalista encargado de la educación académica-

a nivel primaria de los internos.

TRABAJO SOCIAL

Son personas que prestan su servicio social en la Institución y que por lo tanto no perciben ninguna compensación. Sin embargo es laudable su tarea y se les da una relevancia superior, pues es el vehículo entre el interno, la administración, la familia y la sociedad.

OCONTOLOGIA Y PEDAGOGIA

Estos servicios institucionales son canalizados a través - del DIF y del INEA respectivamente.

CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO

Es el Organó Supremo dentro de la Institución y está formado por el Director (quien lo preside), el médico, un maestro, un representante de la Dirección de Prevención y Readaptación Social y un representante del ayuntamiento. Ordinariamente no sesiona. Extraordinariamente las veces que sea necesario.

REMOCION DEL PERSONAL

El personal es removido :

- a) En cuanto a operatividad. Depende de la OPAS de la EG.
- b) En cuanto a dependencia administrativa. Todos los recursos materiales los asigna la Presidencia Municipal.

C O N F O R M A C I O N

ANTECEDENTES HISTORICOS

Inaugurado bajo el gobierno municipal del Ingeniero Antonio Chaurand Yápez en el año de 1961 y construido supuestamente ex-profeso, es de lamentar dicha pretensión ya que el reclusorio se encontraba en pésimas condiciones, pues basta decir que cinco años después, la población excedía en 35 internos; que el intenso frío de las celdas movió el sentimiento de algún acomedido ciudadano regalando 35 cobijas para los internos; que es hasta 1967 cuando se levanta el primer locutorio y el Ayuntamiento en turno destina la cantidad de \$ 6,400.00 para 4 armas del personal de seguridad y \$ 11,004.00 para el acondicionamiento de la otrora "Colonia Penal Regional".(1).

UBICACION

El CERESO de Celaya se encuentra ubicado en la calle de Heliotropo s/n de la colonia "Las Flores" y a un paso de lo que pronto serán los edificios del Poder Judicial.

EXTENSION

El area total es de 10,400 metros cuadrados (1-04-00 hac -

(1) Periódico el "Informador". Pags. 4,5,7, año de 1967

táreas).

MOBILIARIO

El mobiliario para las áreas administrativas es suficiente, sin embargo el Subdirector del CERESO nos manifestó : "Quisiéramos otro tipo de muebles, sobre todo en el sistema de archivo. Tenemos actualizado todo el padrón de Registro de 1979 a lo que va del presente año. El sistema de registro es diferente en cuanto al registro de antecedentes penales. Habíamos detectado problemas de falsedad en los informes suministrados a los juzgados porque era imposible físicamente para una persona encargarse de la búsqueda de 10, 20 libros o más o hasta para buscar antecedentes penales. No se llevaba un registro como debiera ser. Los expedientes administrativos de cada interno de entradas y salidas, era muy diferente, deficiente y — falseado y hasta desaparecían algunos expedientes. Con el actual sistema estamos en posibilidades de rendir informes veraces con fechas de entrada, de salida, número de proceso y el delito por el cual fué recluido."

ADUANA

No está contemplada propiamente la aduana aunque el funcionamiento es similar. Es en el área de ingreso en donde se encargan de revisar todo lo que pasa al Centro, lo que se le lleva a los internos como lo puede ser vestido, material para trabajar o a veces — alimentos. Se registra que no pasan bebidas embriagantes, sustancias tóxicas, drogas, etc. Esto lo tiene en cargo el cuerpo de vigilancia dependiente de la Dirección General de Seguridad Social y Vialidad.

COMEDOR

Es un comedor tipo industrial que hace las veces de uso múltiple: biblioteca, salón de clases, sala de conferencias y salón de proyección de audiovisuales.

DORMITORIOS

Cada dormitorio es para tres internos. Son tres literas — de cemento con puerta metálica que es necesaria para la seguridad — del centro. Algunos de ellos cuentan con servicio de regadera y un sanitario.

DEPARTAMENTOS

Médico, administrativo, técnico, trabajo social.

SERVICIOS INSTITUCIONALES

Pedagogía que está a cargo del INEA; Odontología encomendada al DIF; Servicio Jurídico.

CONTROL SANITARIO DE LA INSTITUCION

Mensualmente se lleva a cabo la fumigación de los dormitorios, el comedor, la cocina, las áreas administrativas, las celdas de segregación, los talleres y la granja. Es el departamento médico quien se encarga del control y vigilancia de ésta actividad y sobre todo cuando se trata en la elaboración e higiene de los alimentos.

ARTICULOS ELECTRICOS PERMITIDOS

Es una concesión extraordinaria a manera de estímulo (radio y televisión).

TALLERES

Carpintería, herrería, prelavado de botella, granja (chivos, codorniz, guajolote y peces : lobina, mojarra y carpa de israel).

AREA DE CULTIVO

Hortaliza, chile, cilantro, cebolla, zanahoria, col, jitomate, calabaza y camote.

AREA LABORAL

Cuenta con un módulo industrial en donde estén ubicados — los talleres de carpintería, herrería, malla ciclónica, prelavado de botella y con la indispensable herramienta para trabajar. Cada actividad que desarrollan los internos es retribuida por el municipio de acuerdo al producto elaborado, se les paga a destajo. Sobre los porcentajes que establece la LESPL del Estado de Guanajuato en cuanto al producto del trabajo el subdirector del establecimiento estableció : "el producto del trabajo debe ser retribuido y por lo tanto — distribuido en tres partes : 30 % destinado a la reparación del día; 20 % para el fondo de ahorro; 50 % destinado al interno. Aún así la ley establece de manera indirecta que la Dirección se encargue de

hacer un desglose de ese 50 % entre el interno y su familia, esto queda a la consideración de la administración en turno. Sabemos que el CERESO de Celaya, es el único en el Estado de Guanajuato que destina ese 20 % para el fondo de ahorro, el 30 % restante, ninguna otra institución lo hace, es a discreción de la dirección aunque lo establezca como obligatorio la ley. Pero el 30% restante que se supone es destinado al pago de la reparación del daño, no se ha hecho por la presente administración, ni por ningún CERESO de Guanajuato por lo siguiente : existen vías legales para hacer efectiva la reparación del daño, no tenemos porqué constituirnos en un momento dado como jueces de un área que no es de nuestra competencia, pues es impropio que el Centro es una autoridad judicial, es más que nada de funciones meramente administrativas y nosotros no podemos hacer un descuento del ingreso per capita del interno para destinarlo al pago de la reparación del daño. Lo que sí es verdad es que para poder obtener un beneficio de preliberación, de remisión parcial de la sanción o de libertad anticipada, es menester que se haya hecho el pago de la reparación del daño y pago de las multas a las que se haya hecho acreedor. No podemos obligar al interno a que destine alguna parte de su ingreso para la reparación del daño y que además obviamente ningún interno querría trabajar."

ACCIDENTES DE TRABAJO

No es de ninguna manera muy elevado si atendemos a que se tiene generalmente uno al año. Aconteció un accidente en el taller de carpintería cuando uno de los internos se amputó dos dedos de la mano derecha, el cual se canalizó al Hospital Civil para las curaciones necesarias.

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Se llevó a cabo en marzo de 1987 la primera semana cultural con la participación de grupos artísticos de la localidad y según nos comentó el Subdirector del Centro, se tiene en proyecto la apertura de un taller de música y pintura. Respecto de las actividades físicas - deportivas, se acondicionó un área del Centro para las actividades de fut-bol, beis-bol y voli-vol.

FUGAS

A principios del mes de marzo de 1986 se tuvo una. A la fecha no se ha detectado o intentado otra. En el transcurso del presente año, la administración en turno ha tenido conocimiento y ha lo grado evitar la fuga de 6 internos.

SUICIDIOS E INTENTOS DE SUICIDIO

Ningún Suicidio. Sin embargo, existe un intento en lo que va de 1987. Se trata de una persona que en la Institución cuenta con la sentencia más larga: 28 años en primera Instancia y 26 en Segunda. Originario del Estado de México y radicado en Irapuato, comete un doble homicidio, inhumación clandestina y robo. Permanece un año en el CERESO de Irapuato y es trasladado a Celaya. Su familia, esposa e hijos lo abandonan. Sufre la crisis depresiva que lo orilla a intentar el suicidio por la vía de la lesión. Justo a los 3 años y medio de haber purgado parcialmente la pena hizo en él la crisis depresiva. Es colocado como ayudante de cocina donde percibía una asignación quincenal como vía de tratamiento, sin embargo sufre delirio de persecución y lo intenta a través del ahorcamiento. Se solicita en -

tonces a la DPAS un psiquiatra para su tratamiento pero éste nunca llega. Una vez con los antecedentes de éste frustrado suicida, lo entrevistamos y éste fué lo que nos dijo : " tengo 5 hijos y mi esposa pero nunca me han visitado. Me trasladaron de Irapuato para acá y -- aquí me encuentro más o menos. Estuve un tiempo en el "patio grande" pero ya estoy en el "patio chico" en donde me dedico hacer pulseras de hilo, porque en el "patio grande" hacía bolsas de plástico. Antes es tuve 4 meses en la cocina ayudándoles, nunca me han castigado y si -- lo han hecho a mis compañeros, eso no lo puedo decir. A veces como -- arroz que yo mismo cocino en mi calda, nos dan thé, café, atole y -- carne los jueves, tortillas, frijoles, verduras, carne de res y de -- conejo, leche dos veces a la semana, el agua es de la llave, no participo en ningún evento. No se lo que me pasó, me sentía muy mal pero no porque aquí me trataron mal, estoy arrepentido de lo que hice, -- de tratar de quitarme la vida y de haber matado. Quisiera que algún -- abogado apale mi sentencia porque son muchos años; quisiera vender -- una casa que tengo en México pero luego que les deja a mis hijos, no tengo con que pagar, apenas si se escribir mi nombre."

EL PROBLEMA ECONOMICO DE LA INVERSION

Se ha dicho que cualquier CERESO es un gasto muerto porque no produce para el municipio o para el Estado, representa un canal -- de gastos pero sin reciclaje, es aportar para no recibir nada. El -- subdirector propone : "la autosuficiencia en porcentaje, pues es una falacia hablar de autosuficiencia en un CERESO, no es una fábrica ni un módulo industrial. Pero sí podemos evitarle gastos al Estado o al Municipio. Por ejemplo, en la elaboración de tabique, nosotros le -- ahorramos casi un 50 %. La autosuficiencia estriba en lo que le re -- presenta el ahorro para la administración municipal o estatal."

POBLACION

CAPACIDAD TOTAL

La capacidad total para internos en el CERESO de Calaya se desarrolla de la forma siguiente :

A) PATIO GRANDE:

- Máxima capacidad	162
- No. de Celdas	54

B) PATIO CHICO:

- Máxima capacidad	51
- No. de Celdas	17

C) AREA FEMENIL:

- Máxima capacidad	20
- No. de Celdas	5

D) CAPACIDAD TOTAL	233
------------------------------	-----

POBLACION Y TIPO DE POBLACION

Sentenciados	54
Procesados	67
Rural	85%
Urbana	15%

FLUJO POBLACIONAL ANUAL : 1130 internos

PROMEDIO MENSUAL DE INTERNOS: 90 y 130 internos-mes.

NIVEL SOCIOCULTURAL : Estimativamente bajo.

ESTADISTICAS GENERALES, CRIMINOLOGICAS Y SITUACION JURIDICA
 DE INTERNOS SENTENCIADOS POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO, ROBO
 VIOLACION, FRAUDE, DESPOJO Y LESIONES EN EL CENTRO DE READAP
 TACION SOCIAL DE CELAYA, GTO. (*).

I.- HOMICIDIO

A) Homicidio Simple Intencional.	23
B) Homicidio en Riña.	2
C) Homicidio Calificado	3

1.- EDADES :

a) De 21 a 27 años.	10
b) De 33 a 38 años.	10
c) De 40 a 45 años.	4
d) De 52 a 59 años.	4

2.- ESTADO CIVIL :

a) Casados.	20
b) Solteros	5
c) Viudos.	2
d) Unión Libre.	1

3.- INSTRUCCION :

a) Analfabetas	8
b) Saben leer y escribir	6
c) Primaria terminada.	2
d) Primaria no terminada	9

e) Secundaria	2
f) Profesional	1

4.- PROCEDENCIA :

a) Calaya	8
b) Apaseo el Alto	5
c) Apaseo el Grande	4
d) Cortazar	2
e) Villagrán	2
f) Irapuato	2
g) Salamanca	1
h) México	1
i) Guanajuato	1
j) Juventino Rosas	1
k) Rincón de Tamayo	1

5.- OCUPACION ANTERIOR :

a) Campesinos	13
b) Albañiles	3
c) Jornaleros	2
d) Agricultores	2
e) Bodeguero	1
f) Chofer	1
g) Carpintero	1
h) Comerciante	1
i) Panadero	1
j) Obrero	1
k) Topógrafo	1
l) Policía Judicial	1

6.- MODO :

a) Proyectil de arma de fuego	15
---	----

7.- TIEMPO :

a) Entre las 13:00 y las 15:00 hrs.	5
b) Entre las 17:00 y las 19:00 hrs.	6
c) Entre las 20:00 y las 22:00 hrs.	8
d) Entre las 23:00 y las 6:00 hrs	4
e) No precisadas	5

8.- LUGAR :

a) En la Vía Pública.	14
b) En casa-habitación.	4
c) En establecimiento comercial.	4
d) En cantina.	2
e) En despoblado	3
f) En Inst. Privada.	1

9.- BAJO EFECTOS DE ALCOHOL :

a) Ingesta de bebidas embriagantes.	16
c) No ingesta de bebidas embriagantes	12

10.- RELACION CON LA VICTIMA :

a) Conocían a la víctima	20
b) No conocían a la víctima.	8

11.- VICTIMA MASCULINA-FEMENINA :

a) Masculina	24
b) Femenina.	4

12.- JUZGADOS RADICADOS PRIMERA INSTANCIA :

a) Juzgado Primero, Celaya.	5
b) Juzgado Primero, Irapuato.	2
c) Juzgado Segundo, Celaya.	9
d) Juzgado Tercero, Celaya	7
e) Juzgado Mixto, Cortazar.	4

f) Juzgado Unico, Guanajuato 1

13.- SENTENCIAS PRIMERA INSTANCIA :

a) A 5 años de prisión 1

b) A 8 años de prisión 3

c) A 6 años 7 meses de prisión 1

d) A 8 años 10 meses de prisión. 1

e) A 9 años de prisión 7

f) A 9 años 4 meses de prisión 1

g) A 10 años de prisión 6

h) A 11 años de prisión 1

i) A 12 años de prisión 1

j) A 13 años de prisión. 1

k) A 14 años de prisión 2

l) A 21 años de prisión 1

m) A 22 años de prisión 1

n) A 26 años de prisión 1

14.- REPARACION DEL DAÑO :

a) Absueltas 21

b) \$ 1' 516, 160.00 1

c) 475, 100.00 1

d) 211, 567.00 1

e) 118, 500.00 1

f) 116, 800.00 1

g) 35, 076.00 1

h) 10, 000.00 1

15.- INTERPUSIERON RECURSO DE APELACION :

a) Interpusieron recurso 22

b) No interpusieron recurso 6

16.- SALAS SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA :

a) Primera	3
b) Segunda	5
c) Tercera	2
d) Cuarta	8
e) Quinta	1
f) Sexta	1
g) Séptimo.	2

17.- SENTENCIAS SEGUNDA INSTANCIA :

a) Confirmadas	17
b) Aumentadas	2
c) Reducidas	3

18.- PROMOVIERON AMPARO :

a) Promovieron Amparo	6
b) Amparos Negados	6

II .- R O B O

1.- EDADES :

a) De 21 años	4
b) De 19 años	1
c) De 17 años	1
d) De 22 años	2
e) De 25 años	3
f) De 26 años	1
g) De 30 años	2

2.- ESTADO CIVIL :

a) Solteros	9
b) Casados	4
c) Unión Libre.	1

3.- INSTRUCCION :

a) Analfabatas	2
b) Saben leer y escribir	2
c) Primaria terminada	7
d) Secundaria no terminada	3

4 - PROCEDENCIA :

a) Calaya	13
b) Salamanca.	1

5.- OCUPACION ANTERIOR :

a) Herreros	3
b) Obreros	2
c) Pintores.	2
d) Chofer	2
e) Albañil.	1
f) Peón	1
g) Mecánico	1
h) Yesero	1
i) Policía Municipal.	1

6.- PERPETUACION :

a) Robo a vehiculo	4
b) Robo de vehiculo.	1
c) Robo de bicicletas.	3
d) Robo a casa - habitación	2
e) Robo a establecimiento comercial.	2

- f) Robo a Institución Pública 1
- g) Robo a particulares, a casa-hab., a vehiculos. 1

7.- TIEMPO :

- a) Entre las 2:00 y las 10:00 hrs. A.M. 2
- b) Entre las 15:00 y las 19:00 hrs. 4
- c) Entre las 20:00 y las 24:00 hrs. 5
- d) No precisadas 3

8.- BAJO EFECTOS DE ALCOHOL :

- a) Ingesta de bebidas embriagantes 6
- b) No ingesta de bebidas embriagantes. 8

9.- RELACION CON LA VICTIMA :

- a) Conocían a la víctima 1
- b) No conocían a la víctima. 13

10.- JUZGADOS RADICADOS PRIMERA INSTANCIA :

- a) Juzgado Primero, Celaya 9
- b) Juzgado Segundo, Celaya 3
- c) Juzgado Tercero, Celaya , 1
- d) Juzgado Segundo, Salamanca. 1

11.- SENTENCIAS PRIMERA INSTANCIA ;

- a) A 6 meses de prisión 2
- b) A 7 meses de prisión 1*
- c) A 10 meses de prisión. 1
- d) A 11 meses 22 días de prisión. 1
- e) A 3 años de prisión. 2*
- f) A 3 años 3 meses y 6 días de prisión 1 G
- g) A 4 años de prisión 1
- h) A 4 años 3 meses de prisión 1 G
- i) A 5 años de prisión 1+

j)	A 6 años de prisión	1 G
k)	A 7 años 8 meses de prisión	1 =
l)	A 8 años de prisión	1 +

Simbología :

- * - Acumulada sentencia de lesiones
- E - Acumulada sentencia de robo
- + - Robo calificado
- = - Acumulada sentencia de fraude

12.- REPARACION DEL DAÑO :

a)	Absueltos	10
b)	\$ 353, 500.00	1
c)	290, 000.00	1
d)	16, 850.00	1
e)	11, 000.00	1

13.- MULTA :

a)	A pagar \$ 1,500.00	1
b)	" 3,000.00	4
c)	" 3,500.00	1
d)	" 5,000.00	1
e)	" 7,500.00	1 °
f)	" 9,000.00	1 °
g)	" 10,000.00	2
h)	" 11,000.00	1
i)	" 12,000.00	2 °

Simbología :

- ° = Acumuladas segundo proceso

14.- INTERPUSIERON RECURSO DE APELACION :

a)	Recurso de Apelación	9
----	--------------------------------	---

b) No interpusieron recurso 5

15.- SALAS SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

a) Primera 1

b) Segunda 5

c) Cuarta 1

d) Quinta 1

e) Sexta 1

16.- SENTENCIAS SEGUNDA INSTANCIA :

a) Confirmadas 6

b) Reducidas 3

17.- AMPARO :

a) No promovieron 14

III .- VIOLACION

1.- EDADES :

a) De 17 años 2

b) De 18 años 1

c) De 22 años 1

d) De 25 años 1

e) De 38 años 1

f) De 45 años 1

g) De 55 años 1

2.- ESTADO CIVIL :

a) Solteros 5

b) Casados 2

c) Concubinos 1

3.- INSTRUCCION :

a) Analfabetas	2
b) Saben leer y escribir	1
c) Primaria no terminada	1
d) Primaria terminada	1
e) Secundaria	3

4.- PROCEDECENCIA :

a) Coleya	6
b) Apaseo el Grande	2

5.- OCUPACION ANTERIOR :

a) Mecánico	1
b) Panadero	1
c) Chofer	1
d) Campesino,	1
e) Albañil	1
f) Jornalero	1
g) Empleado	1
h) Desempleado.	1

6.- TIEMPO :

a) a las 10:00 hrs. a.m.	1
b) a las 5:00 hrs. p.m.	2
c) a las 7:30 hrs. p.m.	1
d) a las 8:00 hrs. p.m.	2
e) a las 9:30 hrs. p.m.	1
f) a las 11:00 hrs. p.m.	1

7.- LUGAR :

a) En casa - habitación	5
b) En desdoblado	2

c) En la vía pública	1
B.- BAJO EFECTOS DE ALCOHOL :	
a) Ingesta de bebidas embriagantes	3
b) No ingesta de bebidas embriagantes.	5
9.- RELACION CON LA VICTIMA :	
a) Hijo	1
b) Conocían a la víctima.	7
10.- VICTIMA MASCULINA - FEMENINA :	
a) Masculino	2
b) Femenino	6
11.- EDADES VICTIMAS :	
a) De 5 años	1
b) De 6 años	2
c) De 7 años	1
d) De 10 años.	2
e) De 80 años.	1
f) No precisada.	1
12.- JUZGADOS RADICADOS PRIMERA INSTANCIA :	
a) Juzgado Primero, Celaya	2
b) Juzgado Segundo, Celaya.	2
c) Juzgado Tercero, Celaya	4
13.- SENTENCIAS PRIMERA INSTANCIA :	
a) A 4 años 10 meses de prisión	1
b) A 5 años 30 días de prisión	1
c) A 5 años 6 meses de prisión	1
d) A 6 años de prisión	2
e) A 7 años de prisión.	1
f) A 8 años de prisión	1

g) A 10 años de prisión	1
14.- REPARACION DEL DAÑO :	
a) Absueltos	8
15.- MULTA :	
a) A pagar \$ 3,000.00.	1
b) " 4,500.00.	1
c) " 4,000.00.	1
d) " 6,000.00.	2
e) " 7,000.00.	2
f) " 10,000.00.	1
16.- INTERPUSIERON RECURSO DE APELACION :	
a) Interpusieron recurso	4
b) No interpusieron recurso.	4
17.- SALAS SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA :	
a) Segunda	1
b) Primera.	1
c) Sexta.	1
d) Séptima.	1
18.- SENTENCIAS SEGUNDA INSTANCIA :	
a) Confirmadas	3
b) Modificadas	1
19.- AMPARO :	
a) Promovieron Amparo	1
b) Negados ,	1

IV.- FRAUDE Y ABUSO DE CONFIANZA

- a) Edad : 38 años
- b) Estado civil : casado
- c) Ocupación anterior : chofer
- d) Procedencia : Celaya
- e) Instrucción : Primaria
- f) Juzgado Radicado : Primero, Celaya
- g) Sentencia Primera Instancia : 5 años
- h) Multa : \$ 17,000.00
- i) Reparación del Daño : \$ 1' 200,000.00
- j) Apelación : Tercera Sala Supremo Tribunal de Justicia del Edo.
- k) Sentencia Segunda Instancia : Modificada en lo pecuniario y rebajada a \$ 1' 095,000.00
- l) Amparo : Pendiente de resolución

NOTA: Este interno purga otra pena de prisión de 5 años 10 meses por el mismo delito; condenado a pagar una multa de \$ 20,000- y 1' 500.00 por concepto de pago de la reparación del daño.

V.- D E S P O J O

- a) Edad : 52 años
- b) Estado Civil : Casado
- c) Ocupación anterior : Herrero
- d) Procedencia : Celaya
- e) Instrucción : Primaria
- f) Juzgado Radicado : Tercero, Celaya
- g) Sentencia Primera Instancia : 1 años 11 meses
- h) Multa : \$ 2,000.00
- i) Reparación del Daño : absuelto

- j) Apelación : Primera Sala Supremo Tribunal de Justicia
- k) Sentencia Segunda Instancia : confirmada
- l) Amparo : Negado

VI.- LESIONES

- a) Edad : 23 años
- b) Estado Civil : soltero
- c) Ocupación anterior ; Obrero
- d) Procedencia : Irapuato
- e) Instrucción : Primaria
- f) Juzgado Radicado : Segundo, Irapuato
- g) Sentencia Primera Instancia : 6 años
- h) Multa : \$ 4,000.00
- i) Reparación del Daño : Absuelto
- j) Apelación : Tercera Sala Supremo Tribunal de Justicia
- k) Sentencia Segunda Instancia : Confirmada
- l) Relación con la víctima : no la conocia
- m) Ingesta de bebidas embriagantes : positiva
- n) Hora : 22:15 hrs. p.m.
- ñ) Lugar : vía pública
- o) Amparo : negado

DEL INTERNO

REGISTRO INICIAL

La persona se registra al ingreso a prisión en el cual se anotan los datos generales, el número de proceso, el delito, la víctima, fecha de ingreso, fecha en el que se le detuvo para el efecto del cómputo de las 72 horas. Se le registra también la hora de su detención. Se le indica en forma oral de cuales son sus derechos y obligaciones, se le hace ver el número de celda y las personas con quienes le compartirá, se le pregunta si ya ha sido comunicado con algún abogado o si ya le fué presentado el defensor de oficio. Si ya rindió su declaración preparatoria. Se le permite el acceso al teléfono si así lo considera. Desde éste momento la Dirección lo considerará "interno". Se lleva una separación de las personas que todavía no han rendido su declaración preparatoria, los que están sujetos a formal prisión, procesados y sentenciados.

DEL INGRESO

Cuando ingresa el interno se le revisa médicamente cumplimentando las órdenes de la DPAS para detectar si ha sido golpeado o lesionado y de oficio remitir informes mensuales a dicha Dirección. Si la persona viene lesionada o se le estima alguna herida, es atendido en la misma Institución, a menos que amerite una hospitalización, es canalizado al Hospital Civil Regional y previa comunicación al juzgado respectivo. Se realiza un estudio socio-económico para identificar su nivel cultural.

Respecto del porqué el CERESO de Celaya, no cuenta con un

con un Reglamento Interno o instructivo donde se señalen las obligaciones y derechos de los presos, el subdirector nos comentó: " las - administraciones que han estado al frente de la Institución, no se - habían preocupado por llevar un control, pasaron por alto los nive-- los socioeconómicos. Porque siempre se ha considerado a este tipo de Instituciones como la clásica prisión de antaño donde se segregaban- da la población a las personas que cometían un delito y se les trata- ba prácticamente como animales. Ahora, de acuerdo a la evolución que ha tenido el Derecho Penitenciario, se ha tratado de eliminar los -- conceptos "preso", "recluso", "cárcel", etc., para disminuir un poco el impacto psicológico que le causa a la persona que por primera vez ingresa a este tipo de Instituciones. A través de sondeos que periódicamente se realizan a los internos, ese impacto se ha disminuido - al hablar técnicamente de CERESO, al grado tal que ya no se sienten- presos, como ellos mismos lo han manifestado".

DEPOSITO DE OBJETOS Y VALORES

Al ingreso al Centro, se le indica al interno lo que éste puede tener dentro de su celda, pero si es depósito de valor u objeto, se le entrega un contrarecibo para cuando alcance su libertad le sea devuelto o bien, pueden entregarse dichos valores a la (s) persona que él designe.

CORRESPONDENCIA

Es libre y controlada. Si es controlada, se abre la correspondencia frente al interno para verificar que no sea enviada por correo alguna sierra fina u objeto que pudiera utilizarse como arma.

VISITA FAMILIAR

No cuenta con zona de recreación para los menores y la --

visita se realiza los jueves y los domingos de 9:30 a.m. a 1:00 horas p.m.

VISITA CONYUGAL

Se lleva a cabo los jueves y los domingos de las 5 de la tarde a las 8 de la mañana del día siguiente.

EL PORQUE SE AUTORIZA LA VISITA CONYUGAL SOLO DOS VECES POR SEMANA

Al respecto, el subdirector estableció: " Médicos especialistas nos han comentado que comparando Celaya con cualquier otra Institución de cualquier Estado, vamos a encontrar que las horas que se le permiten a la pareja hacer su vida sexual, corresponden a 4 días de otros establecimientos. Nosotros estamos permitiendo desde las 5 de la tarde (aunque la vida sexual de los internos comienza a la hora de cerrar los dormitorios). A las 7 de la noche se les cierra el área de dormitorios. A las 9 de la noche comienza la vida sexual hasta las 8 de la mañana del día siguiente. ¿ Cuántas horas son?. Si sumamos las horas, es más tiempo de lo permitido en otras Instituciones".

DERECHO A SALIDAS POR MUERTE DE FAMILIARES O PARIENTES PROXIMOS

Según se nos manifestó y dado que tienen instrucciones de la SGED, al respecto son más estrictos puesto que tienen que cuidar el trabajo de readaptación y no descuidando el aspecto de seguridad pues sería humanamente imposible verificar que efectivamente se encuentra el familiar de un interno muerto o enfermo. No se permite la salida salvo el caso muy extremo y previa autorización del Juzgado y la Dirección respectivamente. Excepcionalmente el año pasado hubo un permiso.

INGRESO PERCÁPITA MENSUAL DEL INTERNO

Es difícil de cuantificar dado que se les retribuye económicamente el trabajo en razón de lo que producen en un día, esto es, se les paga a destajo y dependiendo de la actividad que desarrollan. Así por ejemplo, una persona que trabaje en el prelavado de botellas gana al mes \$ 32,000.00 y ésta cantidad es variable. Otro ejemplo — son los cocineros: son retribuidos mediante una compensación económica por el Municipio con una asignación fija. El interno que trabaja en la malla ciclónica percibe \$ 40,000.00 mensuales aproximadamente sin llegar a trabajar las ocho horas diarias.

AGRESIONES Y PROBLEMAS ENTRE LOS INTERNOS

Cuando ha sucedido este tipo de problemas, se les aísla y se les tiene en observación las 24 horas a efecto de minimizar el impacto psicológico al ingreso cuando la agresión sucede en los primeros meses de internado. Debido a la limitante territorial, de recursos humanos y materiales, Celaya no cuenta con la separación de homicidas, de delincuentes sexuales, patrimoniales, etc. La separación es de procesados y sentenciados. Cuenta con lo que se conoce como — " patio grande " y " patio chico " y que se ha destinado como áreas de observación y de tratamiento. De observación: durante un lapso — no mayor de cuatro meses se le tiene bajo cuidado, se le revisa clínicamente, se le trata de detectar sus aptitudes, trabajo e intereses educacionales. Al concluir este perfil psicológico general se le pasa al área de tratamiento (que es el patio grande), en donde ya se cuenta con los servicios de pedagogía, servicio médico, los talleres y por lo tanto la ocupación es mayor. La población activa dentro del CERESO es de aproximadamente el 75%. Otro problema dentro de la Institución es el liderazgo, sin embargo Sánchez Frías aseguró — que éste problema está casi erradicado a través de una manipulación-

positiva por parte de la Dirección.

ALIMENTACION

En términos generales se consume lo siguiente: leche, café, té, atole blanco, verduras, carne de res, de pollo, de conejo, (que es producción de la granja), sopas secas y aguadas, tortillas y bolillo. Independientemente de que algunos internos son asistidos por sus familiares.

CONTROL O VERIFICACION DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS CON QUIEN EL INTERNO HACE VIDA CONJUGAL

Desafortunadamente cuenta con la limitante material en cuanto a recursos humanos se refiere en el departamento de Trabajo - Social. Se ha tratado de detectar a las personas que vienen a visitar a los internos dentro de los horarios de visita conyugal. Esto para evitar un problema tan fuerte dentro de las Instituciones Penitenciarias y que es la prostitución. Es sabido que por ejemplo una persona que ostenta determinado poder o influencia sobre los demás internos " controla " a otras dos ó más personas que intentan hacerse pasar como familiares de él, para esto a su vez " regentaar " a este tipo de mujeres que vienen a ejercer la prostitución dentro del establecimiento. En la actualidad se ha tratado de erradicar este tipo de problemas casi en un 80 % a través de la identificación que se hace de la persona. Primero se entrevista y si hay alguna duda de que sea o no la concubina o esposa, no se le permite el acceso. Se entrevistan por separado al interno y a la esposa o concubina con frontándose posteriormente y si es reportada alguna intención de falsedad por el interno, se le anota en su expediente como conducta mala que será tomada en cuenta para los ulteriores beneficios si es

que los alcanza.

Cuando se ha verificado que un interno lleva mucho tiempo sin actividad sexual, sin llevar una vida marital o sin tener la figura de la compañera, si se le autoriza que entre otra persona que no sea su esposa o concubina, no sin antes verificar que sea estable pues si no se estaría fomentando la prostitución. Pasará entonces al servicio médico y éste será el encargado responsable de autorizar la entrada, él dirá si la persona se encuentra sana o enferma. Se registra y se lleva a cabo un chequeo periódicamente que haga comprobar que es la misma persona. Por otro lado debe ajustarse a las normas del Departamento Médico, es decir, ocasión que entra, ocasión que será revisada.

Por otra parte, la Institución cuenta con el programa de Planificación Familiar y con el apoyo de la Clínica de la Superación Familiar que aporta los elementos materiales para evitar el embarazo como lo son los métodos locales, periódicos y permanentes. Cuenta con la participación del DIF que orienta sobre los métodos más efectivos para los treinta internos inscritos en dichos programas.

PRACTICA DEL HOMOSEXUALISMO

La razón médica institucional y técnica del porqué se les permite a personas que no tienen concubina o cónyuge para evitar las agresiones sexuales muy propias en este tipo de reclusorios.

En lo que va de la presente administración se ha erradicado éste problema, gracias a la impartición de pláticas de fisiología higiene sexual, relación sexual y crecimiento del hijo.

REGIMEN DISCIPLINARIO

REGLAMENTO INTERNO

No existe. Sánchez Frías dice: " En cuanto al reglamento - es un reglamento no escrito. Los internos saben a que tienen derecho y a que no. Son normas no escritas que están cambiando constantemente de acuerdo a las necesidades y de acuerdo al tiempo. Es muy difícil hablar de un reglamento interno perenne. Debe contemplar las variantes posteriores dentro de la Institución, el cambio de los tiempos y de la personalidad del individuo en general.

HECHOS MAS CASTIGADOS

- a) Agredir físicamente al compañero
- b) Poseer algún arma prohibida

No existe el castigo moral, se habla de concientización, de aislamiento y de observación permanente segregándolo y tratándolo individualmente.

SANCIONES

- a) Separación del interno hasta por 15 días
- b) Suspensión de la visita conyugal y familiar hasta por - 15 días
- c) Restricción al acceso a áreas de trabajo y recreación

Cuando la falta es mayor y en el que puede suspendersele de 15 días - en adelante la visita familiar o conyugal y el aislamiento por más - de 5 días pero no mayor de un mes, interviene directamente el CTI.

CONTROL DE FARMACOS Y BEBIDAS EMBRIAGANTES

Se realizan periódicamente sin fecha específica y sin anuncio para persona alguna o excepción del MP. Al personal de custodia y a la DSSV se les comunica media hora antes de que habrá revisión para que manden los elementos necesarios para llevar a cabo dicha revisión. El interno es revisado física e individualmente, dormitorio por dormitorio.

CELDA DE AISLAMIENTO

Existe dentro de la Institución y se supone que es un medio para que el interno "razone y piense" que su conducta ha sido en agravio de la Institución.

ESTIMULOS

Una persona que coadyuva al tratamiento, que pugna por el compañerismo, que participa en las actividades culturales, deportivas y aún en las no remuneradas, se le lleva un control permanente detectando su mejoría institucional. Y precisamente uno de los estímulos es una nota laudatoria en su expediente que será tomada en cuenta para el otorgamiento de los beneficios.

BENEFICIOS

REGIMEN DE PRELIBERACION

Es inoperante, pues la Institución no cuenta con una zona para preliberados. Contraproducente sería ubicarlos nuevamente con los sentenciados y procesados.

BENEFICIOS, REALIZACION DE LOS TRAMITES

Es el interno quien elabora la solicitud expidiéndole un certificado de prisión que deberá contener:

- a) Datos generales
- b) Delito
- c) Calidad
- d) Número de proceso
- e) Sentencia
- f) Apelación
- g) Amparo
- h) Correctivos impuestos
- i) Conducta observada
- j) Si ha padecido enfermedad
- k) Si ha estado bajo tratamiento médico
- l) Actividad laboral
- m) Año académico al ingreso
- n) Año académico a la concesión
- ñ) Aspecto disciplinario

Una vez que se tiene el certificado de prisión adjunto con la solicitud escrita por el interno, se recopila copia certificada - de la sentencia o toca según se trate y se realiza lo que se denomina Expediente Unico Interdisciplinario. Sin embargo, por limitación de recursos humanos y como no están debidamente integrados todos los departamentos técnicos encargados de elaborar un estudio real y socioeconómico del interno o la potencialidad de reincidir del mismo, en la actualidad es el mismo subdirector el que lleva el cabo los diagnósticos. De esta manera se escribe en el Expediente la siguiente leyenda: " Datos no corroborados por el Departamento Técnico en la materia ".

Se verifica posteriormente al través del Departamento de - Trabajo Social cuales son las posibilidades de reinstalarlo nuevamente en su trabajo.

Se elabora una ficha antropométrica que contiene todos los datos del Expediente Clínico Interdisciplinario para llegar a una - conclusión general:

- a) El delito y como fué cometido
- b) El arma o el medio que utilizó
- c) Si fué cometido bajo un estado alterado por la ingesta de bebidas embriagantes o sustancias tóxicas
- d) Daño a la víctima y/o terceros
- f) Grado de readaptación alcanzado

Una vez con éstos datos se reúne el CTI y emite una conclusión sobre si procede o no el beneficio. Inmediatamente después - de integrado el Expediente y junto con la copia del Acta del CTI se remite toda la documentación a la DPNS donde se hace una nueva - evaluación que es remitida al Ejecutivo del Estado por conducto de - la SSED donde se revela si se concede o no el beneficio mediante la-

Firma de resolución del Secretario de Gobierno quien por conducto de la DPAS la hace llegar al CERESO.

DE LOS BENEFICIOS CONCEDIDOS

	1986	1er. Sem. '87	En 18 meses
FRELIBERACION	14	14	28
REMISION PARCIAL DE LA SANCION	9	8	17
LIBERTAD ANTICIPADA	4	X	4
TOTAL DE BENEFICIOS =			49

CONCLUSIONES

PRIMERA: Sería injusto hacer una crítica severa y reprochable al CERESO de Colaya, pero lo sería aún más si lo calificáramos de Institución Modelo. Así como adolece de elementales principios penitenciarios, es relativamente compensado por la honestidad, por el empeño y el sentido humanitario de sus directivos. Se trabaja con lo que se tiene y aún con el cúmulo de carencias no encontramos hermetismo ni conformismo. Al contrario, se nos abrieron las puertas para nuestras modestas sugerencias o simplemente para la recopilación de datos fidedignos. Advertiéndonos que la reforma penitenciaria se encuentra en la aduana del CERESO porque se " le tiene prohibida la entrada ".

SEGUNDA: A 27 años de fundado resulta ya obsoleto, pues sencillamente para el área de talleres y según la moderna arquitectura penitenciaria, la extensión mínima en metros cuadrados debería ser de 5 000, cuando el CERESO de Colaya, cuenta con una extensión total de 10 400 metros cuadrados como ya quedó apuntado en el capitulado correspondiente. El comedor funciona invariablemente como biblioteca, como salón de clases, como sala de conferencias y de proyección de audiovisuales. No existe área para preliberados, para estancia de 72 horas o para exámenes de psicología y criminología. Carece de área para laboratorio, de hospitalización y clínica dental. El área de registro y admisión de visitantes resulta del todo arcaica.

TERCERA: Contraviene en parte el CERESO de Colaya, lo dispuesto por-

el Artículo 3 de la LESPLED.

CUARTA: Carece de Reglamento en oposición al Artículo 13 de la LIMS- y aunque al interno se le hace saber de cuales son sus derechos y - obligaciones en forma oral, esta situación es muy objetable. .

QUINTA: Cumple normativamente al realizar la revisión médica al interno cuando éste ingresa a prisión.

SEXTA: La población resulta mínima si atendemos a los recursos generales y específicos del inmueble, sin que éste signifique que no - por pocos se les brinde menos.

SEPTIMA: Digna labor en materia de trabajo. 75 % de población activa a la cual no se le hace descuento alguno por concepto del producto - del trabajo para la reparación del daño. Se le capacita en el cultivo de piel de conejo y se llevan a cabo cursos académicos, atendiendo de ésta manera lo que exige en el Artículo 2 de la LIMS.

OCTAVA: Enconchable labor de las trabajadoras sociales si se toma en cuenta que no son remuneradas.

NOVENA: Muy cuestionable la visita conyugal respecto de los días -- que son dos a la semana y el horario con la esposa o concubina, pues to que se predestina su actividad sexual a lo que humana y fisiológicamente " realicen " en el período impuesto. Imaginemos a la mujer - que en esos días se encuentra en período de menstruación e que trabaja. Más sin embargo, en éste renglón es plausible destacar que el -- Eros encadenado casi ha sido erredicado con el apoyo de revisiones - médicas, de directriz, higiénicas y de la conducta institucional del

interno.

DECIMA: A diferencia de las modernas Instituciones Penitenciarias, - aquí no se habla de castigo moral, sino de aislamiento y de segregación con las diferentes sanciones que ya quedaron establecidas y que atienden a la gravedad de la falta. Simplemente es una connotación - diferente.

DECIMA PRIMERA: A pesar de que se nos advirtió de la inoperancia del régimen preliberacional en este CERESO y del cual entemos de acuerdo resulta que en un lapso de 18 meses -y a diferencia de los benefi- cios de la remisión parcial de la sanción y la libertad anticipada-- el régimen de preliberación es el más concedido con todo y el embrago que quizás es demasiado rigorista.

DECIMA SEGUNDA: Sin una justa compensación a los esfuerzos del personal penitenciario, sin el apoyo de técnicos y especialistas para el tratamiento individualizado como fiel precedente de una adecuada readaptación y aún cuando este CERESO fué construido supuestamente ex-profeso, es imperante la actualización del inmueble seguido del apoyo de recursos materiales y humanos.

..." nomás tenemos este patio pa' todo el día
unos trabajando y otros por allí sentados.
Teníamos un boiler pero ya se pudrió.
Todos comemos tortillas y algunos otros
tienen la posibilidad de encargarse una carnicería
y el que no, pues hay se lo lleva con lo que
nos dan. Todos somos gente del campo y nos
sentimos acorralados, aquí no hay ningún
comerciante ni nada, puro campesino.
Viera como está duro aquí, ya quisiéramos un
lugar cuando menos para caminar, ya ya llevo
diez años encerrado y hay veces en que me
siento desatinado. Aquí qué ? nomás todo el
día uno con otros nos miramos.
Se levanta uno y se va pa' allá y al retiro
ya está uno dando vueltas, dando vueltas y
vueltas al mismo lugar.
De todo a todo, parece que estamos bien,
bueno, bien bien no, porque uno que más
quisiera que la libertad " .

INTERNO

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
YURIRIA GUANAJUATO

SUMARIO : El Director.- Personal de custodia.- El Consejo Técnico — Interdisciplinario.- Antecedentes.- Ubicación.- Extensión y Conformación.- Capacidad.- Población.- Delito.- Instrucción.- Estado Civil.- Visita familiar.- Visita conyugal.- Alimentación.- Conclusiones.-

EL DIRECTOR

J. TRINIDAD CURAN SANDOVAL, dos años al frente del reclusorio y con estudios de primaria no terminada.

PERSONAL DE CUSTODIA

Seis elementos de la policía preventiva que se encargan de la custodia de la prisión y sin instrucción básica.

EL CONSEJO TECNICO

Conformado por el Director, el Representante del Ayuntamiento, el Representante de la DPRS, un Doctor adscrito al Centro de Salud y un Maestro. Sesiona extraordinariamente.

ANTECEDENTES

El inmueble data del siglo pasado y desde entonces ha sido utilizado como prisión.

UBICACION

La prisión como tantas otras del Estado de Guanajuato, se localiza dentro del edificio de la Presidencia Municipal.

EXTENSION Y CONFORMACION

Sus 200 metros cuadrados aproximadamente se destinan para un sepelio, un patio, una reja, un dormitorio para los 25 internos, una pila y una celda para 35 horas.

CAPACIDAD

La capacidad total es para 15 internos. Sin embargo, hasta noviembre de 1967 se encontraban reclusos 25.

POBLACION

Sentenciados.....	7
Procesados.....	18

DELITO (sentenciados)

Homicidio.....	7
----------------	---

DELITO (procesados)

Entre homicidio, violación y lesiones.

ESTADO CIVIL

Casados.....	17
Esaltos.....	5
Viudos.....	3

INSTRUCCION

Analfabetas.....	25
------------------	----

VISITA FAMILIAR

Sábados y domingos sin horario específico.

VISITA CONYUGAL

Un día a la semana.

ALIMENTACION

Frijoles y sopa. Excepcionalmente carne una vez a la semana.

CONCLUSIONES

UNICA: la prisión de Yuriria enfrenta varios y muy serios problemas que los absorbe directamente la población reclusa. Uno de ellos, la promiscuidad y hacinamiento del único dormitorio (antes se llamaban bodegas), en donde entre una cama y otra no hay espacio y la insalubridad es manifiesta. Motivo grave de preocupación: la ociosidad de los internos y la soledad de la prisión. Los internos se dedican a pasar las horas sentados viéndose unos a otros esperando a que el día termine para que llegue otro. No disponen de talleres o terapias ocupacionales debido a que no cuentan con espacios ni recursos suficientes. En términos generales nos damos cuenta que en ésta Institución, no se cumplen los fines a los que por lo menos en teoría está encomendado un Centro de Readaptación Social, tal "readaptación" no existe, los internos no desarrollan todas sus potencialidades, no hay trabajo, por el contrario, creemos que todos ellos entran a un gran letargo, a una inactividad desasprente, a una desubicación total. Sin apoyos técnicos, materiales y humanos, es imposible alcanzar la finalidad del Derecho Penitenciario, por lo tanto es imperante el acondicionamiento, la rehabilitación y la mejora física del inmueble.

"... no se cuantos intamos le quepan
pues yo nunca lo he calculado,
pero me han dicho que
más o menos le caben 120 ".

"... dicen y tengo entendido
que los Directores de los
Centros deben ser licenciados
casi todos en derecho ".

MIGUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR

... "aquí no hay readaptación,
somos criminales en potencia,
somos como una semilla que se
echa a la tierra sin ningún cuidado,
sin abono, que crece y que muere así
sin más,
en lugar de que yo salga
con una nueva visión de lo que es
y de lo que significa para mí la vida,
creo que voy a salir lleno de rencor".

MARTIN GONZALEZ BERRIOS
INTERNO

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
ACAMBARD GUANAJUATO

SUMARIO: El Director.- Personal.- El Consejo Técnico Interdiscipli -
nario.- Ubicación.- Antecedentes.- Población.- Visita Familiar.- Vi -
sita Conyugal.- Alimentación.- Alimentos que no debe pasar la visi -
ta.- Conclusiones.-

EL DIRECTOR

MIGUEL RODRIGUEZ, ex-Ferrocarrilero, con estudios de Uri -
maria no terminada y con cuatro años al frente del reclusorio.

PERSONAL

El Director, el sub-alcade, el comandante de la guardia y
cuatro policías.

EL CONSEJO TECNICO

Sesiona únicamente cuando hay beneficio de preliberación y
está integrado por el Director, por el Lic. Méndez Sánchez como Re -
presentante de la DPAS, por Francisco García Lara como Representante
del Ayuntamiento, por la Maestra Hortencia Hernández y por Trabajo -
Social.

UBICACION

Localizado en plano centro de la ciudad.

ANTECEDENTES .

Se desconocen y sin embargo por la construcción podemos -
fácilmente suponer que tiene una antigüedad no menor a 100 años.

POBLACION

Sentenciados..... 19
Procesados..... 13
Enfermo mental..... 1

La capacidad total es para 120 internos y en la actualidad
se encuentran reclusos 32 de los cuales uno de ellos es Ing. Mecá-
nico, otro tiene estudios de secundaria y los demás se encuentran --
entre analfabetos y con estudios de primaria no terminada.

VISITA FAMILIAR

Sábados y domingos de 10 de la mañana a 6 de la tarde.

VISITA CONYUGAL

Solo es autorizada esta visita a cuatro de los internos --
que son los casados y ésta se realice un día a la semana de 6 de la
tarde a 7 de la mañana del día siguiente. No se autoriza el paso a -
concubinas, amigas, amantes y prostitutas.

ALIMENTACION

Consiste en frijoles, tortillas, café, chocolate con agua,
arroz con agua y excepcionalmente carne dos veces a la semana.

ALIMENTOS QUE NO DEBE PASAR LA VISITA

La cáscara de la piña y el rabo de la cebolla.

CONCLUSIONES

PRIMERA : La entrevista con el Director se realizó sin mayores contratiempos. Las respuestas oscuras e imprecisas generalmente eran -- o un sí o un no. (Recordemos en éste momento la obvia parcialidad). El problema se presentó cuando el Director nos negó la visita a la -- prisión : "para que puedan pasar tienen que traer autorización del -- Presidente Municipal o de la Dirección de Guanajuato, porque solo -- ellos conceden la autorización. Yo aquí nada más soy el Director". Esta pasmosa advertencia casi nos seca de tono : ¿ el Director de un establecimiento carcelario no tiene poder de mando ni facultad de de cisión ? Nos hemos reservado el derecho de ampliar comentarios al -- respecto en las conclusiones finales. Nos trasladamos a Palacio Muni cipal y una vez concertada la cita esperamos bravemente una hora para exponer nuestro motivo, mostrar nuestros credenciales y constan-- cias y sin más remedio el Secretario del Ayuntamiento Prof. Juan Ma-- nuel Ayala a través de un rápido telefonema "autorizó" nuestra visi-- ta. Una vez con el "permiso" se nos permitió la entrada que lamenta-- blemente coincidió con un grupo de estudiantes de preparatoria que -- eran guiados dentro de la prisión por su seudo profesor. que más que-- un guía de un reclusorio obraba como guía de un museo. Bastó ver la-- expresión de los internos para confirmar tal apreciación.

SEGUNDA : Los 90 metros cuadrados que aproximadamente constituyen la prisión están destinados para : oficina del Director, cajón (o cuar-- to que separa a la oficina de la prisión en sí), dormitorio general--

(los que tienen duermen en catre, otros, en el suelo), patio, otro — dormitorio de iguales circunstancias que el primero, un baño y la — ducha es con agua de la pile. Así de simple, así de grave.

TERCERA: Los internos MARTIN GONZALEZ BERRIOS y VICENTE RODRIGUEZ — CORVEJO, estos homicidas (el primero alcanzó su sentencia después de 3 años y medio de proceso), accedieron de buena manera charlar con — nosotros en "su celda". MARTIN (originario del Estado de Morelos), — nos dijo : "lo único que están logrando conmigo y con todos es que — tomemos venganza, nos tienen bien control, tenemos que darle una le- — nna al jefe (Director) para que le espere, siempre nos dice que no ve- — brillar la luz. Hemos querido Vicente y yo decir lo que aquí pasa pe- — ro los demás no se avientan porque temen a los represalios. Aquí no — hay readaptación, somos CRIMINALES EN POTENCIA, somos como una semi- — lla que se echa a la tierra sin ningún cuidado, sin abono que crece — y que muere así sin más, en lugar de que yo salga con una nueva visi- — ón de lo que es y de lo que significa para mí la vida, creo que — voy a salir lleno de rencor. Si yo de por mí estuviera abajo, aquí nos — bajan más". VICENTE nos dijo : "ojalá ustedes puedan hacer algo, si- — ra trata de firmar lo que sea lo hago con todo gusto yo no tengo na- — da que perder". Y al unisono se lamentaron : "se dejó morir aquí — adentro a una persona que llevaba 24 años preso, no tenía cuidados, — estaba muy enfermo, ningún médico lo vino a ver". Es importante men- — cionar que VICENTE tiene estudios de Ingeniería Mecánica con especia- — lidad en el extranjero para el mantenimiento, reparación y opciones- — refaccionarias nacionales de las sofisticadas motocicletas HONDA y — KAWASAKI. Que en reiteradas ocasiones solicitó inutilmente a la Di- — rección abrir el mismo su taller con maquinaria y recursos propios — para así darle trabajo a varios de los internos y crear una importan- — te fuente de ingresos para él mismo, para sus compañeros y para el —

mismo Centro. Pero su potencialidad intelectual ha sido desechada al señalar : "le ofrecí al Director una comisión de lo que ganara, pero se ha negado porque me tiene mala voluntad, ahora he aprendido con - mi compañero a enmarcar cuadros y a pirograbar, a tratar de enseñar - a leer a los que no saben, afortunadamente tengo buenas relaciones - aquí en Acámbaro, sino, quien sabe que hubiera pasado".

CUARTA : La reclusión de un enfermo mental en este establecimiento - es a todas luces una flagrante violación a los derechos del hombre y nos merece solo un comentario : la incapacidad, la ineptitud y la -- inconciencia de administraciones acéfalas, producto del extremo -- primitivismo, solo caben en los monesteros de razón.

QUINTA : Por lo demás obviamente adolece de : talleres, servicio mé- dico, estudio psicológico, estudio socioeconómico, área de cultivo, - control sanitario, estancia para visita conyugal, espacio para visi- ta familiar, instrucción académica, zona de deportes y recreación, - capilla, locutorios, comedor y procesados y penitenciados están jun- tos.

SEXTA : Hace más de 100 años que la READAPTACION SOCIAL no se conoce en este establecimiento carcelario.

..." ya no soportamos las chinchas,
no nos dejan dormir,
hace más de dos años que no fumigan.
El frío cala,
nomás nos la pasamos mirándonos
unos a otros.
El Juez pone unas fianzas bien altas
y el Defensor de Oficio cada que viene
trae aliento alcohólico.
No la jodan, está bien que todos
los que estamos aquí
cometimos un delito
que se nos castigue, de acuerdo
pero que nos den de comer
ya nos cansamos de pedir
que nos abran un taller
pa' trabajar y mantenernos nosotros".

SERGIO (interno)

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
SALVATIERRA GUANAJUATO

SUMARIO : El Director.- Personal.- El Consejo Técnico.- Antecedentes.- Ubicación.- Extensión y Conformación.- Capacidad.- Población.- Visita Familiar.- Visita Conyugal.- Alimentación.- Conclusiones.-

EL DIRECTOR

J. SALUD PIEDA PIÑA, analfabeta, 6 años en el ejército -- como cabo y con 3 meses al frente de la prisión.

PERSONAL

Siete custodios, un cabo, un sargento y 5 policías.

EL CONSEJO TECNICO

Al ser cuestionado al respecto nos contestó el Director :- "si hay Consejo Técnico y cada mes se reúne en la Presidencia. Está conformado por el Defensor de Oficio quien es el que está al frente y que además está de acuerdo conmigo".

ANTECEDENTES

La prisión de Salvatierra Guanajuato fué reclusorio de mujeres. Como cárcel de hombres tiene 23 años.

UBICACION

Localizada en la calle de 16 de Septiembre # 315.

EXTENSION Y CONFORMACION

Sus 70 metros cuadrados aproximadamente de extensión abarcan : recepción, cocina, oficina, patio, dos bodegas para dormitorios, regadera a la intemperie y latrina.

CAPACIDAD

Su capacidad es para 20 internos.

POBLACION:

Procesados..... 14

Sentenciados..... 11

VISITA FAMILIAR

Jueves y domingos sin horario específico.

VISITA CONYUGAL

Jueves y domingo sin horario específico.

ALIMENTACION:

Tortillas, frijoles, sopa, atole, y café.

CONCLUSIONES

PRIMERA : Prisión deprimente, insalubre, indigna, sucia y carcomida que cumple un solo objetivo : CASTIGO. Harto habrá que hacer para -- minimizar la angustia, la depresión y la hostilidad de esta gente -- que vive hacinada entre cucarachas, chinches y alacranes, que se alimenta de frijoles, atola y que ya murió una persona de anemia, que duermen en el suelo y los más en petata, los que pueden tienen un catre, que ellos levantan chozas de periódico y de hule para tener privacidad. No exista actividad alguna, se les pudre el tiempo y se les pudre el alma en constante insania. La gente que dedicó su vida al campo padece artritis, va de una escuela a otra, una y otra vez, vociferando sin respuesta, alucinando irrealidades. Los que hablan, -- los inconformes son reprimidos como a SERGIO a quien se lo golpeó en los seseros de la policía judicial. Se los trata como lo que son : -- delincuentes. Aquí la política penitenciaria no se conoce, aquí los presos no tienen la más mínima oportunidad de readaptación, palabroética que cada vez que la escribimos nos suena más y más falsa.

SEGUNDA : Toda la odredumbre, lo rancio y lo bizunto del edificio -- es soportado también por el Director, persona muy maltratada por el tiempo, ignorante de tecnicismos producto de su analfabetismo, pero muy cierto de convicciones humanas, humilde en su persona y honesto del espíritu. Hace exactamente lo que su capacidad le da.

TERCERA : "No tenemos jobón, la Presidencia no quiere pagar \$12 000-

pesos que le deben al peluquero (interno), porque dicen que \$500 pesos es mucho por una pelada. Ayer salió en el periódico que nos van a quitar nuestros beneficios (?). Yo le mandamos una carta al Gobernador para que nos den carne de comer, pero mientras, uno ya su su-
rió de anemia y otro está enfermo. Comemos cinco tortillas diarias, -
caldo con retazos y frijoles. Queremos trabajar, quisiéramos hacer -
algo para mandar a nuestras familias, nos bañamos con agua de la pi-
la aquí en el patio".

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
SAN MIGUEL DE ALLENDE
GUANAJUATO

SUMARIO: El Director.- El subdirector.- El Consejo Técnico Interdisciplinario.- Ubicación.- Extensión.- Generalidades.-

EL DIRECTOR

ALBERTO ORTIZ con cinco años al frente de la Institución.

EL SUBDIRECTOR

Teniente Felipe Reyes

EL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO

El Director, el Secretario del Ayuntamiento, el Doctor del Centro de Salud y el Profesor que imparte las clases de primaria y secundaria. Sesiona cada vez que hay beneficio de proliberación.

UBICACION

Sus aproximadamente 2 000 metros cuadrados se destinaron para: la recepción, un patio de 20 x 4, un cuarto para cocina, otro para faltas administrativas y de policía, un patio más con 4 lavaderos, 5 sanitarios generales, 4 regaderas, una bodega para los dormitorios (60 camas en total), zona para "visita" conyugal y el "aula" académica. Su historia no tiene fecha registrada porque se nos advirtió que el archivo fue quemado y sin embargo presumimos que el in

muñable data del siglo pasado pues sus muros, bodegones, materiales— y su diseño nos hicieron confirmar tal apreciación.

GENERALIDADES

Tiene capacidad de reclusión para 60 internos y hasta el onceavo mes de 1987 su población es de 54 internos: 18 sentenciados y 35 procesados que compurgan la pena o esperan sentencia por los delitos que comunmente son homicidio y violación. Todos ellos del Municipio de San Miguel de Allende, ranchos y poblados circunvecinos a excepción de un extranjero guatemalteco que fué sentenciado por delitos contra la salud en su modalidad de tráfico.

La visita familiar se realiza dos días a la semana: jueves y domingos en los horarios de 10 a 12 y de 3 a 5.

La visita conyugal dos veces por semana. Para internos solteros se les permite la entrada de amiga estable una vez al mes.

La alimentación consiste en carne 2 veces por semana, tortillas, frijoles, sopas, atole y huevos.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La prisión permanece in statu quo y en sus más de 100 años-- solo se construyeron en su interior 12 dormitorios para visita conyugal y no están completamente terminados. Aún así no podemos imaginar como se practicará ésta por los consortes pues su interior no sobrepasa los dos metros cuadrados, no cabe un catre y por lo pronto es -- tón vacías y mas bien parecen medios baños. El taller de que se nos habló no lo vimos por ninguna parte y el aula se sitúa en el mismo-- segundo patio con una sola mesa y el pizarrón adherido al muro.

SEGUNDA: Si comparamos Salamanca y San Miguel de Allende no encontraremos muchas diferencias y una de ellas es en ésta última prisión la limpieza. Otra, la obra negra del nuevo CERESO en San Miguel de -- Allende. Al igual que el bisunto ex-convento que abriga a los internos salmantinos, esta prisión debe pasar a formar parte de la arqueología mexicana.

TERCERA: Enunciaremos otras fundamentales carencias derivadas de la impropiedad del inmueble en materia criminal :

- a) La exigüedad de la galería
- b) No hay trabajo. Más lamentable por la basta tradición artesanal de la región.
- c) Falta de área de cultivo
- d) Falta de zona para la visita familiar e inadecuado lugar para la visita íntima.

- e) No cuenta con área deportiva, cultural, académica y de recreación
- f) Procesados y sentenciados no están separados, no hay estancia para 72 horas y para preliberados.
- g) La balsa es la única ocupación de los internos.
- h) No tiene departamentos técnicos de Trabajo Social, psicología -- odontología y jurídica.
- i) Presumimos una enorme lucritud en la aduana.
- j) No cuenta con biblioteca, comedor, locutorios y celda de segregación.

CUARTA: El nuevo CERESO de San Miguel de Allende no es proyecto, es una realidad que empieza a cimentarse. Ojalá que la inversión que es destinado al Gobierno Estatal, el desiderátum del Ejecutivo en materia penitenciaria se vea correspondido paralelamente con los fondos-presupuestarios ad-hoc.

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
DOLORES HIDALGO GUANAJUATO

GENERALIDADES

Es lamentable darac cuenta que todavía no se han entendido o no se han querido entender o ni siquiera se conocen, las funciones inherentes y facultativas de un Director de prisión; porque éste, todavía tiene que pedir permiso a la autoridad --llámesele Presidente -- Municipal o llámesele DPRS-, porque no conoce de jerarquías, de jurisdicción y de esferas sectoriales; porque no tiene poder : ni de mando ni de decisión; porque no es autoridad, porque no le compete ninguna autonomía; es un sujeto interdependiente incapaz de gobernar, limitado a sus ya de por sí raquíuticos concocimientos criminales.

Tal es el caso de los sub-alcaldes de las prisiones de Si - leo y Dolores Hidalgo; analfabetas, de más de 65 años de edad. Y de los Directores de las cárceles de Salamanca y Acámbaro; personas todas que solo nos brindaron atenciones y quienes merecan todos nuestros respetos, más no por eso, dejaremos de mencionar nuestras inconformidades.

En la prisión de Dolores Hidalgo solo encontramos hermetismo, no se nos permitió el acceso, amén de autorización por escrito de el Presidente Municipal o de el Director de Prevención y Readaptación Social, porque el señor Director de la prisión no tiene permiso y no está dentro de sus facultades dar concesiones de esa magna naturaleza, y porque nuestras credenciales y constancias académicas no son de confiar. Sin embargo, alcanzamos a obtener la siguiente información :

La cárcel de Dolores Hidalgo está situada a unos cuantos - pasos del centro de la ciudad. Funcionan como alcaide y sub-alcaide los señores JOSE LUIS RAYAS ARREDONDO y LUIS GONZALEZ respectivamente.

Es una prisión que tiene más de 50 años de antigüedad y lo conforman : 6 celdas, 2 separos, 2 sanitarios, una regadera, un taller (para no variar, se elaboran bolsas de aldrico y allí mismo se practica la visita conyugal) y el comedor, si así se le puede llamar a la alimentación que reciben los internos : frijoles, sopa, atolle, - café y pan.

Hasta octubre de 1987 la población recluida era de 35 internos: 19 procesados y 15 sentenciados; de los cuales 19 son analfabetas, 9 tienen educación primaria y 7 secundaria; 17 son casados, 15 lo son solteros y 3 concubinos. Comparten la pena de prisión por los delitos de :

Homicidio.....	18
Robo.....	10
Violación.....	3
Abigeo.....	2
Daños.....	2

CONCLUSIONES

UNICA: De los 25 reclusorios que nos propusimos visitar como mínimo-itinerario para compilar un aproximado resultado que nos llevase a -ofrecer un reglamento tipo para los Centros de Prevención y Readaptación Social de Guanajuato, el sub-alcaide de esta prisión fué tajante al negarnos el acceso. La razón: previa autorización por escrito de la Dirección de Prevención y Readaptación Social y/o del Presidente Municipal. Una vez más confirmamos la total dependencia y desconocimiento de funciones del personal directivo. La información proporcionada por el sub-alcaide señor LUIS GONZALEZ (sin instrucción primaria y de aproximadamente 65 años de edad) fué notablemente superficial. Y si está en un gravísimo error aquél que dice que basta conocer físicamente un reclusorio para tener elementos de valoración, - en la misma forma incurriríamos si se tratara de ampliar comentarios máxima cuando la información fué dada en un escritorio. Sin embargo, es obvio que esta prisión es insuficiente de recursos técnicos y humanos.

..." la visita íntima de los solteros
le deben solicitar ellos mismos,
pero nunca se les ha ocurrido,
como la mayoría son gente de campo,
son mucho más perezosos.
La visita conyugal la practican al
mismo tiempo tres parejas juntas
en la misma aula de clases".

CLODIA DAVILA CHAVEZ

DIRECTORA

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
SAN FELIPE GUANAJUATO

SUMARIO: El Director.- El Subdirector.- Personal de custodia.- El Consejo Técnico.- Ubicación y conformación.- Control sanitario.- Talleres.- El problema de la inversión.- Capacidad.- Población.- Delito.- Instrucción.- Estado civil.- Procedencia.- Registro.- Depósito de objetos y valores.- Correspondencia.- Salida por muerte de familiar.- Alimentación.- Visita familiar y visita conyugal.-

EL DIRECTOR

Este reclusorio se encuentra acéfalo. Empara, la función de dirección es desempeñada por la Trabajadora Social GLORIA CAVLA-CHAVEZ desde hace dos años. Funge a la vez como secretaria administrativa y maestra de los internos.

EL SUBDIRECTOR

ABEL PEREZ ESCAMILLA

PERSONAL DE CUSTODIA

Manejado directamente por la OSSV quien dispuso de 7 elementos policíacos para la custodia del establecimiento.

EL CONSEJO TECNICO

Integrado por el Defensor de Oficio* adscrito al Juzgado -

* Sobre el Defensor de Oficio en el CTI, ver conclusiones finales.

de Primera Instancia, un Doctor y el Representante del Ayuntamiento.

UBICACION Y CONFIRMACION

El inmueble pertenece a lo que es Presidencia Municipal. - Su extensión no sobrepasa a los 100 metros cuadrados que absorben: - berrindillo, arresto por faltas al bando, 2 dormitorios, sala, dos sanitarios, patio y regadera.

CONTROL SANITARIO

En todo lo que tiene de vida, la prisión a tenido una sola fumigación "porque nadie la había solicitado" y que erradicó parcialmente la muy común proliferación de chinches.

TALLERES

No hay talleres, el espacio es muy reducido, no hay fuente de trabajo. Lo único que laboran es bolsa de plástico, pero solo los internos que pueden comprar el material.

EL PROBLEMA DE LA INVERSION

Al ser cuestionada sobre la construcción de nuevos Centros Gloria Cávila considera: " es muy bueno, porque debemos considerar - que la persona que está adentro es igual que nosotros, entonces un - ser humano merece una oportunidad y debería levantarse un nuevo Cen- tro en un lugar que de verdad se necesite, pues aquí las necesida - des de los internos no son cubiertas totalmente porque duermen hasta 8 personas en un mismo cuerto en el piso sobre una colchoneta. Allí- no tienen sanitario, por las noches como la celda es cerrada con cagado tienen que llevar un bote para sus necesidades. A pesar de que- hay boiler solo se bañan con agua caliente aquellos a los que sus -- familiares les pueden traer leña"

CAPACIDAD

" Exactamente no se cual es la capacidad total del Centro porque cuando yo entré a dar mis prácticas había 35 personas, aun -- que algunos comentan que anteriormente había 50, eso quiere decir -- que estaban mucho más reducidos de espacio, el lugar es demasiado -- pequeño", nos comentó la Trabajadora Social.

POBLACION

Sentenciados.....	9
Procesados.....	10

DELITO (sentenciados)

Homicidio.....	8
Violación.....	1

DELITO (procesados)

Homicidio.....	5
Violación.....	2
Robo.....	2

INSTRUCCION

Analfabetas.....	14
Primaria.....	5

ESTADO CIVIL

Casados.....	10
Unión libre.....	1
Viudo.....	1
Solteros.....	7

PROCEDENCIA

San Felipe.....	2
Caampo.....	2
Nuevo Valle.....	1
Fábrica de Melchor.....	1
Estancia de San Fco.....	1
Peña Redonda.....	1
San Vicente.....	1
La Antilla.....	1
Villa de Quiroga S.L.P.....	1
La Quemada.....	1
Santa Rosa.....	1
San Pedro de Almoloya.....	1
San Jesús de Rancho Nuevo....	1
Cocacillo.....	1
Santa Bárbara.....	1
Jesús María.....	2

REGISTRO

El sub-director es el encargado de hacer el registro inicial donde son tomadas las generales del interno, y el delito. Posteriormente lo pasan al lugar de los correccionales mientras se determina su situación jurídica.

DEPOSITO DE OBJETOS Y VALORES

Con los custodios quienes recogen los valores que puedan traer los internos, se guardan en un sobre extendiéndose un contrarrecibo para cuando vuelva a la libertad recoja sus pertenencias.

CORRESPONDENCIA Es libre.

SALIDA POR MUERTE DE FAMILIAR

Es muy difícil que se autorice cuando la distancia es larga, se permite siempre y cuando esté dentro del municipio.

ALIMENTACION:

Frijoles, papas, huevos a la mexicana, huevos con jamón, -
sopa aguada, pollo, bistock con salsa y sopa de arroz.

VISITA FAMILIAR

La visita a los familiares se permite los jueves y domingos de 11 de la mañana a 3 de la tarde.

VISITA OCASIONAL

Se practica en los mismos días que la familiar pero con horario diferente : de las 11 de la mañana a las 2 de la mañana del día siguiente.

CONCLUSIONES

PRIMERA : Admiramos desde luego las múltiples funciones que desempeña la Trabajadora Social. Objetamos en cambio y desde cualquier punto de vista que en una sola persona recaigan responsabilidades que - si bien son afines, técnicamente son distintas.

SEGUNDA : No encontramos mayores diferencias, a excepción de la orientación y el profesionalismo de la Trabajadora Social, prisiones y sentencias están juntos, no hay áreas de cultivo, trabajo, recreación, y deportes. Los internos duermen en el suelo, no tienen servicio médico, psicológico y terapéutico.

TERCERA : Don Felipe cuenta con una monumental obra de arquitectura penitenciaria. El nuevo reclusorio situado a cinco minutos de la ciudad será inaugurado a principios de 1958.

..." mi problema fué que mi licenciado
no me llevó bien el problema,
ya cuando tomé mi caso al segundo
ya estaba todo distorsionado,
todo se me vino encima.
Solo aquí he apreciado lo que es
la libertad y si uno no tiene
el suficiente carácter para
solventar todo esto
puede uno llegar al caso
del rencor sobre la vida social".

FRANCISCO J. L.

{interno}

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
SAN LUIS DE LA PAZ GUANAJUATO

SUMARIO: El Director.- Personal de custodia.- El Consejo Técnico Interdisciplinario.- Antecedentes.- Ubicación.- Extensión y conformación.- Capacidad.- Población.- Delito.- Instrucción.- Estado civil.- Visita familiar.- Visita conyugal.- Alimentación.- Correspondencia.- Salida por muerte de familiar.- Conclusiones.-

EL DIRECTOR

EMILIANO MATA AGUILAR, seis años al frente del reclusorio y quien funge a la vez como director de la DSSV. Estudios de primaria.

PERSONAL DE CUSTODIA

Seis elementos policíacos sin ninguna clase de preparación y sin estudios lógicos.

EL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO

Integrado por el Director, un maestro (INEA), por el Lic.- Paul Torres Hernández quien es Representante de la DPRS, un Representante del Ayuntamiento. Sesiona ordinariamente.

ANTECEDENTES

El inmueble fué construido en el Gobierno de el entonces - Luis H. Ducoing allí por el año de 1972.

UBICACION:

Localizado en la calle de Juárez esq. con Galeana.

EXTENSION Y CONFORMACION

Sus aproximadamente 2 000 metros cuadrados abarcan : la --
 escuela, catorce dormitorios, comedor, patio, tres regaderas, dos ba-
 ños y dos letrinas. Incluye además zona para arbolado, -
 estancia para 72 horas y oficina administrativa.

CAPACIDAD

El inmueble puede albergar en su totalidad hasta 28 perso-
 nas.

POBLACION

Sentenciados..... 5
 Procesados..... 8

DELITO (sentenciados)

Homicidio..... 4
 Violación..... 1

DELITO (procesados)

Homicidio..... 6

INSTRUCCION:

Profesional..... 1
 Primaria..... 1
 Secundaria..... 1
 Analfabetas..... 8

ESTADO CIVIL

Casados..... 3

Solteros..... 8

VISITA FAMILIAR

Se permitió la entrada de familiares cada jueves de las 9 -
de la mañana a las 2 de la tarde. Excepcionalmente los domingos de -
las 4 a 6 de la tarde.

VISITA CONYUGAL

La Institución destina expresos dos estancias y se autori-
za según sea solicitada ya sea por el interno o por la visita. Se --
permite el acceso a amiga estable.

ALIMENTACION

Frijoles, tortillas, café y dos veces a la semana carne.
La visita tiene la más amplia libertad de suministrar cualquier cie-
sa de alimentos ya sean frutas o verduras.

CORRESPONDENCIA

La Dirección no ejerce control alguno al respecto, y por -
lo tanto, la correspondencia tanto de quien remite como de quien re-
cibe es libre.

SALIDA POR MUERTE DE FAMILIAR

La Dirección otorga este derecho al interno que lo solici-
te siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos : autoriza-
ción de la autoridad a la que está adscrito, conducta observada, so-
licitud del interno para la salida y que sea dentro de la ciudad.

CONCLUSIONES

PRIMERA: De las prisiones o Centros de Readaptación Social en el Estado de Guanajuato, San Luis de la Paz nos ha merecido un distinguido especial por varias razones:

- a) El reclusorio fué construido expreso.
- b) Se destina una zona para preliberados.
- c) Las celdas son individuales.
- d) Hasta noviembre de 1937 se habla del grave problema de la sobrepoblación.
- e) Cuenta con áreas específicas (zonas estancias) para la visita conyugal.
- f) Los sanitarios y regaderas son funcionales.
- g) Los leonatorios son apropiados.

Se podría argumentar en contra que dichos áreas o servicios son inherentes a una institución carcelaria, que dichos particularidades son básicas de una prisión y que por lo tanto nuestro reconocimiento carece de fundamento. Pues bien, hemos de adelantarnos a las conclusiones finales y afirmar que de las 19 cárceles (LEOP en concordancia con la LOPJ del Estado de Guanajuato, Artículos 7, 9 y 25 respectivamente), solo dos de ellas - León y San Luis de la Paz-, tienen el privilegio institucional de adecuarse en las rarezas apuntadas. Creemos también que la edad de los dos reclusorios (9-años en conjunto) es obviamente significativo.

Más no por esto creemos en subterfugios y reprimimos severamente

ramente que tanto procesados y sentenciados no se encuentren apara-
dos, que no existan departamentos técnicas, que no haya área para de
partes y visita familiar. Reprobamos igualmente la falta de activi-
dad laboral ya sea artesanal, agrícola, etc., que le permitan ni in-
terno obtener recursos propios ya no para su familia, sino para sus-
tán más elementales necesidades. Al respecto, FRANCISCO J. L., Ingenie-
ro Mecánico de Profesión quien lleva realizado 8 años y 2 meses por -
el delito de homicidio nos señaló : "he querido montar un taller de
mecánica y de carpintería, pero no se ha podido, aquí no hay trabajo-
mejor me tengo a estudiar, sigo estudiando mi carrera y ya terminé -
un curso de inglés por correspondencia".

SEGUNDA : Probablemente al permitir el paso de cualquier tipo de ali-
mentos, ya sean frutas o verduras, aporaja en un determinado momento
el tráfico de Urmas - la ignorancia de los mismos en "complicitad"
con la Dirección. (Dicho así porque creemos que el Director no se da
cuenta de las consecuencias). La letra correspondiente también nos -
parece muy discutible.

..." no hay maestros, no tenemos
trabajadoras sociales, no tenemos
apoyos técnicos.

La prisión nunca se ha fumigado.

Los internos no desarrollan actividades
laborales, culturales o deportivas..."

MANUEL GARCÍA ALVAREZ

DIRECTOR

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
MOROLEON GUANAJUATO

SUMARIO : El Director.- El Consejo Técnico Interdisciplinario.- Personal de Custodia.- Antecedentes.- Ubicación.- Extensión y Conformación.- Capacidad.- Población.- Delito.- Estado Civil.- Instrucción.- Procedencia.- Visita Conyugal.- Visita Familiar.- Correspondencia.- Alimentación.-

EL DIRECTOR

MIGUEL GARCIA ALVAREZ con primaria terminada y con dos -- años al frente de la Institución.

EL CONSEJO TECNICO

En dos años solamente ha sesionado una vez, esta con motivo de que en el mes de marzo de 1937 se otorgó una amnistía. Está integrado por el Director, un Maestro, el Defensor de Oficio, un Doctor y el Inspector de Policía.

PERSONAL DE CUSTODIA

La custodia del Centro recae en tres policías preventivos.

ANTECEDENTES

La prisión fue construida en el año de 1928-30.

UBICACION

Está localizada en la calle de Isabel la Católica número -
61.

EXTENSIÓN Y CONFIRMACIÓN

Sus 400 metros cuadrados aproximadamente comprenden :

- a) Recepción
- b) Tres dormitorios
- c) Un baño
- d) Patio
- e) Galtonero
- f) Un sepelio

CAPACIDAD

Nos comentó GARCÍA ALVAREZ : " Le caben 7 tengo 3 celdas - pero tampoco un decapote, tiene una celda para el solo, no admite a nadie, siempre dejamos que haga su santa voluntad y así lo hemos controlado mejor pues cuando notamos gente en su celda se tomaba agresiva ".

POBLACION:

Sentenciados..... 4
Procesados..... 2

DELITO (sentenciados)

Homicidio..... 1
Violación..... 1
Robo..... 1
Lesiones..... 1

" Por cierto, ese que tengo por lesiones tiene 7 años preso y está mal de sus facultades mentales y ese es un problema que yo

he tenido aquí siempre, hablé a la Dirección (la DPAS) y no, solamente me dijeron que sí, que iban a ver ese problema y a mandar a un — psiquiatra, pero creo que me voy a quedar esperándole”.

DELITO (procesados)

Fraude..... 2

ESTADO CIVIL

Casados..... 1

Solteros..... 5

INSTRUCCION

Profesional..... 4

Analfabetas..... 5

PROCEDENCIA

Veracruz..... 1

México..... 1

Moraleón..... 4

VISITA DOMICILAR

El establecimiento adolece de área específica para éste tipo de visita, por tal motivo se realiza en uno de los departamentos — previamente acordado por los demás internos. Se realiza cada 15 días. A los solteros no se les autoriza visita íntima de amigo estable.

VISITA FAMILIAR

Se permite el paso de familiares los jueves y los domingos a cualquier hora del día.

CORRESPONDENCIA

Se autoriza el libre tránsito de correspondencia para los internos, tanto de quien remite como de quien recibe.

ALIMENTACION

El Ayuntamiento en turno a creído conveniente no dar alimentos a los internos en forma elaborada. Optó en cambio, asignarles mensualmente la cantidad de \$ 9 000 para que sean ellos mismos los que compren a su gusto y cocinen lo que mejor les plazca.

CONCLUSIONES

UNICA: Acostumbrados a la sociedad y hacer carcelario de muchas de las prisiones, en ésta nos llama la atención la impecable limpieza de las 3 recámaras que son destinadas para los 7 internos recluidos, pero nada más. La ociosidad -pero no de los internos- sino del ayuntamiento que no es capaz de brindar alguna fuente de trabajo, le permite al interno gozar de franca angustia, insomnio y desesperación por falta de actividad, más de carencia de apoyos técnicos. Al fin de cuentas son nada más 7 y, uno de ellos, interdicto, con 7 años sin atención psiquiátrica se mantiene en vida gracias a la generosa aportación de 9 000 pesos que le destina la presidencia municipal para que él mismo compre y elabore su comida. Como si dentro hubiera su permercado.

..." Veo ya como que el mundo
més iluminado,
de plano me siento otro
porque yo duré un tiempo aquí
como perdido, miraba hasta como oscuro
bueno, ido completamente
porque mi situación fué muy dura y cruel
y ahora que vi salir a mi muchacho,
ya me sentí muy distinto ".

RUBEN VARGAS VERA

interno

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
SAN JOSE ITURSIDE GUANAJUATO

SUMARIO : El Director.- Personal de custodia.- El Consejo Técnico - Interdisciplinario.- Antecedentes.- Ubicación.- Extensión y Conformación.- Capacidad.- Población.- Delito.- Visita familiar.- Visita con yugal.- Alimentación.- Conclusiones.-

EL DIRECTOR

RODRIGO SUTIERREZ ZARSOA quien es a la vez el Inspector de Policía.

PERSONAL DE CUSTODIA

Diez policías preventivos que custodian la prisión.

EL CONSEJO TECNICO

Integrado por el Director, Representante del Ayuntamiento, y Representante de la DPRS. Sesiona siempre que se va a otorgar el beneficio de preliberación.

ANTECEDENTES

La prisión data del siglo pasado.

UBICACION

Localizada en el centro de la ciudad a un costado de Palacio Municipal.

EXTENSION Y CONFORMACION

Sus 150 metros cuadrados aproximadamente son destinados para oficina, patio de 30x30, un solo dormitorio con capacidad para 15 internos.

CAPACIDAD

La capacidad total es para 15 internos.

POBLACION

Sentenciados..... 7

Procesados..... 1

DELITO (sentenciados)

Homicidio..... 7

DELITO (procesados)

Violación..... 1

VISITA FAMILIAR

Miércoles y domingo sin horario específico.

VISITA CONYUGAL

No se autoriza el acceso a ésta visita.

ALIMENTACION

Los internos preparan su propia comida o alimentos ya sea con frijoles, maíz, pastas y excepcionalmente carne que la Presidencia se encarga de suministrarles.

CONCLUSIONES

PRIMERA : No solo los talleres funcionan a instancia de una Dirección de un Centro Penitenciario, el mismo recluso es capaz si tiene la firme convicción y el deseo de superarse, sobre todo cuando sabe que tiene por delante una sentencia de 23 años. Tal es el caso del señor RUBEN VARGAS VERA quien lleva recluso 12 años por el delito de homicidio calificado. A petición suya y previa autorización de la Dirección, abrió un taller de tejido artesanal el mismo 15 máquinas-tejedoras, dando por consiguiente ocupación a otros tantos internos y nombrando Jefe del Taller a su hijo (sentenciado a 20 años, que ya se encuentra gozando del beneficio preliberacional). No conforme, termina su primaria (INSA) y nos muestra feliz un certificado más : Enfermería y Obstetricia. " Esa cosa la estudié por el bien de mi familia y de mi mismo y por si acaso miraba difícil la cosa al salir. La estudié aquí a través de correspondencia ". RUBEN VARGAS VERA espera su preliberación.

SEGUNDA : Después de las facilidades y la información que nos brindó el Director el señor RODRIGO GUTIERREZ, amablemente nos proporcionó vehículo y personal que nos trasladó a lo que será el nuevo reclusorio de San José Iturbida. Allí pudimos apreciar la encomiable, ardua e infatigable tarea del Ejecutivo Estatal al destinar sin cortapisas presupuestos altamente considerables y respetables para que se construya esta magna obra de más de 15 000 metros cuadrados que en breve lapso ofrecerá a Guanajuato y lo habrá de colocar -porque no como -

ejemplo a seguir- en la vanguardia nacional penitenciaria.

TERCERA : Porque la prisión carece de espacio no se permite la visita conyugal.

..." supuestamente soy secretaria,
pero como el Director
realmente no sabe ni lo que está haciendo,
yo me encargo de todo,
de las preliberaciones,
de las libertades anticipadas y
cuando ya salen, me encargo de que
cumplan su reclusión de fin de semana.
Los presos no tienen nada,
están allí todos juntos los pobres".

JUANA MARIA ZUÑIGA

DIRECTORA

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
CORTAZAR GUANAJUATO

SUMARIO: El Director.- Personal.- El Consejo Técnico Interdisciplinario.- Ubicación.- Extensión y conformación.- Población.- Delito.- Instrucción.- Control sanitario.- Visita Familiar.- Visita Conyugal.- Alimentación.- Conclusiones.-

EL DIRECTOR

Cuando preguntamos por el Director de éste reclusorio, se nos presentó a una persona joven, de nombre RAMON RODRIGUEZ CHAVEZ, el cual nos dimos cuenta que apenas sabía leer y no entendía nues- tras preguntas. Un oficial de guardia nos instó a que le preguntáramos mejor a Juana, "porque ella sí sabía todo" y resultó que JUANA - MARIA ZUÑIGA realiza múltiples funciones en el establecimiento: Di- rectora, auxiliar administrativo y secretaria.

PERSONAL

El alcalde, 3 custodios y una secretaria

EL CONSEJO TECNICO

Sesiona solamente cuando se concede o se analiza un bene- ficio de prolibertad. Está integrado este boyante órgano por el Lic. Arturo Puente quien funge como Representante de la CPRS; el Lic. Gar- cía Flores como Representante del Ayuntamiento; por el Doctor Oscar- José Gasca que es el Director del Centro de Salud; por el alcalde el

señor Ramón Rodríguez Chávez y una Trabajadora Social.

UBICACION

Localizado en la calle de Royón No. 100 esq. Morelos

EXTENSION Y CONFORMACION

Sus aproximadamente 70 metros cuadrados abarcan : un patio y cuatro dormitorios con capacidad total para 25 internos. Una regadera y un sanitario. No hay más.

POBLACION

Sentenciados.....	5
Procesados.....	17

DELITO

Homicidio.....	8
Violación.....	6
Robo.....	5
Fraude.....	2

INSTRUCCION

Analfabetas.....	21
Primaria.....	1

POBLACION REQUERIDA : 22

CONTROL SANITARIO

Las fumigaciones para el control de plagas o para evitar cualquier tipo de enfermedad se llevan a cabo cada año.

VISITA FAMILIAR

Se permite la entrada a familiares los jueves y domingos - de las 9 de la mañana a las 5 de la tarde.

VISITA CONYUGAL

Solamente se permite este tipo de visita los martes.

ALIMENTACION

Por la mañana : café, canela, frijoles, tortillas y excepcionalmente huevos.

Por la tarde : sopa aguada, raramente carne con chile, -- ajotes, zancharios, coliflor.

Por la noche : canela y un bolillo.

FRUTAS QUE NO DEBE PASAR LA VISITA

Piña y uva.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Como la mayoría de los inmuebles que sirven para prisiones en el Estado de Guanajuato, Cortazar no pudo ser la excepción. Es un edificio antiguo, sin la más mínima idea de política de readaptación. Es frío, descuidado y sucio que no cumple con los más elementales requisitos de salubridad.

SEGUNDA: Los internos no desempeñan ningún tipo de actividad cultural, laboral o deportiva y no porque no quieran sino porque la administración o permanecido indiferente, demostrando con esto un total desconocimiento y desprecio hacia la persona privada de su libertad. Algunos cuantos pierden el tiempo elaborando bolsas de plástico, puesto que no les produce mayores beneficios.

TERCERA: El alcalde o supuesto Director no tiene ni siquiera nociones de cual es su papel dentro del Centro, su función es "usurpada" por una secretaria que es quien realiza todo tipo de funciones dentro de la prisión.

CUARTA: Técnicamente no son tratados, esto es, carecen de instrucción académica, de servicio médico, de estudio psicológico, de estudio socio-económico como prioridades para un real diagnóstico. No alcanzamos a comprender como es cubierto el Expediente Unico Interdisciplinario.

QUINTA: De los 22 internos el 85 % aproximadamente son casados, pero solo uno de ellos recibe la visita de su esposa. Esto es comprensible, porque no hay lugar para éste tipo de visita. La pareja que la realiza la lleva a cabo en la celda donde cohabita con otros cuatro compañeros.

SEXTA: Todo individuo tiene una teleología que perseguir, está o no privada de su libertad. Dicha finalidad estriba genéricamente hablando, en la obtención de su felicidad independientemente del estado real en que la persona se encuentre o de las circunstancias materiales que la rodeen. Al concebir la persona sus fines vitales, crea o escoge los medios que estima idóneos para conseguir tal objetivo. Dichos fines son más apreciados y valorizados cuando se le priva de su libertad y los medios resultan al final secundarios. El anhelo de vivir en libertad es la mayor esperanza de cualquier interno. Máxime en una pocilga como ésta, donde su única actividad es comer, alimentarse de angustias y demencias, atrofiarse los sentidos y envenenándose solo del alma. La administración anterior, la de turno y la que viene no tienen la menor idea del concepto REAPTACION. Se los trata como animales y viven como tales. Es una escuela de criminales potenciales. Siete de ellos ya alcanzaron su libertad en agosto de 1985 pero no por gracia del CTI o por las 3/5 partes, sino por que se fugaron. El estudioso de la criminología quizás los justifique a la sazón del miserable y por ningún lado provechoso internamiento. En sentido contrario el Representante Social todavía los anda buscando.

SEPTIMA: Reza el artículo 21 C. : "Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en mul

ta o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagara la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadoras no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso". Es de sobrado conocimiento que dichas multas no se ajustan a el precepto constitucional citado y por ende, se aplican arbitraria y caprichosamente; - pues si un obrero gana no más de seis mil pesos diarios hasta el décimo mes de 1987, en la BARRANDILLA de Cortazar, Gto., luce el siguiente letrero :

M U L T A S

Ebrio simple.....	multa de 2000 pesos
Orinándose en la vía pública.....	multa de 3000 "
Faltas a la policía.....	multa de 7500 "
Escándalo en vía pública.....	multa de 7500 "
Faltas a la moral (?)......	multa de 5000 "
Orogoso.....	multa de 7500 "
Eurio tirado.....	multa de 2000 "
Riña.....	multa de 7500 "

De estas absurdas imprecisiones bien podemos imaginar a un sujeto que encuadre en todas las hipótesis. Y si este obrero o bien-jornalero, seguramente preferirá el arresto a tener que pagar treinta y ocho mil pesos que aproximadamente le corresponden una semana de trabajo.

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE CELAYA

**INSTRUCTIVO
DEL INTERNO**

***DIRECCION DE PREVENCION
Y READAPTACION SOCIAL
DE LA SRIA. DE GOBIERNO***

El propósito de este INSTRUCTIVO es normar las relaciones del interno con las autoridades, al personal y sus compañeros, así como de enterarlo de sus Obligaciones y Derechos.

Los internos del Centro de Readaptación Social tienen los siguientes :

D E R E C H O S

1.- VISITA

a) Visita Familiar: La visita familiar se realizará con familiares directos del interno : esposa, hijos, padres, abuelos y hermanos.

Se llevará a cabo en el siguiente horario :

ENTRADA : DE 10:00 a 12:00 hrs.

SALIDA : 13:00 hrs.

ENTRADA : 13:30 a 15:00 hrs.

SALIDA : 17:00 hrs°

DIAS : Jueves y Domingos para las Secciones denominadas Patio Grande (sentenciados), Patio Chico (procesados), y Área Femenil.

Los visitantes podrán pasar a visite cubriendo los requisitos previstos para la misma. Podrán pasar alimentos permitidos y re-

visados.

Las personas con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga, por ningún motivo podrán pasar a visita. Y si por tal hecho, en la Aduana Personal se alterare la paz y tranquilidad de la Institución, el Oficial a cargo deberá inmediatamente remitirlo a la Dirección de Seguridad Social y Vigilancia.

Los familiares deberán respetar los horarios señalados para la entrada y salida y deberán observar siempre en el interior de la Institución : orden, aseo y respeto con la población reclusa y— en todo momento evitarán la circulación sobre todo de los menores en las áreas restringidas. Caso contrario se les suspenderá la entrada al establecimiento por el tiempo que considere prudente la Dirección y sin perjuicio de la Defensa que por tal motivo promueva el inter— no.

Los visitantes menores de 15 años no podrán pasar solos a la visita; deberán ser siempre acompañados por un adulto familiar di recto del menor.

b) Visita Intima: La visita íntima se llevará a cabo — — mientras no exista zona específica para ella—, en las celdas, que, de común acuerdo designen los propios internos y sujo la supervisión y aprobación del Director del reclusorio. Podrá realizarse con la — esposa, concubina o amiga no ocasional; serán dos días a la semana : Jueves y Domingos en los horarios establecidos debiendo cubrir los — requisitos previstos para esta visita.

NOTA : No se autorizará Visita Intima en el siguiente ca — so : cuando por prescripción médica y avalada por el médico de la — Institución, se considere inconveniente el acceso.

c) Visita Especial o de Locutorio : podrá ser durante 15- minutos: lunes, martes, miércoles y viernes hasta dos personas por visita. Se llevará a cabo en el área destinada para ello (cajón) en el siguiente horario : de 10:00 a 16:00 hrs.

Podrá ser con familiares, amigos o con el Defensor, éste último hasta por 30 minutos.

2.- TRABAJO

El trabajo permite al interno la utilización de su tiempo, obtener recursos económicos para él y su familia y le permite alcanzar los beneficios establecidos en la Ley de Ejecución de Sanciones.

Por lo anterior, y considerando su conducta, su vocación-- y aptitudes podrá afiliarse en los siguientes talleres :

- a) Cocina
- b) Herrería
- c) Panadería
- d) Tortillería
- e) Malla Ciclónica
- f) Prelavado de Batallas
- g) Granja
- h) Tubos
- i) Losetas
- j) Ladrillos
- i) Carpintería

El interno que no desee afiliarse o que no resulte beneficiado en estas talleres, podrá dedicarse a las actividades artesana-

las que le resulten más provechosas y/o a la fajina, actividades des de luego, que serán tomadas en cuenta para los beneficios de ley.

3.- EDUCACION

El interno tendrá derecho de asistir a la escuela y a las actividades culturales que se desarrollen. La enseñanza primaria será obligatoria para los internos condenados. En tratándose de personas sentenciadas mayores de 50 años dicha obligación será potestativa y extensiva a procesados. A quienes ya le hayan cursado se les fa cilitará -de ser esto posible-, el acceso a los estudios superiores educados a su vocación y aptitud. En todo caso quedarán sujetos a los programas de la Secretaría de Educación Pública, vía Instituto Nacional de la Educación para los Adultos.

4.- SERVICIOS TECNICOS

El interno tiene derecho de asistir y ser atendido por las áreas técnicas de la Institución, las cuales serán :

- a) Servicio Médico (consulta familiar)
- b) Trabajo Social
- c) Sección Jurídica
- d) Psicología
- e) Pedagogía

NOTA : El Servicio Médico contará con los elementos necesarios para urgencias, pequeña cirugía y tratamiento . En caso de que se requiera de una atención más profunda, será canalizado previo ---

trámite al Hospital Civil Regional. En caso de que el interno desee su traslado a una institución particular, éste resultará a su costa.

5.- ACTIVIDADES RELIGIOSAS

El interno podrá asistir a los ceremonias del culto que profesa, en el momento que tengan acceso sus ministros y en el lugar que se designe para ello, previa valoración y decisión de la Dirección.

6.- INFORMACION, AUDIENCIAS Y QUEJAS

El interno tiene derecho a solicitar audiencia con el fin de presentar peticiones, solicitudes, quejas, pedir orientación, etc., con autoridades de la Institución; podrá formularlas siempre por escrito a través de Trabajo Social.

7.- DINERO

El interno tiene derecho a entregar a su familia el dinero que obtenga de su trabajo. El salario que perciba deberá distribuirse del modo siguiente: 10% para el pago de la reparación del daño, - (cuando sea sentenciado) el resto, a potestad del condenado.

8.- OBJETOS

Se permitirá el acceso de objetos que no perjudiquen la tranquilidad, seguridad y buena marcha de la Institución, previa revisión.

9.- ALIMENTOS

La Institución proporcionará al interno alimentación nutritiva y suficiente. Se sancionará a quien tire los alimentos que le proporcione la administración; en caso de que el interno no los deseé, se abstendrá de pedirlos.

El interno puede adquirir alimentos, golosinas, cigarras y refrescos a su costo en las tiendas de la Institución.

Podrá recibir alimentos por parte de sus familiares, únicamente los días de visita familiar. El volumen permitido será sólo la cantidad que pueda ser consumida durante la visita. Deberá presentarse a revisión en recipientes de plástico o cartón.

10.- DERECHO A TENER UN TRATO HUMANO

Sin haber diferencias de trato fundadas en prejuicios, -- principalmente de sexo, lenguaje, religión, opinión política o so -- cial, fortuna, origen u otra situación cualquiera.

11.- DERECHO a que el lugar de privación de libertad reúna las condiciones materiales y morales que aseguren el respeto a la dignidad humana.

12.- DERECHO a la revisión médica al ingreso a prisión.

13.- DERECHO a recibir al ingreso, MANUAL o INSTRUCTIVO -- donde consten clara y detalladamente todos sus DERECHOS y DELIGACIONES.

14.- DERECHO a ser informado periódicamente de los aconte

cimientos más importantes, sea por medio de lectura de los diarios, revistas o publicaciones penitenciarias especiales, o por medio de estaciones de radio, conferencias o cualquier otro medio autorizado por la Dirección.

15.- DEPECIO a la clasificación

16.- DEPECIO a salidas por enfermedad grave o muerte de familiar o pariente próximo, nacimiento de hijos, gestiones personales de carácter extraordinario y tramitación de trabajo y alojamiento en vista de la proximidad del egreso. (internos sentenciados)

17.- COMUNICACION

Podrá mantener correspondencia con amigos y familiares, debiendo depositar las cartas en el lugar destinado para ello. El domicilio que deberá anotar en sus cartas para recibir correspondencia será :

{ anotar su nombre completo }
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
AV. HELIOTROPICO S/N
COL. LAS FLORES
CELAYA, GTO.

Los internos del Centro de Readaptación Social de Colaya, Gto., tienen las siguientes :

O B L I G A C I O N E S

- 1.- Guardar el respeto a las autoridades institucionales, a la visita familiar, especial, académica y a sus compañeros.
- 2.- Trabajar (potestativa para los procesados)
- 3.- Estudiar (potestativa para los procesados)
- 4.- Practicar algún deporte
- 5.- Observar buena conducta
- 6.- Hacer buen uso de las instalaciones y el equipo que se le proporciona
- 7.- Hacer lista en las horas estipuladas
- 8.- Honores a la Bandera y demás actos cívicos
- 9.- Disposición absoluta y disciplina ante los cateos institucionales y aquellos que ejecuten los elementos de las Fuerzas de Seguridad del Estado
- 10.- Realizar fajina a criterio de la Dirección
- 11.- Hacer el aseo de celda, de sanitarios, de patios, de granja, de talleres, de zona deportiva y mantenerse siempre limpio
- 12.- Acatarse al Sistema Progresivo Técnico (potestativa para los procesados), a los horarios y a las normas que se establezcan

13.- El horario general cotidiano será el siguiente :

- De 4:00 a 7:00 hrs. : cocineros, panaderos y tortilleros.
- De 7:00 a 7:30 hrs. : lista de celdas, aseo personal y de celdas.
- De 8:00 a 8:00 hrs. : talleres de fabricación de tubos, lozetas, ladrillos, prelavado de botellas, granja, malla ciclónica y herrería.
- De 8:00 a 9:00 hrs. : Desayuno
- De 9:00 a 13:30 hrs.: actividades laborales, deportivas, recreativas y escolares.
- De 13:30 a 14:00 hrs: comida.
- De 14:00 a 15:00 hrs: Descanso.
- De 15:00 a 17:00 hrs: actividades laborales, deportivas, recreativas, escolares y personales.
- De 17:00 a 17:30 hrs: cena.
- De 17:30 a 18:00 hrs: descanso.
- De 18:00 a 18:30 hrs: lista de celdas.
- De 18:30 a 21:00 hrs: actividades personales y recreativas en dormitorios.
- De 21:00 a 21:20 hrs: cierre de celdas.
- De 21:20 a 22:00 hrs: silencio absoluto.

Las faltas que se sancionarán serán las siguientes :

- a) Agresión física y verbal a las autoridades institucionales y a compañeros.

- b) Provocación y realización de disturbios.
- c) Oposición de aceptar el régimen de tratamiento establecido en tratándose de internos sujetos a pena privativa de la libertad.
- d) Abstenerse de asistir a las actividades programadas - dentro del sistema institucional cuando no obre en su favor causa - justificada.
- e) Faltar al respeto a cualquiera de las personas autorizadas durante el tiempo que permanezcan las visitas.
- f) Poseer sustancias tóxicas, explosivos y en general - cualesquiera otros objetos no permitidos por la Institución.
- g) Entorpecer o impedir el ejercicio de la custodia y de la vigilancia .
- h) Poner en peligro intencionalmente o por imprudencia - la seguridad y la propiedad del establecimiento.
- i) No asistir a la escuela cuando el interno se encuentre en el nivel obligatorio.
- j) No asistir a la fuente de trabajo o centro capacitador sin causa justificada.
- k) No llevar al cabo las tareas encomendadas por la Dirección y que pueden ser : jardinería, fumigación, control sanitario, - aseo de celdas, de pasillos, de condadores, de servicios generales y - en general todas aquellas actividades designadas por la Institución.
- l) Hacer mal uso del agua, alimentos, material didáctico, material de trabajo, material para el aseo y la limpieza personal y - en general hacer uso excesivo e indebido de todos los objetos y elementos que proporcione la Institución.
- m) Es falta grave el préstamo, cambio y venta de objetos - y valores entre los internos y con el personal. *

n) Intentar pasar o poseer juegos de azar, enervantes, -- medicamentos, cuerdas, fracciones de escala, barrotas, limas, lima - tonas, llaves, pelucas, sopletes, ropas de mujer, cosméticos, cámaras fotográficas, cámaras de video, artículos para el tocador, como - spray, talcos y solventes.

ñ) Transitar por las áreas restringidas y de seguridad, - así como en aquellas en donde no se tengan actividades permitidas -- que realizar.

o) No pasar lista en las horas estipuladas.

p) Las demás que surjan del trato diario con los internos y que atenten en alguna forma contra el sistema establecido.

LOS HECHOS MERITORIOS DE LOS INTERNOS SE PREMIARAN CON LOS SIGUIENTES ESTIMULOS :

- I.- Concesión extraordinaria de visitas.
- II.- Desempeño de cargos o comisiones de confianza, y
- III.- Anotaciones meritorias en su expediente.

LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS PUEDEN SER :

- 1.- Amonestación en privado.
- 2.- Amonestación en público.
- 3.- Pérdida parcial o total de las conquistas alcanzadas.
- 4.- Privación temporal de actividades de recreación.
- 5.- Aislamiento en segregación hasta por 30 días según la falta.
- 6.- Traslado a otra sección del establecimiento.
- 7.- Suspensión de la visita íntima hasta por 15 días.

8.- Reporte de la falta al expediente del interno.

EN LA MEDIDA EN QUE USTED DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUCTIVO, LE RESULTARA MAS PROVECHOSA SU ESTANCIA EN ESTE CENTRO DE READAPTACION SOCIAL Y OBTENGA SIN DUDA, BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LEY.

SU REINTEGRACION SERA MAS PRODUCTIVA PARA USTED, SU FAMILIA Y LA SOCIEDAD.

LA DIRECCION

**CENTRO DE
READAPTACION SOCIAL
DE CELAYA**

**INFORMACION Y DISPOSICIONES
QUE DEBE OBSERVAR LA
VISITA PARA LOS INTERNOS**

***DIRECCION DE PREVENCION
Y READAPTACION SOCIAL
DE LA SRIA. DE GOBIERNO***

" La visita familiar, íntima o especial representa para el interno un justificado motivo de alegría, fortalece su vida afectiva, le permite conocer el desarrollo de su situación jurídica y -- ayude a su pronta readaptación social.

El Centro de Readaptación de Calaya, Guanajuato, favorece estos tipos de visita y con la finalidad de que se realice en las -- mejores condiciones posibles, solicita a todos los visitantes la -- observación del presente INSTRUCTIVO. "

EL DIRECTOR

1.- PARA OBTENER CREDENCIAL DEFINITIVA:

Solamente se expedirá a familiares de los internos en primer grado.

a) Esposas : Acta de matrimonio y dos fotografías tamaño infantil blanco y negro.

b) Hermanos: Acta de nacimiento certificada y dos fotografías.

c) Concubina: Acta de nacimiento de uno de sus hijos o en su caso, constancia expedida por la autoridad del lugar de origen -- donde haga saber dicha relación.

d) Padres: Acta de nacimiento o fe de bautismo o cualquier documento que lo identifique.

e) Hijos naturales : Constancia expedida por la autoridad de la localidad de origen, donde haga saber dicha relación.

f) Abuelos: cualquier documento que lo identifique.

2.- PARA LA EXPEDICION DE PASES PROVISIONALES:

Estos se otorgarán a todo tipo de amigos y familiares, siempre y cuando se identifiquen y presenten dos fotografías tamaño infantil blanco y negro.

3.- REQUISITOS PARA EL INGRESO DE MENORES:

a) Unicamente se permitirá el ingreso a los hijos del interno.

b) Presentar original del acta de nacimiento, entregar uno-

copiu fotostática.

c) Entregar dos fotografías del menor solicitante recientes y sin retoque.

d) La solicitud y entrega de documentos deberán entregarse en el Departamento de Trabajo Social.

4.- VISITA FAMILIAR:

La visita familiar se realizará con familiares directos del interno: esposa, concubina, hijos, padres, abuelos y hermanos.

Se llevará a cabo en el siguiente horario:

Entrada : de 10:00 a 12:00 horas.

Salida : de 13:00 a 15:30 horas.

Entrada : de 13:30 a 15:00 horas.

Salida : 17:00 horas

DIAS : Jueves y Domingos.

5.- VISITA INTIMA:

La esposa, concubina o amiga no ocasional del interno podrá llevar a cabo esta visita los jueves y domingos de las 17:00 a las 8:00 horas del día siguiente.

NOTA: Estos turnos tienen tolerancia de 30 minutos para entrar.

La solicitud se llevará a cabo en el Departamento de Trabajo Social. Cualquier dato falso manifestado, impedirá la autorización de la visita.

NOTA: No se autorizará visita íntima en los siguientes casos :

- a) Durante los tres primeros meses del embarazo
- b) Después de los siete meses de embarazo y durante los cuarenta días después del parto.

6.- VISITA POR LOCUTORIO O ESPECIAL:

Esta se llevará a cabo en el locutorio de la Institución -- por un tiempo máximo de 15 minutos y bajo el control visivo y no auditivo del personal de custodia. Puede ser con el Defensor quien tendrá hasta 30 minutos, con algún familiar o con amigos hasta dos personas por visita.

REQUISITOS:

- a) Los familiares y amigos deberán presentar al paso provisional y/o identificación con fotografía.
- b) El abogado o defensor deberá presentar credencial con fotografía y/o nombramiento expreso.
- c) No se permite el paso con alimentos ni objetos.

HORARIO:

Para familiares y amigos será de 10:00 a 13:00 horas. Excepción Jueves y Domingos.

7.- REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO:

- a) Original del acta de nacimiento de ambos.
- b) Comprobante de que no hayan sido casados en su lugar de origen.
- c) Solicitud de matrimonio ante el Oficial del Registro Civil.

8.- ATENCIÓN SOCIAL A LOS INTERNOS Y FAMILIARES:

a) Trámites de registro civil a los hijos de los internos - y de los internos cuando no estén registrados.

b) Encausamiento de hijos de internos que tienen problemas a las instituciones donde se les pueda atender, como internados, DIF, IMSS, hospitales, trámites de becas, etc.

9.- NORMAS GENERALES:

Todas las personas que visiten a los internos de esta Institución pasarán a revisión personal en los lugares destinados a ello y deberán cumplir con las siguientes disposiciones :

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL PASO DE:

- a) Personas con ropa color azul rey o similar.
- b) Personas con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.
- c) Bebidas embriagantes y sustancias tóxicas.
- d) Ex-empleados y ex-internos de los Centros de Readaptación Social del Estado.
- e) Objetos no indispensables para uso de los internos.
- f) Botas y zapatos de plataforma.
- g) Lentes oscuros, pelucas y dobles prendas de vestir.
- h) Bisoñé, barba y bigote postizo.
- i) Todo tipo de armas como pistolas, cuchillos, mechatas, - navajas, tijeras, objetos punzocortantes, etc.
- j) Todo tipo de hierbas y especies naturales.
- k) Abrigos muy gruesos, gabardinas o sacos muy abultados.
- l) Productos de belleza, cosméticos, botas de spray, locio-

nes y navajas de afeitar.

m) Productos químicos y explosivos, pagamentos e inhalantes.

n) Cámaras fotográficas, de video, cuerdas, juegos de azar, herramienta no autorizada por la Dirección.

ñ) Toda clase de posters y literatura que vaya en contra de la moral y los buenos principios.

o) Medicamentos. Excepción hecha de aquellos prescritos y evaluados por el médico de la Institución y con la receta correspondiente.

10.- ALIMENTOS;

a) Mediante la debida revisión, se permitirá el paso de frutas QUE NO EXCEDAN DE UN KILO, debiendo presentarse sin cáscara, picada en trozos pequeños y se prohíbe el paso de las de fácil fermentación tales como guayabas, manzanas, uvas, piñus, sandías y la cáscara de plátano.

b) La leche natural y búlgara, así como los derivados de ella, deberán presentarse en envase abierto para su fácil revisión; no en el recipiente original.

c) Alimentos preparados como albóndigas, chiles rellenos, tamales, quezadillas, elotes, empanadas, pastoles, flanes, galletinas, - pescados y mariscos. Deberán presentarse en recipientes anchos para su fácil revisión.

d) Otros productos que serán objeto de especial revisión serán: el azúcar, sal y alimentos contenidos en envases de tetrapak.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER DADIVAS DE CUALQUIER TIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE, AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CENTRO. LA PERSONA QUE SEA SORPRENIDA SERA PUESTA A DISPOSICION DE LAS -

AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

A los visitantes se les pide que su vestuario sea decoroso -
y discreto, evitando la ropa ceñida al cuerpo.

LAS MOLESTIAS QUE OCASIONAN LAS RESTRICCIONES SERAN MENORES
CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO.

EL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE CELAYA, G.D., AGRADECE -
LA COLABORACION Y BUENA VOLUNTAD EN EL ACATAMIENTO DE LAS PRESENTES -
DISPOSICIONES SUPLENDO SU COMPRENSION Y APOYO PARA LOGRAR EL ORDEN
Y SEGURIDAD.

PROCURANDO DE ESTA MANERA QUE LA VISITA A LOS INTERNOS SEA -
LO MAS AGRADABLE POSIBLE.

LA DIRECCION

CONCLUSIONES FINALES

CONCLUSIONES

Aún cuando hoy en día no se debe equiparar al término prisión al de un lugar frío, lóbrego y sórdido donde se castigue o se trate mal a un interno, en la realidad y al través de nuestro recorrido por las diversas prisiones del Estado de Guanajuato, nos pudimos percatar que si bien es cierto que el concepto ha evolucionado, todavía falta mucho por hacer en cuanto al funcionamiento de los reclusorios.

Es cierto que se ha procurado mejorar los servicios internos, sin embargo, aún persisten muchos de los males que proliferaron en las antiguas cárceles, tales como las riñas, raterías, y el comercio de drogas y alcohol.

En la mayoría de ellos no existe una verdadera organización científica del trabajo, la capacitación y la educación; en ninguno de los Centros de Readaptación existe una debida clasificación de los reclusos; no se cumple con el fin de la pena privativa de libertad que debiera ser el preparar al detenido desde su ingreso al reclusorio hasta su conveniente retorno a la sociedad, por el contrario, se perfecciona en la profesión delictuosa y en la incubación permanente del resentimiento que se traduce en la venganza.

De los 19 reclusorios del Estado de Guanajuato, solo el Centro Penitenciario Estatal de León, se acerca al límite de todas -

las exigencias para una adecuada readaptación social, donde existe - un Reglamento Interno acorde a la época, donde se establece el orden y las reglas sobre las cuales se gobierna, se conduce y funciona.

Sin embargo, no existe un Instructivo o Manual que le permita al interno conocer cuáles son sus derechos y las disposiciones - necesarias que debe observar dentro de la Institución Carcelaria - (Obligaciones).

Por no decir en los 18 restantes, la buena y entera disponibilidad de sus directivos es insuficiente. Imposible de realizar - sus tareas en graneros o establos para animales, exconventos (Valle de Santiago, Salamanca y San Miguel de Allende respectivamente), pocilgas, zahúrdos y lugares de deshecho (Cortazar, Yuriria y Silao), - sistemáticamente son violados todos y cada uno de los derechos del - hombre en prisión: alimentación rancia, asqueada, fría, contaminada, insuficiente y que se distribuye en cubetas de peltre (Pánjamo), que provoca el vómito, diarreas, anemias y hasta la muerte (Salvatierra - y Acámbaro). Indignos lugares de reclusión, insalubres, incómodos, - con alacranes, gusanos, cucarachas, chinches y pulgas "porque los internos no habían solicitado la fumigación" (San Felipe), "porque no es prioritario la construcción de un nuevo CERESO, los internos adecuadamente están siendo readaptados" (alcaldesa municipal de Cortazar). Los orines y el excremento es el olor natural de las noches de muchos internos, su celda es cerrada y cada quien debe de tener su - voto (San Felipe). La artritis es común en muchos de los internos, - no hay espacio para deambular, mucho menos para practicar algún deporte. No hay espacio digno e íntimo para la visita conyugal, ésta se practica en algunos Centros de Readaptación Social en el lugar de arresto (Yuriria, San Miguel de Allende, etc.), y en muchas de las-

veces se practica en el suelo (Valle de Santiago) y para aprovechar, los realizan hasta tres parejas juntas (San Felipe).

En su gran mayoría no se cuenta con apoyo técnico y administrativo y el personal de seguridad es en su gran mayoría, gente - vieja, sin preparación alguna, con salarios miserables y sin ninguna clase de incentivos.

El habitat natural de la población reclusa que en porcentaje muy considerable es gente que proviene y ha dedicado su vida al campo, no sufre la pena de vivir en prisión, sufre la pena de olvidar paulatinamente y con graves consecuencias e irreversibles daños físicos y morales su acostumbrado modo de vivir en libertad.

Y "trabajan" en la elaboración de bolsas de plástico, actividad única, exclusiva y "remunerativa" de los Centros de Readaptación Social, porque a cada bolsa le ganan 300 PESOS.

De tal manera, el Estado desperdicia la fuerza, toda la -- potencialidad y capacidad laboral de 1180 personas que traducidas -- significa PERDIDA DE 9, 440 HORAS-HOMBRE-DIA y 225, 560 HORAS-HOM-- BRE-MES.

CREEMOS QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER UN REGLAMENTO INTER - NO, NI UN INSTRUCTIVO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SEA GENERAL Y - COMUN A TODOS LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL DEL ESTADO, dada - las diferencias de tipo arquitectónica, pues mientras unas prisiones cuentan con modernos edificios e instalaciones, otras ocupan inmue-- bles que en la antigüedad fungieron como haciendas, conventos, casas graneros, bodegas, etc. Diferencias de tipo económico ya que no to--

das funcionan con el mismo presupuesto y en éste renglón la disparidad es evidente y diferencias en cuanto a la preparación técnica del personal penitenciario de cada una de ellas.

Todas las situaciones expuestas con antelación, nos dieron la pauta para aventurarnos a elaborar un Instructivo de Derechos y - Obligaciones cuyo destino de aplicación será únicamente el CEREZO de Celaya y que tendrá como finalidad la de servir y auxiliar tanto al interno como a su familia aclarando sus dudas y orientando su conducta para lograr orden, seguridad y un mejor nivel de vida dentro de la Institución.

Es con esta sencilla pero sentida aportación como pretendemos contribuir en forma alguna a mejorar el panorama penitenciario de nuestra ciudad.

BIBLIOGRAFIA

- CARRANCA Y RIVAS RAUL
Derecho Penitenciario
Cárcel y Penas en México
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1981

- GARCIA RAMIREZ SERGIO
Legislación Penitenciaria y Correccional Comentada
Cárdenas Editor y Distribuidor
México, 1978

- GARCIA RAMIREZ SERGIO
Manual de Prisiones
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1980

- GARCIA MAYNEZ EDUARDO
Introducción al Estudio del Derecho
Editorial Porrúa, S.A.
Undécima Edición Revisada
México, 1963

- MARCHIORI HELDA
El Estudio del Delincuente, Tratamiento Penitenciario
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1982
- MARCO DEL PONT LUIG
Derecho Penitenciario
Cárdenas Editor y Distribuidor
México, 1984
- MALO CAMACHO GUSTAVO
Manual de Derecho Penitenciario Mexicano
Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social
Instituto Nacional de Ciencias Penales
Series Manuales de Enseñanza / 4
Secretaría de Gobernación
México, 1982
- MEDA VELAZQUEZ JORGE
Derecho de Ejecución de Penas
Editorial Porrúa, S.A.
Segunda Edición
México, 1985
- PEREZ PALACIOS Y ROJAS ALFONSO
Sexo y Delito
Colección Textos Universitarios
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1982

- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS
La Crisis Penitenciaria y los Substitutivos de la Prisión
Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias Penales / 13
México, 1984

- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS
Criminología
Editorial Porrúa, S.A.
Tercera Edición
México, 1982

- SANCHEZ GALINDO ANTONIO
Aspectos Prácticos del Penitenciariismo Moderno
Manual de Introducción a las Ciencias Penales
Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social
Instituto Nacional de Ciencias Penales
Serie Manuales de Enseñanza / 5
Secretaría de Gobernación
México, 1976

- PRIMER INFORME DE GOBIERNO
Anexo Estadístico
RAFAEL CORRALES AYALA
Agosto de 1986
Guajuato, Gto.